Dosquebradas, marzo de 2.021

PROPUESTA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Artículo 355 de la Constitución Política

Ley 489 de 1998, artículo 96

Decreto 092 de 2017, artículo 5



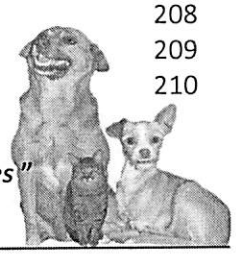
FUNDACION PROTECTORA DE LOS ANIMALES

Con su Dinero Salvará un animal callejero.

Somos la "Unica en Risaralda, calificada con EXCELENTE DESEMPEÑO"

INDICE PROPUESTA CONVENIO DE ASOCIACIÓN 2021

NUESTRAS COMUNIDADES Y SU RELACIÓN CON LOS ANIMALES	1
LA PRESENCIA DE LOS ANIMALES EN LAS COMUNIDADES	3
Ventajas y Desventajas	3
Preocupaciones asociadas a la población animal	3
Principales causas	4
Beneficios – Solución Buen Manejo de la Población Animal	5
El sacrificio de los animales no es la respuesta	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
Programas de Manejo de la Población Animal: Tratamiento Integral	8
Educación Fomento de Adopciones	
Fase de Atención Integral	9
Fase Educativa	10
Identificación de la Población Animal con Microchips	17
Fomento de Adopciones	19
RECURSO HUMANO – LOGÍSTICO - MATERIALES	20
Interventor	21
Tiempo y Lugar de Ejecución	21
Oferta de Aporte en Dinero	22
Oferta Económica	23
Impacto del Programa	26
Datos del solicitante	28
DOCUMENTOS TÉCNICOS	
Certificado Cámara de Comercio	29
Cédula Representante Legal	34
Calificación del Establecimiento de EXCELENTE DESEMPEÑO	36
Concepto Sanitario de Funcionamiento	37
Plan de Gestión Ambiental de desechos sólidos y líquidos aprobados por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – Carder – Año 2020	43
Registro Único Tributario	47
Resolución para la distribución, comercialización y venta de Insumos	53
ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES	
Capacidad Administrativa – Área Administrativa- Equipos- Recurso Humano	59
Hojas de Vida de los Ejecutores del Convenio	60
EXPERIENCIA	
Certificados de Experiencia	175
Clínica Veterinaria y Laboratorio Clínico Veterinario	207
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	
Compromiso Anticorrupción	208
Certificado de Personas Políticamente expuestas	209
Certificado sobre no responsabilidad penal o administrativa	210



" Una Vida mejor para nuestros animales y para las Comunidades"

Certificado sobre Inhabilidades e Incompatibilidades	211
Estados Financieros año 2020	212
Declaración de Renta año 2.019	233
Política Documentada de Conflicto de Intereses	234
Política de manejo de Riesgos Operativos y Archivo de Documentos	239
Política de Archivo de Documentos	242
Política documentada de compensación de administradores y miembros Junta	249
Facultades para contratar	250
Estatutos Fundación	251
Informe de Gestión año 2020 en Programas Propios y Gratuitos	263
INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	
Calificación de Régimen Tributario Especial	266
Registro Único Empresarial y Social Rues	270
Clasificación de la Empresa	274
Formato de capacidad Financiera y Organizacional	275
Formato de Indicadores Entidades sin Ánimo de Lucro	276
REPUTACIÓN	
Listado de diez y seis beneficiados con programas gratuitos	277
RESGISTRO DE LA ENTIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II	278
PAGOS FISCALES Y PARAFISCALES	
Planillas de pago aportes al Sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales	279
Certificado de aportes fiscales y parafiscales expedidos por contadora	281
Antecedentes contadora pública de la entidad	282
Tarjeta Profesional y cédula contadora	283
ANTECEDENTES	
Hoja de Vida de Persona Jurídica	285
Antecedentes Procuraduría de la entidad y representante legal	286
Antecedentes Contraloría Nacional de la entidad y representante legal	288
Antecedentes Penales representante legal de la entidad	290
Valores Procedimientos	291

NUESTRAS COMUNIDADES Y SU RELACIÓN CON LOS ANIMALES

Según el censo realizado en el año 2.019 por parte de la administración municipal, se estima que hay unos 70.000 animales existen en Dosquebradas, distribuidos en 65.000 área urbana y 5.000 en el área rural. Muchos propietarios les permiten andar libremente, pero cada día hay más evidencia de que la mayoría de los animales tienen propietario; Los animales con dueño generalmente se mantienen cerca de la gente. El porcentaje de animales deambulantes sin dueño, tanto en el área rural como urbana, parece ser más bien bajo, pues observamos los animales comunitarios, los cuales son cuidados por los vecinos y en su mayoría por la misma Alcaldía que se encarga de su tratamiento integral.

A nivel mundial, por lo general, las comunidades toleran a los animales; pero pueden surgir conflictos entre éstos y las personas que terminan presionando a las autoridades para que hagan algo para deshacerse de los mismos. Por eso muchas veces las autoridades recurren a métodos de matanza inhumanos. Métodos como el envenenamiento y la electrocución no solo someten a los animales a un gran sufrimiento previo a la muerte, sino que afectan considerablemente a quienes presencian estas matanzas.

Siempre ha sido preocupación de la Fundación el manejar las poblaciones animales de forma humanitaria. Cuando se presentan conflictos por su causa, mostramos cómo una intervención eficaz, ética y sostenible puede solucionar el problema y crear una convivencia armoniosa entre animales y ciudadanos. Por eso, es indispensable que la Alcaldía nos colabore para que la ciudadanía aprenda sobre una Tenencia Responsable de animales de compañía, como un conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía. La tenencia responsable implica también la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que éste cause daños a las personas o a la propiedad de otros.

La idea es que todos, la ciudadanía se haga partícipe porque es un problema que nos afecta a todos.

Una tenencia responsable de animales, a eso apuntaría la Alcaldía Municipal, con el fin de evitar que cada día más perros y gatos mueran o deambulen por las calles; que no haya subrepoblación de animales; que no haya población enferma de los animales cuyos propietarios carecen de los medios económicos para su atención, y por ello proponemos que nos unamos, que tanto el ente gubernamental como el privado, hagamos un aporte conjunto para que llevemos a los animales



necesitados, unos tratamientos integrales, rehabilitación de animales callejeros y fomento de su adopción.

LA PRESENCIA DE LOS ANIMALES EN LAS COMUNIDADES

VENTAJAS Y DESVENTAJAS

Los animales de compañía normalmente viven cerca de la gente y entre sus virtudes está aportar compañía, protección y asistencia. Algunos - los caninos de trabajo - incluso están entrenados para detectar enfermedades en humanos o para guiar y proteger rebaños. Las investigaciones también señalan que los animales influyen de forma positiva en la salud y el bienestar de las personas.

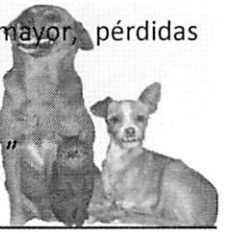
A pesar de su lado positivo, también pueden ser causa de preocupación, sobre todo si andan sueltos por las calles. Entre los temores más comunes están la posible transmisión de enfermedades zoonóticas, las mordeduras y los accidentes de tránsito, sobre todo en países con desarrollo social y económico limitado.

A veces los perros deambulantes se encuentran en áreas socialmente pobladas o en las que reina el conflicto armado, donde la población se ve obligada a abandonar sus hogares y a dejarlos atrás.

PREOCUPACIONES ASOCIADAS A LA POBLACIÓN ANIMAL

1) Propagación de enfermedades específicas de los animales, enfermedades zoonóticas y parásitos.
2) Mordeduras de perros: Trauma físico y mental para las personas afectadas, costos económicos para las familias y los entes estatales, y posible propagación de enfermedades.
3) Molestias: Ladridos, ruido, percepción de suciedad, temor, incomodidad (p.ej. tener que usar calles diferentes).
4) Contaminación: Suciedad y repercusiones en la salud de otros animales y de las personas.
5) Mayor cantidad de animales en las calles: Percepción de calles "sucias", miedo a ser mordido, más probabilidades de que los animales rompan las bolsas de basura.
6) Bienestar animal deficiente: Perros enfermos y con lesiones, crueldad y maltrato por percepción negativa de los animales, y matanzas inhumanas e ineficaces.
7) Accidentes de Tránsito: Aumento de cuerpos muertos, sufrimiento mayor, pérdidas económicas para el ente municipal y para los propietarios de vehículos.

" Una Vida mejor para nuestros animales y para las Comunidades "



Carrera 17 No.44-49 San Fernando Dosquebradas TELS. 34 34 551 - FAX. 33 26 356

8) Repercusiones en las administraciones gubernamentales: Costos económicos asociados al control de la población canina, al tratamiento de enfermedades zoonóticas, la remoción de cadáveres, la protección de animales silvestres y a los rebaños; perjuicios al turismo.
9) Pérdida de reputación de la autoridad administrativa, por tratar a los perros de forma inhumana.

PRINCIPALES CAUSAS

Ignorancia: Mala comprensión del bienestar y el comportamiento animal, de la transmisión de enfermedades, de la zoonosis y de responsabilidades como la vacunación, desparasitación, identificación, asistencia médica a la población enferma con o sin propietario o acudiente.

Temas de Política Pública: Falta de fondos públicos, el tema no es prioridad de las administraciones estatales, y desconocimiento de los conceptos de manejo de la población animal.

Pobreza: La gente no tiene suficiente dinero para cuidar a los animales

Propietarios irresponsables: Se abandonan animales, se permite que se reproduzcan sin control, se promociona la compra de mascotas, se dan como regalo, se permite que deambulen sin supervisión, falta de atención integral, salud básica y falta de identificación.

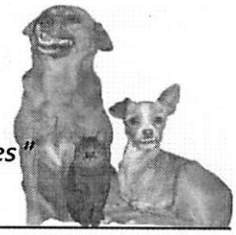
Cría irresponsable de animales: Fábricas de cachorros, criadores ilegales, criaderos caseros ilegales que no cumplen con los requisitos de ley.

Legislación deficiente: Ausencia de disposiciones legales sobre bienestar animal, a nivel local o nacional, o incapacidad para exigir su cumplimiento.

Cría descontrolada de perros deambulantes: Cruce entre perros que deambulan por las calles sin supervisión.

Abundancia de desechos: Exceso de desperdicios en los mercados, mal manejo de la basura.

Comercialización ilegal y tráfico de animales : Trasiego de carne y transporte ilegal de ciertas razas, perros de pelea y cría de perros para adopción internacional.



Ausencia de un trabajo veterinario coordinado: Falta de contacto entre las autoridades veterinarias y las municipalidades, el sector veterinario y los actores interesados. Falta de suministros y de capacitación a los veterinarios, a los auxiliares veterinarios y de administración.

BENEFICIOS

SOLUCIÓN: BUEN MANEJO DE LA POBLACIÓN ANIMAL

Beneficios económicos: Reducción en los costos por tratamientos profilácticos post-exposición y en costos relacionados con tratamiento de mordeduras, cuidado veterinario y sanitario, y costos a los conductores: al haber menos perros deambulando habrá menos accidentes en las carreteras.

Menos perros en las calles: Reducción o erradicación de enfermedades, menos casos de mordeduras, menos casos de comportamiento agresivo, menos ladridos, menos suciedad y menos accidentes en la carretera, así como una actitud más tolerante hacia los animales.

Mayor bienestar animal: Animales más saludables y más felices

Toma de conciencia ciudadana: Mejora el bienestar animal en las comunidades y en el país en general

Una comunidad educada: Mayor conciencia ciudadana y comprensión del concepto "un mundo, una salud", propietarios de mascotas más responsables, mejor manejo de la población, mejor comprensión de las necesidades de los animales, prevención de mordeduras, y la oportunidad de que los más jóvenes eduquen a los de más edad.

Un ambiente más limpio: Mejor manejo de la basura y de los desechos de origen animal.

La misma Alcaldía y la Fundación se encargará de darle continuidad al proyecto: Las comunidades están tan compenetradas, lo que garantiza la responsabilidad compartida y un programa bien estructurado.

Beneficios políticos: Mejora la reputación del ente territorial.

" Una Vida mejor para nuestros animales y para las Comunidades"

Tenencia responsable: Promoción de cuidados básicos de salud: tratamiento integral, vacunas, esterilización, desparasitación, buena nutrición, identificación, socialización, entrenamiento, supervisión, juego y ejercicio regular, entre otros.

Cumplimiento de la ley: Leyes nacionales, regionales o municipales que consideren: el maltrato, la negligencia, la crueldad, la seguridad humana, la responsabilidad para con los animales, la cría, el cumplimiento de parte del público, perros perdidos, abandono, y tiendas, mercados y bazares de mascotas.

Compromiso de parte de la Alcaldía: Aporte financiero, personal capacitado, dar rango de prioridad pública a programas de manejo de la población animal.

Relaciones públicas/ exposición a los medios: Comunidades más conscientes de temas como: tenencia responsable de animales de compañía, programas de manejo de la población canina y felina, y programas de control de las enfermedades.

Cría controlada: Promocionar la adopción y eliminar la cría indiscriminada.

Manejo de albergues: Albergues registrados y estándares mínimos para estos establecimientos, entre ellos: esterilización, vacunación, eutanasia, mejoramiento del bienestar animal y promoción de la adopción.

Servicios veterinarios: Médicos y auxiliares adecuados, capacitados y conocedores de su profesión

Acceso limitado a recursos: Mejor manejo ambiental: buena eliminación de basura, mercados limpios y disposición apropiada de los desechos de origen animal.

Comité de actores pluralista: Integrado entre otros por representantes de la Alcaldía, ONG, la comunidad veterinaria, medios de comunicación locales y población en general.

Educación en bienestar animal: Proporcionada a través de la Fundación Protectora de los Animales, la comunidad veterinaria y los medios de comunicación, y aplicada en la población en general.

Plan de control a enfermedades: A través del Convenio de asociación con la Alcaldía Municipal se logrará a través de la atención integral el plan de control de enfermedades, y se brindará un mejor bienestar para los animales, una mejor salud pública y una convivencia pacífica.



" Una Vida mejor para nuestros animales y para las Comunidades"

EL SACRIFICIO DE LOS ANIMALES NO ES LA RESPUESTA

Para deshacerse de forma rápida y barata de los problemas que ocasionan los animales con o sin dueño, como las enfermedades, la contaminación fecal y algunos comportamientos molestos, los gobiernos recurren muchas veces a la matanza masiva de animales.

Estas matanzas a menudo emplean métodos inhumanos que ocasionan gran sufrimiento al animal. Como la mayoría de los perros deambulantes tienen dueño y como estos afirman que sí les importa su bienestar, las matanzas no suelen ser vistas con buenos ojos por los pobladores locales. De ahí que podamos concluir que la participación de la comunidad en los programas de manejo de la población animal resulta indispensable para el éxito de cualquier iniciativa.

Las investigaciones también señalan que las matanzas son caras y poco efectivas. Puede ser que el tamaño y la densidad de la población desciendan inmediatamente después de una matanza, pero las cifras vuelven a aumentar rápidamente. La reducción inmediata en la cantidad que sigue a una matanza suele ser pasajera. Los dueños los reemplazan con otros perros a los que de nuevo les van a permitir deambular libremente por las calles.

El exterminio también puede tener un efecto negativo en sitios donde la matanza indiscriminada incluye animales saludables, vacunados y con dueño. Como los propietarios los reemplazan con cachorros pequeños que no han sido vacunados, la transmisión de enfermedades zoonóticas aumenta conforme desciende la inmunidad colectiva*.

* Inmunidad colectiva: inmunidad que se presenta cuando se inmuniza a una proporción significativa de la población, lo que otorga cierta medida de protección a aquellos animales que no lo han sido.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

PROGRAMAS DE MANEJO DE LA POBLACIÓN ANIMAL: TRATAMIENTO INTEGRAL – EDUCACIÓN – FOMENTO DE ADOPCIONES

Los programas multifacéticos de manejo de animales diseñados para abordar las preocupaciones expresadas por la comunidad respecto a los animales ofrecen una alternativa ética y eficaz al sacrificio.

Generalmente se trata de procesos que avanzan de manera gradual y que exigen un compromiso de largo plazo, porque si el programa se detiene, lo más probable es que reaparezcan los problemas generados por los animales.

Por tanto, dondequiera que se presenten problemas por animales, lo primero que debe hacer un programa es determinar el origen de estos sea que tengan dueño o no. Debe, también, determinar cuáles son los actores que han manifestado preocupación por los animales y conocer el porqué de su interés.

Estos factores ofrecen un punto de referencia fundamental para definir cada uno de los pasos que deberá seguir el programa, incluyendo la supervisión, el monitoreo y la evaluación.

El manejo de la población animal es un asunto multifactorial. Como exige la acción concertada de los entes territoriales, organizaciones que trabajan por el bienestar de los animales, de la ciudadanía y del medioambiente, encaja perfectamente en el concepto adelantado por la OIE de "un mundo, una salud". Todos los actores pertinentes deberían comprometerse activamente en el desarrollo de estrategias de manejo integrales y sostenibles.

Los animales pueden ser motivo de preocupación no solo para los animales mismos sino para la población humana y para el medioambiente. Para llegar a una solución satisfactoria, es necesario que los sectores encargados del bienestar animal, la salud humana y el saneamiento ambiental trabajen de manera concertada. Este tipo de colaboración se agrupa bajo el concepto de "un mundo, una salud".

El programa que se propone a la Alcaldía Municipal, a través de un convenio de asociación, donde cada una de las partes hace un aporte, pretende:

1.- Atención integral fauna doméstica (caninos y/o felinos – machos y/o hembras) abandonados, callejeros, atropellados o de propietarios con escasos recursos económicos, ubicados en los estratos 1, 2 o 3, y que comprende: a) consulta general y/o especializada; b) cirugías; c) exámenes de diagnóstico; d) pruebas de diagnóstico; e) rayos x; f) tratamiento, medicación y accesorios de protección según caso clínico: antibióticos, analgésicos, des inflamatorios, antieméticos, multivitamínicos; isabelinos, etc.; g) desparasitación interna y externa con su respectivo refuerzo; h) hidratación; i) hospitalización; j) eutanasia; k) disposición de cadáveres; l) alimentación; m) guardería; n) Vacunación o inmunización – Parvovirus – Séxtuple – Felina – Leucemia y Sida Felino; o) marcación electrónica a través de microchip; p) Jornadas saludables; q) albergue provisional y fomento de adopciones de animales abandonados en mal estado de salud.

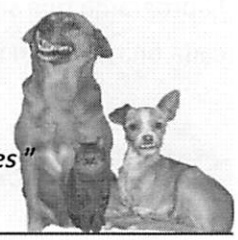
2.- Diseño, elaboración y distribución de cartillas didácticas sobre Tenencia responsable de animales de compañía (perros y gatos).

3.- Diseño, elaboración y distribución de bolsas recolectoras de excretas como un componente de Tenencia responsable de animales de compañía.

FASE DE ATENCIÓN INTEGRAL:

La asistencia veterinaria GRATUITA por parte de las autoridades es un servicio de primera necesidad para asegurarle una buena calidad de vida a nuestro animal de compañía, al igual que brinda una convivencia pacífica entre la comunidad.

La no atención de los animales, es un problema que trae consecuencias serias, no sólo porque para muchas personas las tasas a pagar con el veterinario se vuelven sumamente caras, sino también porque **muchos animales son desatendidos por sus dueños** por carecer de los recursos económicos necesarios para llevarlas a una consulta general y/o especializada; atender cirugías, exámenes o pruebas de diagnóstico, tratamientos, medicación y accesorios de protección según caso clínico: antibióticos, analgésicos, desinflamatorios, antihemeticos, multivitamínicos; isabelinos; vermifugación interna y externa con su respectivo refuerzo; hidratación; hospitalización; brindarles la eutanasia previo concepto médico y disponer del cuerpo; alimentación como concentrado- latas-pouches, comederos comunitarios, vacunación o inmunización y menos aún para costear su marcación electrónica a través de microchip.



" Una Vida mejor para nuestros animales y para las Comunidades"

Carrera 17 No.44-49 San Fernando Dosquebradas TELS. 34 34 551 - FAX. 33 26 356

Si se carece de una atención integral, los más perjudicados son los animales. Muchos de los cuales no podrán contar con la atención médica que necesitan, lo que traerá consecuencias funestas para la salud de las personas, el ambiente y la convivencia pacífica.

A la vez, otras consecuencias son las vinculadas con la legislación ya que muchas personas que viven con mascotas no pueden asumir las obligaciones que las leyes les impone en torno a su cuidado y esto deviene en una infracción de la misma. Pero ¿qué puede hacer un propietario que carece de los medios económicos para cumplir con las regulares vacunaciones y atenciones legales? Acudir a los medios estatales en busca de soluciones y ayuda, la cual debe ser eficaz, óptima y oportuna y nada más acertado que asociarse con una entidad sin ánimo de lucro como la Fundación Protectora de Animales que puede brindar una atención altamente calificada, pues debe primar el bienestar de los animales.

Como bien dijo Gandhi, la mejor forma de juzgar a una nación es analizando la forma en la que trata a sus animales: si queremos una sociedad justa en la que convivencia con las mascotas sea fluida y justa para todos, es inevitable que entendamos que curar o atender a un animal herido es una obligación moral y no un capricho.

FASE EDUCATIVA

El problema básicamente se concentra en la proliferación de animales domésticos en los barrios, parques, andenes, debido entre algunos factores a la **Tenencia Irresponsable:**

El hecho que la mayoría de los animales deambulan por la vía pública y tengan dueño demuestra que existe una práctica generalizada de tenencia irresponsable.

Ello ocasiona no solamente perjuicios a las comunidades sino también a los animales. La superpoblación canina y felina es un grave problema al que se enfrentan actualmente toda Colombia. Ningún Departamento o Municipio es la excepción.

Además, en la vida diaria de las comunidades de propietarios referido a las consecuencias que se pueden derivar de la tenencia de animales, este tema no puede ser tratado de forma abstracta o genérica, sino que tiene muchas aristas y vertientes desde las que se debe analizar, ya que, en sí mismo considerado, la tenencia de los comúnmente denominados como *animales de compañía* no

tiene por qué repercutir en las relaciones de un vecino con los demás o la propia comunidad. El problema data de lo que algunas personas entienden por *animales de compañía* o la vulneración que esta tenencia lleva en todos los casos cuando se desentiende el propietario acerca de las más elementales reglas de convivencia y respeto hacia los demás.

Al respecto cabe recordar que la mayoría de los perros que deambulan por la vía pública son animales con dueño y que aquellos auténticamente desamparados son descendientes, en su inmensa mayoría, en primera o segunda generación, de perras o gatas que en el momento de la parición, también tenían propietario.

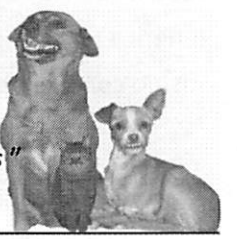
La irresponsabilidad humana proviene en nuestro municipio de la falta de planes de educación tendientes a inculcar los principios básicos de una tenencia responsable. Por otra parte debe tenerse en cuenta que un elemento que potencia la magnitud del problema es el alto índice de procreación de los animales y el regular estado sanitario que presentan.

En consecuencia todo proyecto que no contemple la Educación, El control de la Población Animal [Salud Humana = Animal], está condenado al fracaso o a obtener resultados parciales y limitados en el tiempo.

Por otra parte es importante señalar que cuando hablamos de educación en Tenencia Responsable nos referimos a inculcar valores que sean "internalizados" por el individuo, es decir que sean cumplidos por convicciones personales y no solamente por temor a una eventual sanción, siendo los principales el respeto a los derechos de los demás ciudadanos y también el respeto a la mascota.

La Tenencia Responsable y la convivencia pacífica se enfocarán a través de las Cartillas didácticas y Bolsas recolectoras de excretas.

Quien no ha tenido problemas con los vecinos por las mascotas? Bien porque hace sus necesidades donde no debe, por esos molestos ladridos o porque deambula por la calle sin control, contaminando el ambiente, ocasionando problemas que involucran a los residentes del lugar ?. Alguna vez ha resultado difícil mantener una relación cordial con los vecinos y con el perro al mismo tiempo. ? Para que la vida en comunidad sea armónica, la Alcaldía, a través de la



Secretaría de Gobierno debe iniciar acciones para que las mascotas de los residentes en la comunidad se conviertan en los vecinos ideales.

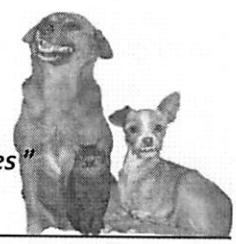
Las actividades de formación e información al ciudadano llevan años abriendo nuevas e imprescindibles líneas de actuación en los más diversos temas de salud y bienestar, y entre ellos no podía faltar la relación con los animales de nuestro entorno, desde la perspectiva de garantizar la seguridad y la adecuada convivencia de todos, desde el compromiso con la protección de los animales que habitan en nuestra ciudad.

El objetivo esencial de estas actuaciones no es otro que el fomento de una actitud responsable hacia la convivencia con los animales, con especial incidencia en la adquisición y tenencia de animales de compañía como una de las piedras angulares sobre las que, a medio plazo, han de asentarse las soluciones futuras a los problemas detectados hoy.

En los últimos años, el número de animales de compañía, que habita en los hogares se ha multiplicado varias veces en relación con los existentes hace no demasiado tiempo. Los cambios en el estilo y nivel de vida, y otros factores que sería prolijo enumerar, son responsables de ello. Sin embargo, no siempre estos cambios han ido precedidos de una adecuada toma de conciencia por parte de los propios ciudadanos en cuanto a la responsabilidad que representa hacerse cargo de un animal.

Así, el desconocimiento, las modas, y una importante dosis de irresponsabilidad, están generando considerables problemas que podrían resumirse en: trato deficiente a los animales [incluyendo entre otros: desatención, manejo inadecuado y, en los casos más graves, abandono, maltrato y crueldad], problemas de convivencia ciudadana [suciedad, molestias...], riesgos para la seguridad del entorno, problemas medioambientales, etc.

Es necesario un actuar que busque convertir a las personas en destinatarios esenciales de mensajes que, por un lado buscan transformarlos en actores responsables de decisiones presentes y futuras que reduzcan la frecuencia de muchos de los problemas señalados, y por otro mejorar los niveles de riesgo a que están sometidos como población en su conjunto, dado que son un colectivo de riesgo en algunos aspectos concretos, como los accidentes y mordeduras.



Recordar además, la facultad de amplificación de los mensajes que las personas tienen en el seno de las familias y en su entorno en general, al actuar espontáneamente como verdaderos "agentes" capaces de trasladar inmediatamente los contenidos recibidos a las personas de su círculo más próximo.

Se desea que las personas, adultas y niños adquieran conciencia sobre la repercusión que nuestros hábitos de conducta tienen en relación con la presencia de animales en el entorno, y la importancia de la tenencia responsable de animales de compañía, a fin de prevenir su maltrato, abandono y reproducción.

Se hace necesaria la educación a la población sobre el buen trato a las mascotas, las leyes existentes que las protegen. La educación en el respeto a los animales contribuye a prevenir la violencia en las comunidades, lo que ayuda a la convivencia ciudadana. El Programa de sensibilización hacia el respeto y la convivencia con animales de compañía, contribuye a que las personas adquieran habilidades sociales, aprendan resolución de conflictos sin violencia, autocontrol de la impulsividad y alternativas a la agresividad. Se trata en definitiva de una intervención para la socialización que viene a responder a la creciente inquietud manifestada en el ámbito educativo por el incremento de los conflictos de conducta y a la necesidad de una enseñanza de valores.

En Colombia, y en el Departamento de Risaralda, la gran cantidad de animales sueltos en las calles es de gran preocupación. Son innumerables las querella de policía que se adelantan por las comunidades, en contra de los dueños de mascotas, tratando de poner control a las conductas desplegadas por los dueños en torno a que dejan sus animales sueltos en las calles para que hagan sus deposiciones, contaminen el ambiente, agredan a otras mascotas o a personas; es frecuente la conducta de los irresponsables dueños quienes al observar que su animal entró en calor, lo dejen salir a la calle, para evitar la molestia de tener perros merodeando en la puerta de su casa, trasladando el problema a la comunidad, quienes tienen que observar el despliegue de una cantidad de animales sin control.

Es a claras luces un problema provocado por dos razones: La primera la falta de educación sobre el cuidado correcto de los animales. La segunda, la ignorancia de muchas personas que simplemente no saben qué hacer con los animales y los echan a las calles contribuyendo a la superpoblación, a la aparición de conflictos entre las personas y a la aparición de enfermedades que afectan la salud de los humanos.



" Una Vida mejor para nuestros animales y para las Comunidades "

La Alcaldía, a través de la Secretaría de Gobierno debe llevar a cabo actividades tendientes a concienciar a los dueños de los animales de su responsabilidad, como el hecho de no dejarlo suelto para que no suponga un peligro, ya que pueden provocar accidentes, cuidarlos, e incluso saber dónde depositan sus heces, para posteriormente recogerlas, pues las personas deben tomar conciencia sobre el daño que pueden causar esas deposiciones en lugares públicos, amén de las disputas que se presentan en las comunidades.

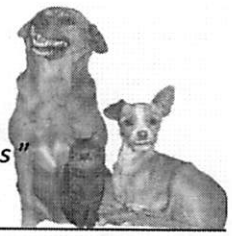
El maltrato a los animales no se reduce a la violencia física, sino que también tiene que ver con la omisión de cuidados, el no ofrecerles el espacio que necesitan para crecer; no proporcionarles las vacunas y atención médica cuando la necesitan, la falta de aseo y tiempo para dedicárselos al juego o paseo.

Además de ello, la permanencia de los animales en la calle genera serios problemas, pues las heces fecales se esparcen en el medio ambiente y "finalmente hasta se mezclan con los alimentos que consumimos", aunque por desgracia hay quienes prefieren echarlos de sus casas que asumir la responsabilidad de tenerlos y darles toda la atención que requieren.

Se hace necesario educar no solamente para tratar de aliviar el sufrimiento de los animales, sino para controlar la superpoblación de animales, a través de las esterilizaciones de hembras y machos, proyecto además que mejorará la calidad de vida de los habitantes del municipio, por cuanto se reducirá la contaminación del ambiente y las disputas entre los vecinos.

Es necesario trabajar por la educación de las personas en temas referentes a los animales, preferentemente de compañía, para desarrollar la sensibilidad en el trato y conocer los beneficios que proporciona convivir con ellos. El trabajo se plantea desde diversos ámbitos, es necesario aprender a convivir mejor y a respetar a los animales y a las personas, porque estas relaciones son beneficiosas para ambas partes.

Si a través del trato con los animales se pueden prevenir y resolver conflictos de conducta y aprendizaje en la comunidad, esta educación ha de servir como está demostrado como terapia en trastornos como el autismo, la timidez, problemas de lenguaje, conductas impulsivas y asociales, ansiedad y depresión.



" Una Vida mejor para nuestros animales y para las Comunidades"

Con el convenio de asociación se pretende de una vez acabar con el conflicto humano-mascota; se debe enfatizar en la no reproducción de los animales, pues muchos propietarios dejan criar sin control a sus animales de compañía, contribuyendo directamente a la superpoblación y al abandono. Existe prioridad en respetar las necesidades de la sociedad, necesidades higiénicas, evitando además las molestias por ruidos, tener perros educados que no tiren al pasear ni molesten, evitar los excrementos en la calle. Una buena socialización y educación básica para conseguir una buena convivencia con la familia y en la sociedad.

Tener un animal en casa puede ser el anhelo de muchos. Y es que los beneficios han sido comprobados por estudios - como el realizado recientemente por la Asociación Americana de Productos para Mascotas (APPMA) en Estados Unidos-, 46 millones de estadounidenses estarían dispuestos a trabajar más horas si les permitieran llevar a sus mascotas al trabajo, mientras que 53 millones creen que ayudaría a evitar el ausentismo laboral y mejorar la relación con sus jefes.

Es más. Una de cada cinco empresas de EE.UU. deja ya que sus asalariados acudan a trabajar con su mascota, lo que permite aumentar su capacidad, mejorar las relaciones laborales y rebajar el estrés.

Hasta ahí todo bien, sin embargo, en lo que la mayoría falla es en la reciprocidad que se le da a las mascotas: hablamos de la TENENCIA RESPONSABLE.

Lo que se busca con LA EDUCACIÓN es evitar el MALTRATO ANIMAL y FOMENTAR LA CONVIVENCIA ARMÓNICA ENTRE LAS PERSONAS, ANIMALES Y SOCIEDAD. En este contexto, los dueños de mascotas, al hacerse responsables de éstas, contribuyen directamente al bienestar de la comunidad y de los animales. Con la atención integral, y los otros componentes del programa se promueve el mejoramiento de la calidad de vida de las personas a través del mejoramiento del bienestar de los animales con los que conviven, propiciar valores, para mejorar las relaciones de las personas entre sí y los animales.

Implica, esencialmente, entregar los dispositivos básicos para el bienestar del animal. Es decir, salud, alimentación adecuada, espacio de descanso protegido, espacio para eliminar residuos, recreación y cariño.

Se hace necesario educar a la población a través de cartillas didácticas sobre Tenencia Responsable de Mascotas y/o animales de compañía, distribución de unidades de bolsas recolectoras de

excrementos, en consideración a la realidad de nuestra ciudad en la que los animales en general, ocupan un lugar destacado.

Con el conocimiento de la responsabilidad que adquirimos al momento de tener una mascota, podemos alcanzar una convivencia pacífica entre personas y animales, reconociendo la importante labor de compañía, ayuda y seguridad que prestan pero sin olvidar aspectos de convivencia pacífica que muchas veces se ve afectada o perturbada por posibles molestias causadas por ellos.

Es importante además dar cumplimiento a la Ley 1259 de *2008* por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo.... y la Ley 1801 de 2.016 Código Nacional de Policía, pues las actividades de formación e información al ciudadano llevan años abriendo nuevas e imprescindibles líneas de actuación en los más diversos temas de salud y bienestar, y entre ellos no podía faltar la relación con los animales de nuestro entorno, desde la perspectiva de garantizar la seguridad y la adecuada convivencia de todos, desde el compromiso con la protección de los animales que habitan en nuestra ciudad y con el compromiso de preservar el medio ambiente y la salud humana.

El objetivo esencial de estas actuaciones no es otro que el fomento de una actitud responsable hacia la convivencia con los animales, con especial incidencia en la adquisición y tenencia de animales de compañía como una de las piedras angulares sobre las que, a medio plazo, han de asentarse las soluciones futuras a los problemas detectados hoy.

En los últimos años, el número de animales de compañía, que habita en los hogares se ha multiplicado varias veces en relación con los existentes hace no demasiado tiempo. Los cambios en el estilo y nivel de vida, y otros factores que sería prolijo enumerar, son responsables de ello. Sin embargo, no siempre estos cambios han ido precedidos de una adecuada toma de conciencia por parte de los propios ciudadanos en cuanto a la responsabilidad que representa hacerse cargo de un animal.

Así, el desconocimiento, las modas, y una importante dosis de irresponsabilidad, están generando considerables problemas que podrían resumirse en: problemas de convivencia ciudadana [suciedad, molestias, riñas..,etc], trato deficiente a los animales [incluyendo entre otros: desatención, manejo inadecuado y, en los casos más graves, abandono, maltrato y crueldad], riesgos para la seguridad del entorno, problemas medioambientales, problemas de salud humana, etc.

" Una Vida mejor para nuestros animales y para las Comunidades"

La fase educativa, persigue convertir a las personas en destinatarios esenciales de mensajes que, por un lado buscan transformarlos en actores responsables de decisiones presentes y futuras que reduzcan la frecuencia de muchos de los problemas señalados, y por otro mejorar los niveles de riesgo a que están sometidos como población en su conjunto, dado que son un colectivo de riesgo en algunos aspectos concretos, como los accidentes y mordeduras, como también la protección al medio ambiente y a la salud.

Recordar además, la facultad de amplificación de los mensajes que las personas tienen en el seno de las familias y en su entorno en general, al actuar espontáneamente como verdaderos "agentes" capaces de trasladar inmediatamente los contenidos recibidos a las personas de su círculo más próximo.

Se desea que las personas, adultas y niños adquieran conciencia sobre la repercusión que nuestros hábitos de conducta tienen en relación con la presencia de animales en el entorno, y la importancia de la tenencia responsable de animales de compañía, a fin de mantenernos en un ambiente sano, prevenir el maltrato animal, su abandono, reproducción, logrando además una buena convivencia pacífica con las personas que nos rodean, vecinos e integrantes de la familia.

Es novedoso para el Municipio entre las campañas que ha realizado, iniciar la sensibilización para la recogida de las heces de los animales domésticos, cuyos propietarios permiten que éstos las depositen en calles y parques. Los propietarios deben ser conscientes que deben recoger estos residuos, que últimamente están proliferando en las vías públicas. Los excrementos de los animales en las calles es uno de los problemas más perceptibles en nuestro municipio, al igual que en muchas ciudades hoy día, y están originados por malos hábitos, que se deben cambiar.

IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ANIMAL CON MICROCHIP

Con el fin de evitar que la fauna doméstica mal controlada pueda convertirse en un factor de riesgo potencial para la salud de los habitantes del municipio de Dosquebradas, el cual se incrementa en la medida en que sea difícil identificar su dueño, procedencia y condición sanitaria, SE ADOPTA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (SIRADO) y la IMPLANTACIÓN

DEL MICROCHIP, que permitirá registrar e identificar no solo a los animales, sino a sus propietarios, cuidadores, poseedores de los mismos, tanto para el evento en que se ocasione maltrato, sufrimiento y dolor por daño o lesión, causados directa o indirectamente por el hombre, o cuando se presenten incidentes relacionados con los perros potencialmente peligrosos, de forma que se pueda identificar al propietario, poseedor o cuidador para que asuma la responsabilidad a que hubiere lugar.

Este plan, consiste en la implantación de un microchip electrónico que no afecta a la mascota, el cual permite una lectura universal para la identificación de la misma. El dispositivo que no genera ningún tipo de afectación al animal está elaborado de tal forma que impide la migración a otras partes del cuerpo.

Con este proceso de identificación, pretendemos garantizar la tenencia responsable de mascotas, evitando que quien se haga poseedor de un animal, no lo abandone.

El objetivo principal es el de contar con una herramienta que permita la identificación y el control de animales domésticos en Dosquebradas, así como contar con una información actualizada, completa y eficiente que permita abordar la problemática de abandono de animales.

La implementación del proyecto obedece a políticas del orden internacional, nacional y municipal, a través de sus estrategias para la **protección de animales domésticos**, y la prevención de las enfermedades zoonóticas que afectan al hombre y a la comunidad. La base de datos que se va elaborando, permite el proceso de identificación y control de la población canina y felina a través del registro de datos relacionados con la identificación de los dueños animales para el seguimiento y control en la tenencia responsable de mascotas en la ciudad.

La marcación s beneficiosa por varias razones: Certificar la titularidad sobre el animal de compañía ante cualquier autoridad o persona. Es imposible alterar el código del microchip; en caso de pérdida del animal, tanto veterinarios, autoridades o funcionarios de la Alcaldía, pueden acceder a los datos para hacer la búsqueda del animal; se tiene una población censada de los animales existentes en el Municipio; la identificación por chip ayuda a evitar el abandono o maltrato porque proporciona a las autoridades competentes, la información necesaria para que el propietario pueda ser sancionado, pues la ley es explícita al contemplar el maltrato o abandono como una violación a los



derechos de los animales; una vez instalado no queda duda de la identidad del animal; es inviolable porque después de aplicado no se puede cambiar; el animal queda

identificado para toda la vida; su implantación se asemeja al de una vacuna y por su tamaño el proceso no genera trauma ni dolor; no causa reacción o daño al animal porque está fabricado con material biocompatible.

FOMENTOS DE ADOPCIÓN DE ANIMALES CALLEJEROS

A causa de los prejuicios sociales, que consideran que un animal adoptado "vale menos" que uno por el que se paga, es que muchas familias prefieren fomentar la compraventa de animales de compañía, pese a la irresponsabilidad con la que operan los criadores y comerciantes. Cuando se opta por la adopción, estamos salvando una vida y no fomentamos un lucro que funciona como "fábricas de cachorros" en las que, los perros que no son vendidos, terminan muertos pues "sobran" y nadie los compra.

La Fundación funcionará como un hogar de paso, donde se recuperarán los callejeros en mal estado y se fomentará su adopción.

RECURSO HUMANO – LOGISTICO - MATERIALES

Se contará con la participación de **médicos veterinarios graduados** y con amplia experiencia profesional. Solo éstos realizarán atenderán los pacientes y realizarán los procedimientos quirúrgicos. Además de ello se contará con:

. Ambulancia con su conductor para el desplazamiento del personal cuando haya lugar.

.Auxiliares de enfermería

. Coordinador de Actividades

. Auxiliares de Campo

La Fundación adquiere medicamentos de primera calidad, al igual que siempre utiliza materiales adquiridos con la certificación Invima y/o Ica según el caso, nunca de contrabando; suturas quirúrgicas (catgut-vicryl); se entregan las mascotas con medicación; se usa material estéril y, la entidad cuenta con excelentes equipos para llevar a cabo no solo los procedimientos en la sala de cirugía (nivel III) de la entidad sino en actividades extramurales.

El personal médico veterinario, auxiliar y administrativo es especializado en el cuidado de mascotas, con amplia experiencia.

Destina un alto porcentaje de los ingresos a la ayuda de animales callejeros o cuyos propietarios no tienen para cancelar los servicios que presta la entidad, al igual que de la compra de equipos para la excelente atención médico veterinaria en consulta y cirugía.

Podrá encontrarse en el mercado instituciones que manifiestan realizar los procedimientos en 50 mil hasta 90 mil pesos, pero el procedimiento quirúrgico deja mucho que desear, atentándose contra el bienestar animal; se hace uso además de una práctica quirúrgica desleal como es no informar a los ciudadanos que, luego de la intervención deben llevar las mascotas de tres a cinco días para el post-operatorio y que cada día tiene un costo que oscila entre 20 mil y 30 mil pesos -sin utilización de material desechable como ropaje quirúrgico; utilización de nylon para suturas

internas-sin asepsia ni antisepsia, sin catéter, sin solución salina, lo que constituye un grave atentado contra la salud del animal que está atendido. Algunas de estas cirugías baratas van como se anotó, en contra del bienestar animal, pues existe un alto el índice de fallecimientos, complicaciones post operatorias, dolor innecesario de los animales; por ello se ratifica el argot popular "lo barato sale caro"

Nuestra Entidad se ciñe a los postulados del CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA EN COLOMBIA que en cumplimiento de la Ley 073 de 1985 en su artículo 8 literal h) "fijó las tarifas de los servicios profesionales" teniendo en cuenta unos valores de referencia razonables, las diferencias de complejidad de los servicios de asistencia, el entorno social y económico en que se desarrolla la actividad profesional y por ello para el Eje Cafetero.

Garantizamos la adecuada recolección y disposición de los residuos generados y utilización de elementos de protección, a través de un contrato de gestión integral de residuos especiales Nro 2011-260 con la empresa RH SAS

Observamos los protocolos sanitarios registrándose los siguientes: 1) Limpieza y desinfección de la ambulancia canina; 2) anestésicos (sedación e inducción); 3) Manejo de medicamentos de control; 4) Cirugía de esterilización; 5) Limpieza, mantenimiento y desinfección; 6) Quirófano; 7) Asepsia de manos, antebrazo para los miembros del equipo quirúrgico; 8) Esterilizaciones de material e instrumental; 9) Plan para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.

INTERVENTOR

La Fundación entregará al interventor el informe de actividades, con los formatos diligenciados; fotografías en cámara digital de los procedimientos. [CD-R];

TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCION

Tiempo a partir de la legalización del contrato, hasta el mes de diciembre de 2021 sin perjuicio a que el contratista pueda finalizar en un plazo menor.



FUNDACION PROTECTORA
DE LOS ANIMALES

Con su Dinero Salvará un animal callejero.

Somos la "Unica en Risaralda, calificada con EXCELENTE DESEMPEÑO"

APORTE EN DINERO

Doctor
JUAN CARLOS SEPÚLVEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal
Dosquebradas

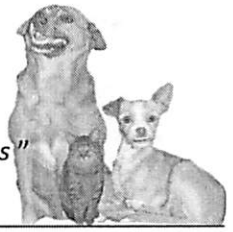
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL SE PERMITE CERTIFICAR:

Que la Entidad se encuentra en disposición de aportar el 30% del Presupuesto oficial, para lo cual dispone de la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS moneda corriente ($270.000.000.oo) los cuales se hallan depositados en una de las cuentas que posee la entidad en el Banco Colpatria.

De aceptarse la propuesta se anexara la Constancia Bancaria.

Dosquebradas, marzo 18 de 2.021

CÉSAR AUGUSTO OSPINA LÓPEZ
Representante Legal FPMA
c.c. 1.070.008.295



" Una Vida mejor para nuestros animales y para las Comunidades"

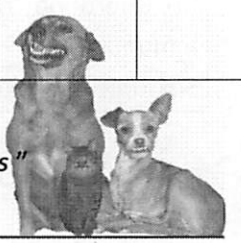
PRESUPUESTO – APORTE DE LA ALCALDÍA: $900.000.000 y de la FUNDACION : $270.000.000

OFERTA ECONOMICA – APORTE PROTECTORA $270.000, los cuales se invertirán así:

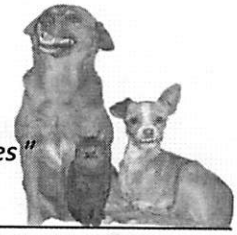
ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES	No.	V/UNITARIO	V/ TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE FUNDACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES
Atención integral fauna doméstica (caninos y/o felinos – machos y/o hembras) abandonados, callejeros, atropellados o de propietarios con escasos recursos económicos, ubicados en los estratos 1, 2 o 3, y que comprende: a) Consulta general y/o especializada; b) Cirugías; c) Exámenes de diagnóstico; d) Pruebas de diagnóstico; e) Rayos x; f) Tratamiento y medicación según caso clínico: antibióticos, analgésicos, des inflamatorios, antieméticos, multivitamínicos, isabelinos; g) Desparasitación y/o Vermifugación interna y externa con su respectivo refuerzo; h) hidratación; i) Hospitalización; j) Eutanasia; k) Disposición de cadáveres; l) Alimentación (concentrado- latas- pouches, comederos comunitarios, etc.); m) Guardería; n) Vacunación o inmunización – Parvovirus – Séxtuple – Felina – Leucemia y		Hasta agotar Presupuesto	847.000.000	X	

" Una Vida mejor para nuestros animales y para las Comunidades"

Sida Felino; o) Marcación electrónica a través de microchip; p) Jornadas saludables; q) albergue provisional de animales enfermos recogidos en la calle y el fomento de su adopción una vez obtengan su recuperación					
Diseño, elaboración y distribución de unidades de bolsas recolectoras de excretas como un componente de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.	50.000	400.oo	20.000.000	X	
Marcación electrónica con Microchip	150	70.000	9.000.000	X	
Diseño, elaboración y distribución de cartillas didácticas sobre Tenencia responsable de animales de compañía (perros y gatos).	2.000	12.000.oo	24.000.000	X	
Diseño, elaboración y distribución de unidades de bolsas recolectoras de excretas como un componente de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.	100.000	400.oo	40.000.000		X
Diseño, elaboración y distribución de cartillas didácticas sobre Tenencia responsable de animales de compañía (perros y gatos).	3.000	12.000	36.000.000		X



Vehículo Van tipo carga, con carrocería cabinada, 4 puertas, con capacidad para dos pasajeros, con un espacio interno sin obstáculos para el almacenamiento de los huacales donde se transportarán los animales en los casos puntuales determinados por el médico veterinario; con reja protectora que separa el manipulador de animales y el conductor de éstos. Seguro obligatorio vigente. El vehículo es utilizado únicamente en el transporte de animales, a fin de preservar la Salud Humana, evitando la contaminación cruzada. Incluye además el costo operativo del conductor.	Desde acta de inicio hasta finalización		45.000.000		X
5 Multiparámetros	Desde acta de inicio hasta finalización		54.000.000		X
Condensador de Oxigeno portátil para actividades extramurales	Desde acta de inicio hasta finalización		9.000.000		X
1 Desfibrilador	Desde acta de inicio hasta finalización		9.000.000		X



1 Extractor Cavidad	Desde acta de inicio hasta finalización		9.000.000		X
Atención integral caninos y felinos	Hasta agotar presupuesto		68.000.000		X
TOTAL FINANCIACION POR APORTANTE			**900.000.000 Municipio**		**270.000.000 Protectora**

La atención veterinaria la someteremos a las tarifas Comvezcol, autorizadas en todo Colombia, inclusive Risaralda, teniendo en cuenta la calidad de nuestros servicios, institución calificada en el grado de excelente desempeño, por parte de la Gobernación de Risaralda – Secretaría Departamental de Salud – y por ello contamos con profesionales altamente calificados y los medicamentos, implementos y suturas son de primera calidad.

IMPACTO DEL PROGRAMA

Teniendo en cuenta que nuestra muestra Censal indica que en la ciudad hay aproximadamente 70.000 animales [Perros y gatos], estaríamos consiguiendo incidir en la mejora de esta población a través de la atención integral, además, estaríamos minimizando el crecimiento de la misma, brindándole salud a la población humana y fomentando la convivencia pacífica a través de la educación.

Con este proyecto se pretende además seguir posicionando a nuestro Municipio, como un modelo para el país en el tratamiento a sus animales.

Así, el desconocimiento, las modas, y una importante dosis de irresponsabilidad, están generando considerables problemas que podrían resumirse en: trato deficiente a los animales [incluyendo entre otros: desatención, manejo inadecuado y, en los casos más graves, abandono, maltrato y crueldad], problemas de convivencia ciudadana [suciedad, molestias...], riesgos para la seguridad del entorno, problemas medioambientales, etc.



Es necesario un actuar que busque convertir a las personas en destinatarios esenciales de mensajes que, por un lado buscan transformarlos en actores responsables de decisiones presentes y futuras que reduzcan la frecuencia de muchos de los problemas señalados, y por otro mejorar los niveles de riesgo a que están sometidos como población en su conjunto, dado que son un colectivo de riesgo en algunos aspectos concretos, como los accidentes y mordeduras.



FUNDACION PROTECTORA
DE LOS ANIMALES

Con su Dinero Salvará un animal callejero.

Somos la "Unica en Risaralda, calificada con EXCELENTE DESEMPEÑO"

DATOS CONTRATANTE

FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES
Carrera 17 Nro 44-49 San Fernando - Dosquebradas

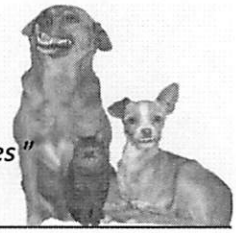
NIT: 816.005.312-6
TEL:3434551 **FAX: 3326356 CELULAR: 3216469123 – 3216475418**

REGIMEN: **CONTRIBUTIVO**

CUENTA CORRIENTE BANCO COLPATRIA Nro: **579-100308-5**

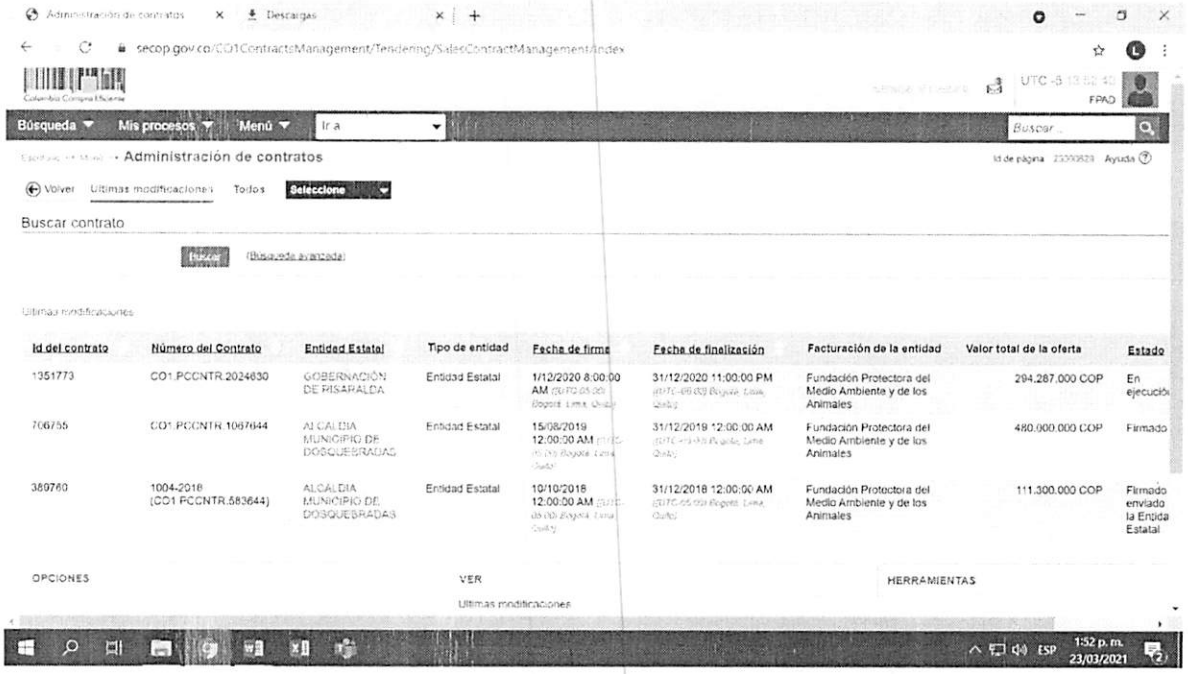
CESAR AUGUSTO OSPINA LÓPEZ
Representante Legal

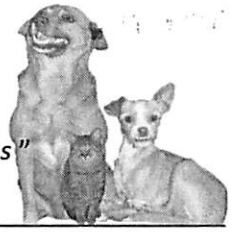
" Una Vida mejor para nuestros animales y para las Comunidades"



Carrera 17 No.44-49 San Fernando Dosquebradas TELS. 34 34 551 - FAX. 33 26 356

REGISTRO SECOP II





" Una Vida mejor para nuestros animales y para las Comunidades"

235

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1

W4JBII

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación
54 - 20200325

1 INFORMACIÓN DEL REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR /SOCIEDAD CIVIL	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMIA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG S EXTRANJERAS	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
MATRICULA / INSCRIPCION [ ]	INSCRIPCION [ ]	INSCRIPCION [ ]
RENOVACION [ ]	RENOVACION [X]	ACTUALIZACION [ ]
TRASLADO DE DOMICILIO [ ]	TRASLADO DE DOMICILIO [ ]	RENOVACIÓN [ ]
AJUSTE DE INFORMACION FINANCIERA [ ]	AJUSTE DE INFORMACION FINANCIERA [ ]	CANCELACION [ ]
Nº MATRICULA / INSCRIPCION [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]	Nº INSCRIPCIÓN S 0 5 0 0 3 0 5 [ ] [ ]	ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO INDIQUE LA CAMARA DE COMERCIO ANTERIOR [ ]
AÑO QUE RENUEVA [ ][ ][ ][ ]	AÑO QUE RENUEVA 2 0 2 0	[ ]
TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) [ ][ ]		Nº INSCRIPCION [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]
TIPO ESPECIFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) [ ][ ]		

2 IDENTIFICACIÓN

Persona Jurídica
RAZÓN SOCIAL: FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES — SIGLA:

Personas Naturales
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE

NIT: 8 1 6 0 0 5 3 1 2 [ ] [ ] DV: 6

IDENTIFICACIÓN Nº: [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ] FECHA DE EXPEDICIÓN: ____ LUGAR DE EXPEDICIÓN: ____ TIPO: CC [ ] CE [ ] TI [ ] PASAPORTE [ ] PAIS: [ ]

No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAIS DE ORIGEN: [ ] PAÍS ORIGEN: [ ] No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Establecimiento Permanente): [ ]

3 UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

INFORMACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL: CR 17 44 49 — ZONA: URBANA [X] RURAL [ ] CÓDIGO POSTAL: [ ]

UBICACIÓN: LOCAL [ ] OFICINA [ ] LOCAL Y OFICINA [ ] FABRICA [ ] VIVIENDA [X] FINCA [ ]

MUNICIPIO: DOSQUEBRA 1 7 0 — DEPARTAMENTO: RISARALDA 6 6 — LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO: SAN FERNAN — PAIS: CO

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN Casilla 44): 3 4 3 4 5 5 1 [ ] [ ] [ ]
TELÉFONO 2: 3 3 2 6 3 5 6 [ ] [ ] [ ]
TELÉFONO 3: [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio): abacusgestioncontable@gmail.com

INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 17 44 49 — ZONA: URBANA [X] RURAL [ ] CÓDIGO POSTAL: [ ]

MUNICIPIO: DOSQUEBRA 1 7 0 — DEPARTAMENTO: RISARALDA 6 6 — LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO: [ ] — PAIS: CO

TELÉFONO 1: 3 4 3 4 5 5 1 [ ] [ ] [ ]
TELÉFONO 2: 3 3 2 6 3 5 6 [ ] [ ] [ ]
TELÉFONO 3: [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio): abacusgestioncontable@gmail.com

LA SEDE ADMINISTRATIVA ES: PROPIA [ ] ARRIENDO [X] COMODATO [ ] PRESTAMO [ ]

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado: SI [X] NO [ ]

4 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4
CLASE 9 4 9 9 SHD [ ]	CLASE 7 5 0 0 SHD [ ]	CLASE 4 7 7 3 SHD [ ] CLASE [ ][ ][ ][ ] SHD [ ]
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA: 2 0 1 8 0 4 2 7	FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA: 2 0 1 8 0 4 2 7	IMPORTADOR [ ] EXPORTADOR [ ] USUARIO ADUANERO [ ]

DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)

270

230

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

W4JBII

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

54 - 20200325

5 INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo Corriente	$ 614,659,134.00	Pasivo Corriente	$ 41,263,664.00
Activo No Corriente	$ 623,569,147.00	Pasivo No Corriente	$ 0.00
Activo Total	$ 1,238,258,281.00	Pasivo Total	$ 41,263,664.00
		Patrimonio Neto	$ 1,196,994,617.00
		Pasivo + Patrimonio	$ 1,238,258,281.00
		Balance Social (*)	$ 1,196,994,617.00

(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos Actividad Ordinaria	$ 1,098,944,581.00
Otros Ingresos	$ 403,454.00
Costo de Ventas	$ 228,075,207.00
Gastos Operacionales	$ 496,032,273.00
Otros Gastos	$ 11,174,728.00
Gastos por Impuestos	$ 3,099,000.00
Utilidad / Pérdida Operacional	$ 364,065,827.00
Resultado del Periodo	$ 360,966,827.00

(Revisar las instrucciones del formulario RUES) GRUPO NIIF [3]

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

1. NACIONAL — 1.1. PÚBLICO ____ % — 1.2. PRIVADO 100 %
2. EXTRANJERO — 2.1. PÚBLICO ____ % — 2.2. PRIVADO ____ %

6 SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
$ ____ % ____	$ ____ % ____	$ ____ % ____	$ ____ % ____	$ ____ % ____

7 REFERENCIAS

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

1. NOMBRE ____ TELÉFONO ____
2. NOMBRE ____ TELÉFONO ____

REFERENCIAS - COMERCIALES

1. NOMBRE ____ TELÉFONO ____
2. NOMBRE ____ TELÉFONO ____

8 ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES): [0][1] OTRO ¿CUÁL? ____

NÚMERO DE EMPLEADOS: [7][ ][ ][ ][ ]

TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI [ ] NO [X] CUÁNTOS [ ]

TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN: SI [ ] NO [X]

EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos): SI [ ] NO [X]

PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (*): 0

9 DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA

(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

MATRÍCULA INMOBILIARIA		MATRÍCULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	
BARRIO		BARRIO	
MUNICIPIO		MUNICIPIO	
DEPARTAMENTO		DEPARTAMENTO	
PAÍS		PAÍS	

10 LEY 1780 DE 2016

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3

SI [ ] NO [X]

SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIÉNDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.2.41.3.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY

CUMPLO [ ] NO CUMPLO [X]

11 PROTECCIÓN SOCIAL

¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI [X] NO [ ]

TIPO DE APORTANTE (Marque con una X la casilla que corresponda)	APORTANTE CON 200 O MÁS COTIZANTES	CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES	APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010	APORTANTE INDEPENDIENTE
	[ ]	[X]	[ ]	[ ]

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica ____ FIRMA ____

271

Documento de identificación N° ____ CC [ ] CE [ ] TI [ ] PASAPORTE [ ] PAÍS [ ]

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias).

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio

Firma y Sello de la Cámara de Comercio

Cámara de Comercio de Dosquebradas

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ANEXO 5

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

W4JBII

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.	Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación 54 - 20200325

INFORMACIÓN GENERAL

1

NUMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO): 7

NUMERO DE MUJERES: 4

NUMERO DE HOMBRES: 3

PERTENECE A UN GREMIO: SI [ ] NO [X] CUAL:

ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIO EL CURSO BASICO DE ECONOMIA SOLIDARIA:

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCADIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

REQUIERE AUTORIZACION DE REGISTRO (Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria): SI [ ] NO [X]

HA REMITIDO LA DOCUMENTACION AL ENTE DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SI [ ] NO [X]

ENTIDAD QUE AUTORIZA:

CLASE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

2

ASOCIACION [ ]

CORPORACION [ ]

FUNDACION [X]

ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA [ ]

OTRO [ ] CUAL? _____

TIPO ESPECIFICO DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA
(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

39

INFORMACIÓN ADICIONAL

3

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI [ ] NO [X]

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI [ ] NO [X] CUAL:

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI [ ] NO [X]

¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTION? SI [ ] NO [X]

¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD TIENEN UNA CONDICION DE DESPLAZADOS, VICTIMAS O REINSERTADOS? SI [ ] NO [X] CUAL:

REPRESENTANTE LEGAL

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica: Cesar Augusto Ospina Lopez

FIRMA: CESAR AUGUSTO O. L.

Documento de identificación N°: _____

CC [ ] CE [ ] TI [ ] PASAPORTE [ ] PAIS: _____

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias).

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

INFORMACIÓN ADICIONAL FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

W4JBII

Fecha 2020-03-25 Matrícula ☐ Renovación ☒ **Matrícula No.** S0500305

Nombre o Razón Social FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES

Diligencie la siguiente información exigida en la instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio Rad. 19-287533- 0-0, en cada uno de los ítems señalados según corresponda:

1. DILIGENCIE ESTE ESPACIO SI ES PERSONA NATURAL

1.1 Género — Masculino ☐ Femenino ☐

1.2 Indique número total de mujeres empleadas en la empresa _____

2. DILIGENCIE ESTE ESPACIO SI ES PERSONA JURÍDICA

2.1 Indique el porcentaje de participación de las mujeres en el capital social. _____%
*Este campo no aplica para ESALES.

2.2 Indique número de mujeres que ocupan cargos directivos 0

2.3 Indique número total de mujeres empleadas en la empresa 1

3. DILIGENCIE ESTE ESPACIO SI INDICA DOS O MAS CÓDIGOS CIIU

3.1 En el evento en que en el formulario RUES se hayan relacionado en su actividad económica dos o más códigos CIIU, indique a continuación el CIIU por el cual recibió mayores ingresos por actividad ordinaria S9499

La información antes suministrada hace parte del trámite solicitado y se entiende firmado con la suscripción del formulario RUES.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14646548282

(415)7707212489984(8020) 000001464654828 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 5 3 1 2	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
NDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal
CR 17 44 49 BRR SAN FERNANDO

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
fernandoospinac@hotmail.com		3 4 3 4 5 5 1	3 2 1 6 4 7 5 4 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 7 0 1 0 1	7 5 0 0	2 0 0 1 0 2 1 2	4 7 7 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8

Impto renta y compl. régimen especial
- Retención en la fuente a título de ren
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 08 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

047

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14646548282

(415)7707212489984(8020) 000001464654828 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 5 3 1 2	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 4
72. Número		4 5
73. Fecha	2 0 0 1 0 2 1 2	2 0 0 2 1 1 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 2 2 7	2 0 0 2 1 2 1 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 6 3 8	8 7 3
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	1 7 0	2 7

Vigencia

80. Desde	2 0 0 1 0 2 1 2
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14646548282

(415)7707212489984(8020) 000001464654828 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 5 3 1 2	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 3 0 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 0 0 0 0 8 2 9 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSPINA	LOPEZ	CESAR	AUGUSTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

049

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14646548282

(415)7707212489984(8020) 000001464654828 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 5 3 1 2	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 4 0 4 2 0 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	CANO	LUZ	STELLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 7 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 7 7 8 2 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	LOPEZ	JAVIER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 7 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 0 0 0 8 2 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	LOPEZ	CESAR	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 3 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 7 9 9 4 6 1 8		COLOMBIA 1

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	LOPEZ	JUAN	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 7 1 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 0 8 5 1 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	LONDOÑO	ANNA	PAOLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 7 1 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14646548282

(415)7707212489984(8020) 000001464654828 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 5 3 1 2	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 8 4 3 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	CANO	JAIRO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 7 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 4 8 8 6 3 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CANO	OSPINA	LUZ	MARIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 7 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

051

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14646548282

(415)7707212489984(8020) 000001464654828 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 5 3 1 2	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 1 5 5 2 4 6		1 4 4 7 7 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HURTADO	BERRIO	JACKELINE	JAIRO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 0 6 1 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

RESOLUCIÓN 0104

(10 AGO 2011)

"Por medio de la cual se realiza un Registro, para la distribución, comercialización y Venta de insumos agropecuarios al establecimiento comercial **FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES"**

LA GERENTE SECCIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA SECCIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la ley 101 de 1993, modificado por el artículo 112 del decreto 2150 de 1995, Decreto 1840 de 1994, Decretos 01 de 1984 y Resoluciones Ica 1292 y 1293 de 2005, 1056 de 1996, 1167 de 25 de marzo de 2010, 03759 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario, Ica ejercer el control técnico de la producción y la comercialización en el país de los insumos agropecuarios, del material genético animal y de las semillas para siembra; tomando como base que un alto porcentaje de la comercialización de la producción de los insumos agropecuarios, del material genético animal y de las semillas para siembra se hace a través de almacenes o expendios; que así mismo el mantenimiento de la calidad de los insumos agropecuarios, del material genético animal y de las semillas para siembra y su eficacia dependen en gran parte de las condiciones de almacenamiento que se empleen; que de igual manera el Instituto Colombiano Agropecuario, Ica tiene la facultad de expedir las normas que considere pertinentes y establecer los mecanismos más eficientes para garantizar un manejo adecuado de los insumos agropecuarios, del material genético animal y de las semillas para siembra.

Que el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a distribuir, comercializar y vender insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra a través de almacenes o expendios, constituye una buena herramienta para las labores de supervisión de los insumos, así como para hacer un estricto seguimiento al comportamiento de la calidad de los mismos, especialmente de aquellos considerados de riesgo para la salud humana y animal, permitiendo además, el conocimiento de información estadísticas como base para la programación de las actividades del gobierno y del sector privado.

Que toda persona natural o jurídica que se dedique a la distribución, comercialización y venta de medicamentos veterinarios, productos biológicos y alimentos para animales, material genético animal, abonos o fertilizantes, enmiendas y acondicionadores para el suelo, o fertilizantes, plaguicidas de uso agrícola, coadyuvantes para plaguicidas, inoculantes para semillas o para el suelo, fauna benéfica para el control de las plagas y enfermedades, y semillas para la siembra, a través de almacenes o expendios, deberá registrarse ante el ICA.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

RESOLUCIÓN 104

(10 AGO 2011)

"Por medio de la cual se realiza un Registro, para la distribución, comercialización y Venta de insumos agropecuarios al establecimiento comercial **FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES"**

Qué Para obtener el registro como distribuidor, el Señor **LUIS FERNANDO OSPINA CANO**, presento ante el Ica Seccional Risaralda la siguiente documentación, la cual está establecida en el artículo cuarto de la Resolución 1167 de 2010, la cual derogó la resolución 1023 de 1997.

1. Solicitud de registro diligenciada y firmada por el interesado.
2. Original del certificado de existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, o del registro mercantil, si es persona natural, expedido con fecha no mayor a noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud ante el ICA, donde la actividad comercial incluya la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra según el caso.
3. Concepto de funcionamiento sanitario vigente expedido por la autoridad de salud pública o el ente en quien esta delegue.
4. Certificado del uso de suelo emitido por la oficina de planeación municipal o la autoridad competente.
5. Numeral derogado por el artículo primero de la Resolución 2888 de 08 de julio 2011.
6. Informar la localización y dirección del, o los sitios de almacenamiento de semillas para siembra y/o insumos agropecuarios para su posterior comercialización.
7. Copia del comprobante de pago de la tarifa establecida por el ICA.

Que cumplidos los requisitos y previa solicitud se realizó la visita técnica por parte de funcionario del Ica determinándose la viabilidad de dicho registro al establecimiento comercial **FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES**, ubicada en la carrera 17 # 44-49 Barrio San Fernando de Dosquebradas, Risaralda, quien tiene como propietario o representante legal al Señor **LUIS FERNANDO OSPINA CANO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 10.088.468.

Que en la visita se determino que el área del establecimiento es superior a 50 metros cuadrados, por tanto, el pago correspondiente al registro, previo lo indicado en la resolución de tarifa 004440 del 30 diciembre del 2011 cuyo valor equivale a $185.600, los cuales fueron consignados por el propietario y/o representante legal del establecimiento de comercial.

Que en cumplimiento de la normatividad vigente se le otorga a la **FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES**, registro a través del presente acto administrativo, previo el cumplimiento de los requisitos indicados en la

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia
Libertad y Orden

Prosperidad para todos

RESOLUCIÓN 0104
( )

"Por medio de la cual se realiza un Registro, para la distribución, comercialización y Venta de insumos agropecuarios al establecimiento comercial **FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES**"

resolución 1167 de marzo 25 de 2010 que establece entre otras el cumplimiento de las disposiciones sobre la distribución, comercialización y venta de insumos agropecuarios, material genético animal y semilla para siembra, el cual en su momento le fueron difundidas a su representante legal, previa la importancia de cumplir con las obligaciones allí descritas y las demás que para el efecto se expidan por el ica, así como por el Ministerio de Agricultura, no siendo óbice anotar que las obligaciones establecidas en la presente Resolución no exoneran a los interesados de las obligaciones establecidas por otras autoridades competentes; siendo entre otras las siguientes:

1. Mantener en lugar visible al público el certificado para la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para la siembra expedido por el ICA.

2. Comercializar insumos agropecuarios y/o semillas para siembra que tengan registro vigente expedido por el ICA. Para el caso de las semillas, estas además deben estar aprobadas para las correspondientes subregiones agroecológicas donde estén autorizadas las siembras.

3. Comercializar productos en envases y empaques originales autorizados por el Ica.

4. Comercializar productos que no se encuentren vencidos.

5. Comercializar únicamente con prescripción escrita de un Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con matricula profesional vigente, antibióticos, analgésicos narcóticos, barbitúricos, tranquilizantes, sedantes, hipnóticos no barbitúricos, productos hormonales para animales, agentes anabólicos y relajantes musculares, medicamentos homeopáticos, productos fitoterapeuticos y plaguicidas de uso veterinario con clasificación toxicológica I y II o la clasificación que la reemplace.

6. Comercializar únicamente con prescripción de un Ingeniero Agrónomo con tarjeta profesional vigente, plaguicidas químicos de uso agrícola con categoría toxicológica IA y IB (antes I y II)

7. Almacenar por un término de 3 años, en archivo físico y al interior del almacén, las prescripciones de los productos que de acuerdo a la presente resolución requieren formulación del Ingeniero Agrónoma, Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista, así como los procedimientos y registros establecidos en el anexo I de la presente resolución.

055

RESOLUCIÓN 0184
(10 AGO 2011)

"Por medio de la cual se realiza un Registro, para la distribución, comercialización y Venta de insumos agropecuarios al establecimiento comercial **FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES**"

8. El comercializar debe entregar al comprador el inserto que acompaña al producto cuando el mismo sea presentado en un paquete colectivo para su venta individual.

9. El comercializador debe suministrar refrigerantes al comprador para conservar las propiedades del biológico y para los medicamentos que lo requieran.

10. Devolver al titular del registro del producto o a los importadores de los insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, los productos vencidos o con problemas en su etiquetado o rotulado, deterioro de envase o empaque, o que sus características no correspondan con el registro otorgado por el ICA.

11. Cumplir con el plan de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas presentando al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por el productor o importador.

12. Solicitar a la correspondiente Gerencia Seccional del ICA, concepto favorable en el evento de conformar centros de acopio.

13. Informar al titular del registro del producto en Colombia, o los importadores del mismo según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento de cualquier hecho que altere o modifique la calidad de los mismos, así como las acciones oficiales de control por parte del ICA.

14. Suministrar oportunamente la información que el ICA requiera para el seguimiento de la calidad de los insumos agropecuarios y semillas para siembra y/o sobre el comportamiento o cualquier hecho que altere o modifique la calidad de los mismos.

15. Mantener en un lugar visible el material informativo suministrado por el ICA.

16. Informar al ICA sobre las observaciones o quejas que reciba sobre eventos adversos de productos comercializados en su establecimiento.

17. Informar al ICA y demás autoridades competentes la existencia de almacenamiento y comercialización de productos sin registro ICA.

18. Cumplir las acciones ordenadas por parte del ICA respecto a productos sellados y no disponer de los mismos.

19. Tener disponible la relación de la compra y venta de los productos indicando el destino de los mismos.

RESOLUCIÓN 104
(10 AGO 2011)

"Por medio de la cual se realiza un Registro, para la distribución, comercialización y Venta de insumos agropecuarios al establecimiento comercial **FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES**"

20. Solicitar por escrito a la gerencia seccional correspondiente, la cancelación del registro cuando abandone la actividad.

21. Solicitar por escrito a la gerencia seccional correspondiente la modificación del registro cuando ocurra una de las condiciones señaladas en el artículo 8 de la resolución 1167 de 2010.

22. Asumir los costos que genere el sellado, decomiso, transporte, desnaturalización, inactivación o disposición final de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que resulten afectados con las medidas de control oficial del ICA, de acuerdo con las normas vigentes.

23. Asistir a los cursos y talleres que organice el ICA sobre comercialización y manejo de insumos agropecuarios y semillas para siembra.

24. Cumplir las demás obligaciones establecidas en las normas generales ICA para insumos agropecuarios y semillas para siembra según el caso.

Que habiéndose cumplido el trámite administrativo por el patente con observancia de las formalidades que para tal efecto se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el registro N° P-117 al establecimiento comercial **FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES**, con Nit N° 816.005.312-6, representada legalmente por el Señor **LUIS FERNANDO OSPINA CANO**, con cedula 10.088.468, quien a partir de la fecha contara con el siguiente domicilio **carrera 17 # 44-49 Barrio San Fernando de Dosquebradas Risaralda**

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar a la titular del registro que éste tendrá una vigencia indefinida. Instándolo de igual manera al cumplimiento de las disposiciones establecidas y emitidas sobre comercialización de insumos agropecuarios. Haciéndosele saber que la violación a cualquiera de las normas establecidas en la presente Resolución, así como las establecidas por otras autoridades competentes, será sancionada mediante Resolución Motivada que expida el Ica, de conformidad con el Decreto 1840 de 1994 y

057

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

RESOLUCIÓN 0104

(10 AGO 2011)

"Por medio de la cual se realiza un Registro, para la distribución, comercialización y Venta de insumos agropecuarios al establecimiento comercial **FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES**"

demás disposiciones vigentes, sin perjuicio de las sanciones penales o civiles que correspondan.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada, en Dosquebradas a los

10 AGO 2011

CLAUDIA ESPERANZA CASTAÑO MONTOYA
Gerente ICA Seccional Risaralda

Reviso: Francisco L
Proyecto: Paulo C. Jiménez - Jurídico
Preparó. Oscar R

058

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de marzo de 2021, a las 11:54:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8160053126
Código de Verificación	816005312621032211540 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

288

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de marzo de 2021, a las 11:55:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1070008295
Código de Verificación	1070008295210322115532

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

289

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:29 AM horas del 22/03/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1070008295**
Apellidos y Nombres: **OSPINA LOPEZ CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

290

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 163405006

WEB
11:50:04

Bogotá DC, 22 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES identificado(a) con NIT número 8160053126:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 163405126

WEB
11:52:28

Bogotá DC, 22 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO OSPINA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070008295:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



FUNDACION PROTECTORA
DE LOS ANIMALES

Con su Dinero Salvará un animal callejero.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES SE PERMTE

H A C E R C O N S T A R

Que al representante legal de la Entidad, los ESTATUTOS en su artículo 27 del Capítulo VII, numeral 7 lo autorizan para suscribir contratos sin consideración a su cuantía

ARTÍCULO 27: Funciones del Vicepresidente:

1.....
2.....
3.....
4.....
5.....
7. Suscribir contratos y/o convenios con entidades públicas, privadas, personas naturales o jurídicas o cualquier entidad de carácter nacional o extranjero en beneficio de la Fundación, propendiendo por el cumplimiento de los fines de la Fundación.

Por lo anterior no requiere ninguna autorización de la Junta Directiva. Dicha facultad se corrobora en el Certificado de la Cámara de Comercio en Facultades del Representante Legal.

LUZ STELLA OSPINA CANO
Presidente

JAIRO ALBERTO OSPINA CANO
Secretario

250



FUNDACIÓN PROTECTORA
DE LOS ANIMALES

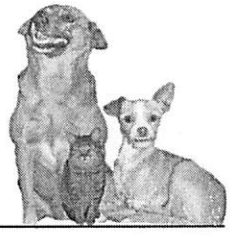
Con su Dinero Salvará un animal callejero.

LISTADO DE 15 PERSONAS QUE SE HAN BENEFICIADO CON LOS PROGRAMAS GRATUITOS DE LA FUNDACIÓN (TODA CLASE CIRUGÍAS; CONSULTAS; VACUNACIÓN; VERMIFUGACIÓN; GUARDERÍA; HOSPITALIZACIÓN: EUTANASIAS; LABORATORIO; etc)

	Nombre	Teléfono
1.	Erika Viviana Álvarez	300-2927747
2.	Luisa María Arias	310-3877100
3.	María Elena Alzate	3322233
4.	Laura María Castaño	313-7583560
5.	Fernando Ramos	300-7698862
6.	Leslin Flores	314-7758484
7.	Diana Rozo	310-3583042
8.	Andrés Felipe Pérez Cardona	314-7039627
9.	Jorge Eduardo Marin	312-8209525
10.	Liliana Ordoñez Silva	322-6136501
11.	Beatriz Sepúlveda	312-2100980
12.	Laura Trejos	312-2674659
13.	Rodrigo Alberto Perlaza	301-5906921
14.	Martha Lucia Ramírez	312-7030822
15.	Martha Cecilia Ramírez	314-8733313
16.	Sara Sofía Restrepo	301-6382423

CÉSAR AUGUSTO OSPINA LÓPEZ
Representante Legal FPMA
c.c. 1.070.008.295

277



Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: MISIONAL PROCESO: GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL SUBPROCESO: SALUD PÚBLICA		SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
	ACTA N°	VERSIÓN:2	

FECHA: 02 de septiembre.

OBJETO:

SUJETO:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: fundacion Protectora del Medio Ambiente y los animales

REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO: Cesar Augusto Ospina Lopez

CÉDULA: 1070008295

DIRECCIÓN: Cra 17 # 44-49 San Fernando

TELÉFONO: 3326356 - 3216475426

OBSERVACIONES:

Se realizo la visita inspección, Vigilancia y Control del establecimiento, encontrando toda la documentación solicitada, el establecimiento cumple la normatividad legal vigente, se otorga Concepto Sanitario de funcionamiento de Excelente desempeño.

CONCEPTO: PLAZO:

FUNCIONARIO: Eduardo Ruiz

RESPONSABLE DE RECIBIR VISITA CESAR OSPINA

CC: 1070.008.295

TELEFONO: 3326356 - 3216475426

Fecha de vigencia: Mayo 23 de 2017

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

1. Año 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451001197912

(415)7707212489984(8020) 005245100119791 2

Información general

Datos del solicitante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	11. Razón social
8 1 6 0 0 5 3 1 2	FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES

12. Dirección seccional	Cód.	13. Dirección principal	15. Teléfono
Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	CR 17 44 49 BRR SAN FERNANDO	3434551

24. País	Cód.	16. Departamento	Cód.	17. Ciudad / Municipio	Cód.
COLOMBIA	1	Risaralda	6 6	Dosquebradas	6 6 1

25. Correo electrónico	26. Número sedes o establecimientos	27. Fecha constitución de la entidad	28. Sector cooperativo
fernandoospinac@hotmail.com	1	2 0 0 1 0 2 2 7	

29. Actividad económica principal	30. Actividad económica secundaria	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2	33. Entidad de vigilancia y control
9499	7500		4773	Gobernaci?n

Datos de la solicitud

34. Tipo de solicitud	Cód.	35. Año gravable	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web
Actualización	2	2021	https://es-la.facebook.com/Fundaciondosquebrad	https://es-la.facebook.com/Fundaciondosquebrad

Representación legal

38. Tipo persona representante	39. Tipo de documento	40. Número documento de identificación
2	1 3	1070008295

41. Primer apellido	42. Segundo apellido	43. Primer nombre	44. Otros nombres
OSPINA	LOPEZ	CESAR	AUGUSTO

45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal	46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1	Cód.	48. Actividad meritoria 2	Cód.	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
Conservación, recuperación y prote	1 3 2						

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año
373381000	360966827	363990000	363990000

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto

CONSTRUCCION DE LA SEDE PROPIA

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.
997084000	955820000
58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior
1115600493127	91000693763395

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	62. Total pagos
53506721		53506721

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres

1002. Tipo doc. 1 3 1003. No. identificación 1 0 7 0 0 0 8 2 9 5 1004. DV 8

1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN

1006. Organización FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES

997. Fecha de expedición 2 0 2 1-0 3-2 2/0 9:1 3:5 3

108754135

266

PRESENTADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451001197912

(415)7707212489984(8020) 005245100119791 2

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificaci?n donde se indiquen los nombres e identificaci?n de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421008945492	1
2	Un informe anual de resultados, o Informe de gesti?n para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421008945500	4
3	Los estados financieros de la entidad.	25421008945485	21
4	Certificaci?n de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421008945518	1
5	Certificaci?n del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421008945525	1
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTADO

267

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451001197912

(415)7707212489984(8020) 005245100119791 2

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud	69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
1	2530	100066000441965	20180427	15	
2	2531	100066000442521	20180427	7	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					

PRESENTADO

CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA SER CALIFICADA COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CESAR AUGUSTO OSPINA LÓPEZ, representante legal de la FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES, con NIT 816.005.312-6, como entidad sin ánimo de lucro, solicitó a la DIAN, la calificación al Régimen Tributario Especial, anexando la documentación requerida para pedir la permanencia en el Régimen por el año fiscal 2.019, de conformidad con lo establecido en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

Para esta Convocatoria certifico que la FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES, con NIT 816.005.312-6, ha cumplido durante los años 2.017, 2.018, 2.019, 2020 y 2021 con todos los requisitos, exigidos por el Estatuto Tributario para permanecer en el Régimen Tributario Especial, para las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Dosquebradas, marzo 18 de 2.021

CÉSAR AUGUSTO OSPINA LÓPEZ
Representante Legal FPMA
c.c. 1.070.008.295

269

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA - EQUIPO TECNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

			PERMANENCIA AÑOS
1	Médico Veterinario- Profesional	GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO GONZALEZ	4 AÑOS
2	Médico Veterinario-Especialista Laboratorio	CÉSAR AUGUSTO OSPINA LÓPEZ	7 AÑOS
3	Médico Veterinario Profesional	LUIS MIGUEL RIOS ELEJALDE	3 AÑOS
4	Médico Veterinario Profesional	VANESSA GONZALEZ	2 MESES
5	Médico Veterinario Profesional	JUAN CAMILO GRAJALES	2 AÑOS
6	Médico Veterinario Profesional	LEONARDO JOSÉ RUBIANO OLIVEROS	2 MESES
6	Auxiliar Veterinario	LUISA FERNANDA BUITRAGO QUINTERO	6 AÑOS
9	Auxiliar Veterinario	LUIS FERNANDO OSPINA CANO	12 AÑOS
10	Contador Público	JACKELINE HURTADO BERRIO	3 AÑOS
12	Auxiliar de Campo	JAIME DE JESUS PELAEZ	9 AÑOS
13	Auxiliar de Campo	DARIO DE JESUS GAÑAN	8 AÑOS
14	Contador Público	JACKELINE HURTADO BERRIO	3 AÑOS
15	Ingeniera Ambiental	DIANA PATRICIA CHICA PARRA	3 AÑOS

Igualmente certifico que la Fundación, ubicada en Dosquebradas, cuenta con área administrativa, Oficinas: para la dirección de la clínica, y espacios de recepción de animales y personas; Consultorios médicos veterinarios: para realizar los procesos de valoración individual de los perros y gatos que ingresen al centro asistencial; Sala de almacenamiento de medicamentos e insumos que incluye medicamentos de control especial; Área de almacenamiento de biológicos; Sala(s) de cirugía(s): dotada con los insumos requeridos para labores de procedimientos quirúrgicos en caso de realizarlas; Laboratorio de diagnóstico: debidamente dotado de las pruebas necesarias, insumos y reactivos requeridos.

Cuenta además con Equipos mínimos como Congeladores y neveras para la conservación de los biológicos y otros elementos que necesiten de refrigeración, y con congeladores horizontales dotados para la conservación de los animales muertos resultado de un diagnóstico médico veterinario o de muertes por atropellamiento; Equipos de laboratorio como microscopio, microscopios estereoscópicos, centrifuga, materiales para toma y procesamiento de muestras, ni un autoclave para la esterilización de los elementos empleados en el laboratorio y para las actividades administrativas cuenta con el equipo de oficina necesario, (cómputo, archivadores, mobiliarios y equipos audiovisuales), para facilitar el manejo y consulta de la información y equipos especiales, como son los insumos necesarios que demanda el adecuado funcionamiento del sitio de atención.

Cesar Augusto Ospina López
Representante legal FPMAD

" Una Vida mejor para nuestros animales y para las Comunidades"

Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores: CORTE A 31 de DICIEMBRE DE 2020

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = 22.57

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total= 0.03

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses= NA

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio= 0.35

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total= 0.34

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: CESAR A. OSPINA L.

Nombre: _CESAR AUGUSTO OSPINA LOPEZ_____

Revisor fiscal _____ Representante legal_X__

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

CEDULA REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES

NIT 816.005.312-8



CEDULA REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES

NIT 816.005.312-8



FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1989

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

24-JUL-2007 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2402500-00753634-M-1070008295-20151007 0046815777A 1 1253550938

Scotiabank Colpatria
NIT 860.034.594-1
Carrera 7 No 24 – 89 Bogotá DC
HUB PYME MEDELLIN

CERTIFICA:

La empresa **FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE** Identificada con NIT 816.005.312-6, tiene con nosotros una cuenta de ahorros **No. 5792034502** con fecha de apertura el 26 de agosto del 2005 y un saldo a la fecha de $489,510,967.68.

Este producto se encuentra activo y se ha manejado bajo las políticas del Banco y la Superfinanciera.

Se expide en Pereira a los 05 días del mes de Abril de 2021.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

Cordialmente.

Servicio al cliente
Scotiabank Colpatria

CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES

Fecha expedición: 2021/03/17 - 13:45:33 **** **Recibo No.** S000213267 **** **Num. Operación.** 01-GALC-SII-20210317-0002

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN 52QW8Vwff2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 816005312-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : DOSQUEBRADAS

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500305
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 27 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 30 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,238,258,281.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 17 44 49
BARRIO : SAN FERNANDO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66170 - DOSQUEBRADAS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3434551
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3326356
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : abacusgestioncontable@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 17 44 49
MUNICIPIO : 66170 - DOSQUEBRADAS
TELÉFONO 1 : 3434551
TELÉFONO 2 : 3326356
CORREO ELECTRÓNICO : abacusgestioncontable@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : abacusgestioncontable@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7500 - ACTIVIDADES VETERINARIAS
OTRAS ACTIVIDADES : G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 12 DE FEBRERO DE 2001 SUSCRITA POR Junta de Asociados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 638 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE FEBRERO DE 2001, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES.

029

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES ALCADIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-45	20021129	JUNTA DIRECTIVA	DOSQUEBRADAS RE01-873	20021219
DOC.PRIV.	20180427	EL COMERCIANTE O INSCRITO	DOSQUEBRADAS RE01-3949	20180427

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: 1) CUMPLUIR Y HACER CUMPLIR POR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE, LAS LEYES Y NORMAS QUE ESTABLEZCAN LA PROTECCION A LA QUE LOS ANIMALES Y LAS PLANTAS TIENEN DERECHO . 2) INCENTIVAR EN LA GENTES EL RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE EL SENTIDO DE DEFENSA Y PROTECCION HACIA LOS ANIMALES Y LAS PLANTAS REPUDIANDO TODO ACTO DE MALTRATO PARA CON ESTOS SERES INDEFENSOS. 3) ESTABLECER CAMPAÑAS EDUCATIVAS DE CONCIENTIZACION A SUS ASOCIADOS Y A LA COMUNIDAD MEDIANTE CURSOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, FOROS, PUBLICACIONES ENCUENTROS Y JORNADAS DE ESTUDIO EN TEMAS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. 4) DESARROLLAR PROYECTOS ENCAMINADOS A DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS PROPOSITOS DE LA ENTIDAD. 5) VINCULAR A TODAS LAS PERSONAS E INSTITUCIONES QUE MANIFIESTEN INTERES POR LA DEFENSA DE LOS ANIMALES Y DE LAS PLANTAS, SIN DESCRIMINACION RACIAL SOCIAL, POLITICA, ECONOMICA, NI RELIGIOSA. 6) VIGILAR QUE EN LOS LUGARES DONDE VENDEN ANIMALES DOMESTICOS, SE LES OFREZCAN A ESTOS UNAS CONDICIONES ADECUADAS QUE GARANTICEN SU BIENESTAR Y SALUD. 7) COMBATIR LA COMERCIALIZACION DE ANIMALES SILVESTRES, ASI COMO DE PIELES, PLUMAS Y DE TODA CLASE DE ELEMENTOS FABRICADOS DE PARTES DE ANIMALES. 8) IMPLEMENTAR TODA CLASE DE VINCULACION Y COOOPERACION CON OTRAS INSTITUCIONES QUE VIENEN ASUMIENDO Y DESEMPENANDO MISIONES SIMILARES, CON EL PLENO CONVENCIMIENTO DE QUE SEREMOS MAS EFICACES EN LA MEDIDA EN QUE UNAMOS ESFUERZOS Y VOLUNTADES. 9) PROCURAR POR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE LA CONSERVACION DE LAS RESERVAS NATURALES DONDE SE GARANTICE LA VIDA DE LAS ESPECIES ANIMALES Y VEGETALES . EN EL MISMO SENTIDO PROMOCIONAR LA DECLARATORIA DE NUEVAS RESERVAS NATURALES ESPECIALES. 1 0) VINCULARSE CON LOS ZOOLOGICOS EXISTENTES EN PROCURA DE HACER FRENTE COMUN PARA LOGRAR UN ADECUADO TRATO ALIMENTACION Y HABITAT DE LOS ANIMALES. 11) CONTROLAR LA COMERCIALIZACION DE ANIMALES SILVESTRES Y REUBICAR EN LOS HABITATS NATURALES DE ESTA ZONA EN TODOS LOS ANIMALES QUE SE LE ENTREGUEN A SU CARGO TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO DE ENTIDADES Y PERSONAS EXPERTAS EN EL TEMA . TAMBIEN ENCARGARSE DE MANDAR ANIMALES SILVESTRES A OTRAS REGIONES DEL PAIS A LAS DIFERENTES ENTIDADES EN LOS OTROS DEPARTAMENTOS. 12) MANTENER SIEMPRE UN REFUGIO PARA ANIMALES CALLEJEROS, LOS CUALES SERAN DADOS LUEGO EN ADOPCION. 13) ESTABLECER ESTRECHAS RELACIONES CON CLINICAS VETERINARIAS PARA QUE SE VINCULEN Y APOYEN LOS PROGRAMAS DE LA ENTIDAD. 14) EVITAR POR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE LA REALIZACION DE RITOS, CELEBRACIONES O DEPORTES EN LOS QUE SE UTILIZAN LA TORTURA O MUERTE DE LOS ANIMALES. 15) ESTABLECER CONTACTO CON LOS CLUBES DE CAZA Y PESCA, CON EL ANIMO DE LOGRAR QUE SE CUMPLAN TODAS LAS NORMAS Y LEGISLACIONES VIGENTES QUE REGULEN ESTAS ACTIVIDADES , CON EL FIN DE CONSERVAR EL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y SALVAGUARDAR LA VIDA ANIMAL. 16) ESTABLECER CONTACTO CON LAS ORGANIZACIONES DONDE SE SACRIFIQUEN ANIMALES, CON EL FIN DE QUE ESTA ACTIVIDAD SE REALICE DE UNA MANERA INSTANTANEA, INDOLORA Y SIN GENERAR ANGUSTIA EN EL ANIMAL. 17) VELAR PARA QUE LOS ANIMALES UTILIZADOS PARA LOS EXPERIMENTOS DE LABORATORIO NO SEAN SOMETIDOS A INTERVENCIONES QUE LES REPRESENTEN DOLOR, ANGUSTIA, ASI COMO MALFORMACIONES , NI SEAN SOMETIDOS A MANEJOS INRESPONSABLES POR PARTE DE , LOS PRINCIPIANTES O APRENDICES. 18) ENTRAR EN CONTACTO CON LAS ASOCIACIONES QUE PROMUEVAN LAS PELEAS DE GALLOS, PESES Y LAS CORRIDAS DE TOROS PARA QUE SE APLIQUEN LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES. 19) CAPACITAR EN EL BUEN TRATO Y ADECUADO MANEJO A LOS ANIMALES DOMESTICOS, Y DE TRABAJO, PROMOVIENDO Y HACIENDO CUMPLIR LAS NORMAS LEGALES QUE PERMITAN EL LOGRO DE ESTE PROPOSITO. 20) IMPLEMENTAR APOYOS Y SERVICIOS PARA EL LOGRO PRACTICO DE LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCION UTILIZANDO PARA ELLOS SEMINARIOS CONSULTORIOS, FERIAS, FESTIVALES, DEMOSTRACIONES, ETC. 21) REALIZAR CAMPANAS DE ARBOLIZACION Y CELEBRAR LAS FECHAS AMBIENTALES. 2 2) MANTENER ESTRECHA RELACION CON OTRAS FUNDACIONES SIMILARES NACIONALES Y EXTRANJERAS, CON MIRAS AL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS INVESTIGACIONES, COLABORACION, COORDINACION DE JORNADAS, CURSOS CONGRESOS, FOROS Y ENCUENTROS. 23) CONTROLAR LA POBLACION CANINA Y FELINA POR MEDIO DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACION. 24)

HACER CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS POR MEDIO DE CAMPANAS DE VACUNACION Y VERMIFUMIGACION. 25) HACER CAMPAÑAS DE SENSBILIZACION, BUEN TRATO Y ATENCION A LA POBLACION EQUINA. 26) EN GENERAL, TODO LO QUE LE CORRESPONDA COMO ENTIDAD PROTECTORA DE LOS ANIMALES Y LAS PLANTAS. 27) IMPORTACION PARA USO Y COMERCIALIZACION Y EXPORTACION DE SUTURAS QUIRURGICAS ABSORBIBLES Y NO ABSORBIBLES PARA USO VETERINARIO, INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA PARA USO VETERINARIO Y/O HUMANO, APARATOS ELECTROMEDICOS, APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES; ROPA MEDICA (POLAINAS, VESTIDOS, GORROS, TAPABOCAS, CAMPOS QUIRURGICOS, GUANTES DE CAUCHO, LATEX, CUERO), MESAS QUIRURGICAS, SECADORES, MESAS DE PELUQUERIA, SECADORES (SIC), ARTICULOS PARA PELUQUERIA CANINA, SUTURAS QUIRURGICAS ADSORBIBLES Y NO ABSORBIBLES PARA USO HUMANO, INSTRUMENTAL MEDICO Y QUIRURGICO, MAQUINAS DE ANESTESIA, DESFILIBRADORES, RAYOS X, INSUMOS MEDICOS Y ODONTOLOGICO DESCARTABLES, BOLSAS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO PARA LABORATORIO MEDICO DE USO VETERINARIO Y/O HUMANO, INSUMOS COMO GASAS, JERINGAS, CATETERES, VENOCLISIS, AGUJAS, MATERIAL DE CURACION, PRODUCTOS HIGIENICOS, GASES MEDICINALES, AGENTES DE DIAGNOSTICO, INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO ELECTRONICO Y NO ELECTRONICO, USADO O NUEVO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 55 DEL 14 DE JULIO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2147 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUZ STELLA OSPINA CANO	CC 34,042,017

POR ACTA NÚMERO 65 DEL 24 DE FEBRERO DE 2017 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3360 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OSPINA LOPEZ CESAR AUGUSTO	CC 1,070,008,295

POR ACTA NÚMERO 55 DEL 14 DE JULIO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2147 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAVIER VALENCIA LOPEZ	CC 978,284

POR ACTA NÚMERO 55 DEL 14 DE JULIO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2147 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OSPINA LOPEZ JUAN DAVID	CC 1,087,994,618

POR ACTA NÚMERO 55 DEL 14 DE JULIO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2147 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LOPEZ LONDOÑO ANNA PAOLA	CC 42,085,135

POR ACTA NÚMERO 55 DEL 14 DE JULIO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2147 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OSPINA CANO JAIRO ALBERTO	CC 10,084,324

POR ACTA NÚMERO 55 DEL 14 DE JULIO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO

Fecha expedición: 2021/03/17 - 13:45:33 **** **Recibo No.** S000213267 **** **Num. Operación.** 01-GALC-SII-20210317-0002
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 52QW8Vwff2

BAJO EL NÚMERO 2147 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CANO LUZ MARINA	CC 24,886,367

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 65 DEL 24 DE FEBRERO DE 2017 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3361 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OSPINA LOPEZ CESAR AUGUSTO	CC 1,070,008,295

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL : VICEPRESIDENTE FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: 1) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES CON SUS MISMAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES. 2) EN EL EVENTO EN QUE EL VICEPRESIDENTE TENGA QUE ASUMIR LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE EN FORMA ABSOLUTA, DEBERA PROCEDER A SU INSCRIPCION COMO REPRESENTANTE LEGAL. 3) PROMOVER LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS . 4)ORGANIZAR ACTOS Y EVENTOS QUE PRODUZCAN RECURSOS A LA FUNDACIÓN PARA BENEFICIO DE LAS PLANTAS Y LOS ANIMALES Y QUE TAMBIÉN BENEFICIEN A SUS DUEÑOS EN EL CASO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS O MASCOTAS. 5) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS O EL REGLAMENTO. 6)REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN. 7)SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O CUALQUIER ENTIDAD DE CARÁCTER NACIONAL O EXTRANJERO EN BENEFICIO DE LA FUNDACIÓN, PROPENDIENDO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA FUNDACIÓN.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,098,944,581
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

CERTIFICA

PATRIMONIO : EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ES LA SUMA DE $ 800.000, ADEMÁS 2) CUOTAS DE AFILIACIÓN. 3) CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS FUNDADORES Y AFILIADOS. 4) APORTES, AUXILIOS, SUBVENCIONES O DONACIONES DE ESPECIE Y DINERO QUE RECIBA DE ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS O DE PERSONAS NATURALES. 5) INGRESOS POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 6) INGRESOS POR LA CLINICA VETERINARIA. 7) POR LOS DINEROS QUE SE RECAUDEN EN EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE SE EMPRENDAN A NIVEL ACADEMICO, CULTURAL, MEDICO, VETERINARIO, JURÍDICO, SOCIAL O DEPORTIVO. 8) POR CLASE DE BIENES QUE SE ADQUIERAN A TITULO ONEROSO O GRATUITO.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA

AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

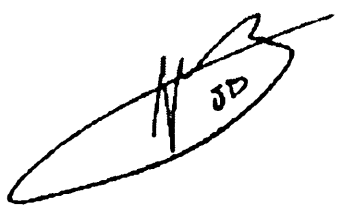
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siidosquebradas.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 52QW8Vwff2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



FUNDACION PROTECTORA
DE LOS ANIMALES

Con su Dinero Salvará un animal callejero.

Somos la "Unica en Risaralda, calificada con EXCELENTE DESEMPEÑO"

DECLARACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA GRAN, MEDIANA, PEQUEÑA O MICROEMPRESA.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO DE:

FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES
816.005.312-6

CERTIFICA:

QUE EL PROPONENTE SE CLASIFICÓ COMO:

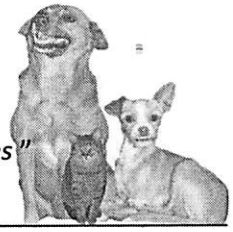
PEQUEÑA EMPRESA

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones Legales que esto conlleva

Ana Paola Lopez L.

ANNA PAOLA LÓPEZ LONDOÑO
Revisor Fiscal

NORMATIVIDAD
Artículo 9, Decreto 1510 de 2013



" Una Vida mejor para nuestros animales y para las Comunidades"

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

César Augusto Ospina López, identificado con la c.c. 1070008295, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES, y abajo firmante de la presente solicitud, CERTIFICO que ni los miembros de la junta directiva, fundadores, representante legal o miembros de los órganos de dirección nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. (numeral 3 artículo 364-3 E.T).

Dosquebradas, marzo 18 de 2.021

César Augusto Ospina López
Representante Legal FPMA

211

CERTIFICADO PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS

CESAR AUGUSTO OSPINA LÓPEZ, representante legal de la FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES, con NIT 816.005.312-6, manifiesto en mi nombre y en el de los Miembros Directivos de la entidad que represento que:

Ninguno de Nosotros se encuentra dentro de la denominación de personas políticamente expuestas.

Dosquebradas, marzo 18 de 2.021

CÉSAR AUGUSTO OSPINA LÓPEZ
Representante Legal FPMA
c.c. 1.070.008.295

ANTECEDENTES Y CADUCIDAD

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES, con NIT 816.005.312-6

CERTIFICA QUE:

Que en ningún momento a los miembros de la junta directiva, fundadores, representante legal o miembros de los órganos de dirección de la FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES, con NIT 816.005.312-6 han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico que haya implicado la utilización de la Fundación para la comisión del delito.

Que en ningún momento a los miembros de la junta directiva, fundadores, representante legal o miembros de los órganos de dirección de la FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES, con NIT 816.005.312-6, han sido sancionados con la declaración de caducidad de algún contrato celebrado con una entidad pública y que haya implicado la utilización de la Fundación para la comisión de la conducta

Dosquebradas, marzo 18 de 2.021

César Augusto Ospina López
Representante Legal FPMA

210

" Una Vida mejor para nuestros animales y para las Comunidades"

CLINICA VETERINARIA Y LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO

Dosquebradas, marzo 18 de 2021

El suscrito Representante Legal se permite hacer C O N S T A R: Que la FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTEY DE LOS ANIMALES, se encuentra ubicada en el Municipio de Dosquebradas, barrio San Fernando, Carrera 17 Nro 44-49.

La clínica veterinaria tiene un área total de 8 metros de frente por 24 metros de fondo para un total de 192 metros cuadrados. Par la atención médica, consta de:

1. **SALA DE CIRUGIA**: Desfibrilador, Monitor multiparametros, Electro bisturí, succionado, anestesia por inhalación, cavitrón, mesa de cirugía, lámpara cielítica, lámpara de foto curado, equipo de nebulización, equipo de reanimación, maquina esquiladora, equipos de ortopedia, instrumental, lava manos quirúrgico, ollas esterilizadoras, lámpara de ambiente, lámpara esterilizadora ultra violeta, aire acondicionado.
2. **CONSULTORIOS MÉDICOS**: Tres consultorios con sus respectivos Escritorios, computador, sillas, atril, vitrina de medicamentos, microscopios, equipo de órgano, nevera para medicamentos y vacunas, Internet, redes telefónica, básculas.
3. **LABORATORIO CLÍNICO**: Computador, impresoras, Internet, redes telefónicas, equipo de hematología automatizado, equipo de química sanguínea semi automatizada, microscopio, equipo de uro análisis, refractómetro, centrifuga, 2 micro pipetas, mesón en acero inoxidable, lava manos de pedal, ups y regulador de voltaje.
4. **ZONA DE HIDRATACIÓN**: Mesas en Acero inoxidable, atriles.
5. **FARMACIA VETERINARIA**. Termo-higrómetros, medicamentos.

CÉSAR AUGUSTO OSPINA LÓPEZ
Representante Legal FPMA
Médico especializado en Laboratorio Clínico
Tarjeta Profesional 25122
c.c. 1.070.008.295

COMPROMISO ANTICORRUPCION

CESAR AUGUSTO OSPINA LÓPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES, manifiesto en mi nombre y en nombre de la entidad que represento que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto de éste Proceso de Contratación

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de esta convocatoria.

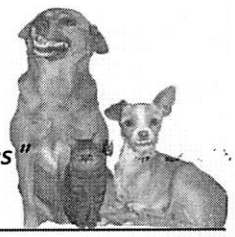
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de esta convocatoria nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Dosquebradas Risaralda, marzo 18 de 2.021

CÉSAR AUGUSTO OSPINA LÓPEZ
Representante Legal FPMA
c.c. 1.070.008.295.



" Una Vida mejor para nuestros animales y para las Comunidades"

Carrera 17 No.44-49 San Fernando Dosquebradas TELS. 34 34 551 - FAX. 33 26 356

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

ENTIDAD TERRITORIAL SECRETARIA DE SALUD DOSQUEBRADAS
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS

SECRETARIA DE SALUD DE RISARALDA

CIUDAD: DOSQUEBRADAS | FECHA: 02 oct 20 | ACTA N°: 1

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Clínica Veterinaria	X	Peluquería Veterinaria		Guardería Veterinaria	
Zoológicos		Zoocriaderos		Almacen Agroindustrial	
Otra					

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD:

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

* CAMPO OBLIGATORIO

*RAZON SOCIAL	FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES DE DOSQUEBRADAS		
*NOMBRE COMERCIAL	FUNDACION PROTECTORA DE ANIMALES		
*CÉDULA / NIT	816.005.312-6	MATRICULA MERCANTIL	
DIRECCIÓN	CRA 17 N 44 - 47 SAN FERNANDO		
*DEPARTAMENTO	RISARALDA	*MUNICIPIO	DOSQUEBRADAS

Barrio: X | Vereda: | Comuna: | Localidad: | Sector: | Corregimiento: | Caserío: | UPZ:

Otro: | Cuál:

TELÉFONOS	3434551	FAX	3326356
CORREO ELECTRÓNICO	LABORATORIOSFPAD@GMAIL.COM		
NOMBRE DEL PROPIETARIO			
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C C:	C E:	NIT: *Número de documento:
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO OSPINA LOPEZ		
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C C: X	C E:	*Número de documento: 1.070.008.295
CORREO ELECTRÓNICO	LABORATORIOSFPAD@GMAIL.COM		
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CRA 17 N 44 49 SAN FERNANDO DOSQUEBRADAS		
*DEPARTAMENTO	RISARALDA	*MUNICIPIO	DOSQUEBRADAS
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	8AM - 4 PM LUNES-SABADO	N° DE TRABAJADORES	10

NOMBRE DE LOS PROFESIONALES A CARGO DEL ESTABLECMIENTO	TARJETA PROFESIONAL
CESAR AUGUSTO OSPINA LOPEZ	25122 COMVEZCOL
GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO GONZALEZ	00298 COMVEZCOL

DATOS DE LA UNIDAD MOVIL

PLACA: | MODELO:

TIPO DE SERVICIO PRESTADO

TRASPORTE DE PERROS, QUIROFANO, CONSULTORIO, PELUQUERIA

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	x	ASOCIADA A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN	
OTRO		Especifique			

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
Critico (Cr)	La casilla "Cr" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud publica y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a avaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC

REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)

OTROS DOCUMENTOS	DOCUMENTADO			IMPLEMENTADO		OBSERVACIONES
	SI		NO	SI	NO	
Documento de sistema de seguridad y salud del trabajador (en caso de no contar notificar a direcion territorial Ministerio de Trabajo)	x			X		FISICO
Plan de capacitacion practicas higiénicas, biosegundad, uso de EPP (Art 2 8 5 2 17 Decreto 780 de 2016)	x			X		FISICO
Plan de emergencia	x			X		FISICO Y DIGITAL
Hojas de Seguridad de las sustancias empleadas (Articulo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)	x			X		FISICO
Manifiesto de recoleccion de residuos por gestor y actas de tratamiento y disposicion final	x			X		FISICO
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autondad ambiental)	x			X		RH SAS
Permiso de vertimientos (en caso de no contar notificar a autondad ambiental)	x			X		SERVICIUDAD
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autondad ambiental)	x			X		FISICO

I. CONDICIONES LOCATIVAS,SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS

	ASPECTO A VERIFICAR	A	CP	I	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento está ubicado en un lugar no inundable y en terreno de fácil drenaje	X				CUMPLE
1.2	El establecimiento está alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 162, Art 163 Ley 9 de 1979)	X				CUMPLE
1.3	El establecimiento se localiza de acuerdo con los usos del suelo existentes del municipio de ubicación	X				CUMPLE
1.4	El establecimiento cuenta con sistemas de comunicación y energia electrica (Art 7 Resolucion 4445 de 1996)	X				CUMPLE
1.5	Las entradas principales a la edificacion y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con fácil acceso incluyendo la poblacion en situacion de discapacidad (Art 40 Resolucion 14861 de 1985)	X				CUMPLE
1.6	Dispone de escaleras de emergencia				X	EDIFICACION DE 1 (UNA) PLANTA
1.7	Las entradas y salidas, internas y externas estan localizadas con el menor número de barreras u obstáculos según diseño arquitectónico (Resolucion 14861 de 1985)	X				CUMPLE
1.8	Las escaleras, rampas y ascensores cumple con las disposiciones del marco normativo (Art 47 y 48 Resolucion 14861 de 1985)				X	NO HAY ESCALERAS, EDIFICACION DE 1 PLANTA
1.9	Los corredores internos se cumple con las disposiciones establecidas en el (Art 46 Resolucion 14681 de 1985)	X				CUMPLE
1.10	la señalizacion informativa y preventiva de las areas, espacios definidos en el establecimiento cumplen con las disposiciones de colores indicativos de acuerdo a los servicios prestados (Art 52 Resolucion 14681 de 1985) (Art 20 Ley 1335 de 2009)	X				CUMPLE
1.11	En el establecimiento los pisos y techos son sólidos, impermeables antideslizantes,de fácil limpieza, desinfeccion y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje	X				CUMPLE
1.12	En las salas de procedimientos y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión con paredes o muros cuentan con media caña	X				CUMPLE
1.13	Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas especificas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión	X				CUMPLE

038

1.14	Garantizar la ventilación natural y/o artificial con el objeto de evitar la acumulación de olores condensación de vapores y elevación excesiva de la temperatura	X				CUMPLE
1.15	La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso	X				CUMPLE
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						La calificación del bloque corresponde al ___15____ % del total del acta

2.CONDICIONES ESPECIFICAS

	ASPECTO A VERIFICAR	A	CP	I	NA	HALLAZGOS
2.1	Si ofrece servicio de vacunación garantiza la conservación de biológicos y ubicación cumpliendo con la norma técnica y los lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para manejo y conservación de biológicos (Registros de mantenimiento de cadena de frio)	X				CUMPLE
2.2	Carnets de vacunacion cumpliendo con Directrices del Ministerio de Salud y Proteccion Social Decreto 780 artículo 2 8 5 2 56	X				CUMPLE
2.3	Dispone de area especifica para desarrollar procedimientos invasivos o intervenciones quirúrgicas independiente y que cuente con superficies de facil limpieza y desinfeccion	X				CUMPLE
2.4	Dispone de area para el almacenamiento de medicamentos bajo seguridad incluyendo las disposiciones legales establecidas para el manejo de medicamentos de control especial (Art 38 Resolucion 1478 de 2006)	X				CUMPLE
2.5	Cuenta con los equipos e instrumental suficientes y en buen estado para el desarrollo de la actividad de acuerdo con los servicios ofertados	X				CUMPLE
	Si ofrece servicios de peluquería y/o estetica animal dispone de areas separadas para el desarrollo de esta actividad				X	NO HAY SERVICIO DE PELUQUERIA
2.7	Dispone de areas de aislamiento en caso de tener pacientes con enfermedades infecciosas zoonoticas de tipo trasmisible incluyendo las de origen zoonotico	X				CUMPLE
2.8	Registros de atencion clinica a animales incluyendo los decesos Decreto 780 de 2016 art 2 8 5 2 2 y 2 8 5 2 3 y Ley 576 de 2000 art 9	X				CUMPLE
2.9	Registro de animales diagnosticados y/o sacrificados con zoonosis y reporte a las autoridades sanitarias Decreto 780 de 2016 art 2 8 5 2 3 y Ley 576 de 2000 art 18	X				CUMPLE
2.10	Registros de vacunacion y reportes de la actividad ante la DTS de acuerdo con lo descrito Decreto 780 de 2016 art 2 8 5 2 41 y 2 8 5 2 3 y Ley 576 de 2000 art 18	X				CUMPLE
2.11	Acto administrativo de registro inscripcion para manejo de medicamentos de control especial ante el Fondo Nacional de Estupefacientes Res 1478 de 2006 articulos 11 y 17				X	NO MANEJA MEDICAMENTOS DE CONTROL
2.12	Soporte de registro de de venta y suministro de medicamentos de control especial Res 1478 de 2006 articulos 48				X	NO MANEJA MEDICAMENTOS DE CONTROL
2.13	Soporte de registro de matricula profesional ante COMVEZCOL obligatorio para clinicas y consultorios veterinarios en donde se realicen procedimientos quirúrgicos Ley 576 de 2000 art 62 y 64	X				CUMPLE
2.14	Soportes de vacunacion del personal que labore en el establecimiento y examenes medicos para el control de enfermedades zoonoticas (vacuna antirabica) decreto 780 art 2 8 5 2 32	X				CUMPLE
2.15	Soportes de registros de mantenimiento de cadena de frio ,Registros de temperatura (medicamentos y vacunas) Manual tecnico administrativo para el manejo de biologicos de uso en perros y gatos	X				CUMPLE
2.16	Cuenta con area para el alojamiento de los animales que cumpla con las condiciones higienico sanitarias de acuerdo al servicio prestado (guacales proteccion ambiental)	X				CUMPLE
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						La calificación del bloque corresponde al ___35____ % del total del acta

3.CONDICIONES SANITARIAS

	ASPECTO A VERIFICAR	A	CP	I	NA	HALLAZGOS
3.1	El establecimiento cuenta con vestier servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores (inodoros lavamanos y Ducha) Art 50 Resolucion 14681 de 1985)	X				CUMPLE
3.2	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para visitantes y poblacion en condicion de discapacidad cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 50 Resolucion 14681 de 1985)	X				CUMPLE
3.3	El establecimiento se mantiene en orden aseo y cuenta con un programa de orden y aseo para las instalaciones documentado e implementado (procedimientos, planillas concentraciones y registros) (art 207 ley 9 de 1979)	X				CUMPLE
3.4	Disponer de cuartos independientes con pocetа o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas traperos jabones detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito	X				CUMPLE

3.5	Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados	X				IMPLEMENTACION DEL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						La calificación del bloque corresponde al __15_____% del total del acta
	4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO					
	4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	**A**	**CP**	**I**	**NA**	**HALLAZGOS**
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos	X				CUMPLE
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso de agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	X				CUMPLE
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro estan diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo	X				CUMPLE
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones Art 10 Decreto 1575 de 2007	X				CUMPLE
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes) Art 10 Decreto 1575 de 2007	X				CUMPLE
	4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS	**A**	**CP**	**I**	**NA**	**HALLAZGOS**
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistemas alternativos	X				CUMPLE
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos estan diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable	X				CUMPLE
	4.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	**A**	**CP**	**I**	**NA**	**HALLAZGOS**
4.3.1	Cuenta con plan de gestion integral de residuos generados en la atencion en salud y otras actividades (verificar la implementacion de este documento ver acta anexa) Decreto 780 de 2016 Titulo X 351 y Resolucion 1164 de 2002	X				CUMPLE
4.3.2	El area para el almacenamiento de residuos cumple con las disposiciones establecidas en la Resolucion 1164 de 2002 (Numeral 7.2.6)	X				CUMPLE
4.3.3	Cuenta con un ambiente adecuado para lavado, limpieza y desinfección de los recipientes donde se almacenen los residuos	X				CUMPLE
4.3.4	Son removidos los residuos con la frecuencia necesaria para evitar generación de olores, presencia de insectos y roedores, entre otros	X				CUMPLE
4.3.5	Cuenta con recipientes de material rigido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores	X				CUMPLE
	4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	**A**	**CP**	**I**	**NA**	**HALLAZGOS**
4.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79) - Lineamiento Manual para el control integral roedores plaga	X				CUMPLE
4.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	X				CUMPLE
4.4.2	La empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción	X				CUMPLE
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						La calificación del bloque corresponde al _25_____% del total del acta

040

Por parte de Establecimiento:

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI__ NO__

- ☐ Clausura temporal total
- ☐ Clausura temporal parcial
- ☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios
- ☐ Suspensión total de trabajos o servicios
- ☐ Decomiso
- ☐ Destrucción o desnaturalización
- ☐ Congelación

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

VII. INFORMACIÓN DE TOMA DE MUESTRAS

¿SE TOMÓ LA MUESTRA? SI ☐ NO ☐

N° DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS

VIII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DIAS HABILES PLAZO	
FECHA INICIO PLAZO	
FECHA LIMITE DE PLAZO	

IX. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy __02_____ del mes de ____OCTUBRE_____ del año _____2020_____ en la Ciudad de _____DOSQUEBRADAS_____

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA	FIRMA
NOMBRE EDUARDO CORTES MESA	NOMBRE MARDORIS AMAYA GIRALDO
CÉDULA 10,227,693	CÉDULA 42,130,224
CARGO MEDICO VETERINARIO	CARGO ZOONOSIS DOSQUEBRADAS
INSTITUCIÓN SECRETARIA MUNICIPAL SALUD DOSQUEBRADAS	INSTITUCIÓN SECRETARIA MUNICIPAL SALUD DOSQUEBRADAS

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA	FIRMA
NOMBRE CESAR AUGUSTO OSPINA LOPEZ	NOMBRE DIANA PATRICIA CHICA PARRA
CÉDULA 1.070 008.295	CÉDULA 42,131 546
CARGO REPRESENTANTE LEGAL	CARGO COORDINADORA SST

5. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES- GESTION DEL RIESGO						
	ASPECTO A VERIFICAR	A	CP	I	NA	HALLAZGOS
5.1	Existe plan de emergencias y desastres documentado e implementado	X				CUMPLE
5.2	El personal administrativo operativo y auxiliar está capacitado en prevención y atención de emergencias y desastres y primeros auxilios	X				CUMPLE
5.3	En el último año se han realizado simulacros de evacuación	X				CUMPLE
5.4	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art 52 Resolucion 14861 de 1985) I	X				CUMPLE
5.5	El establecimiento bene alarma de seguridad (Art 52 Resolucion 14861 de 1985)	X				CUMPLE
5.6	Las escaleras cuentan con cinta antideslizante, franja fotoluminica y pasamanos				X	NO HAY ESCALERAS
5.7	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento	X				CUMPLE
5.8	Existe botiquín completo de primeros auxilios	X				CUMPLE
CA[illegible]ICACIÓN DEL BLOQUE						La calificación del bloque corresponde al ____10___% del total del acta

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
100,00%	FAVORABLE	95%-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico" independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud publica con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE
	PENDIENTE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%	
	DESFAVORABLE	< 49.9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NUMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

SE REALIZO VISITA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL ESTABLECIMIENTO, ENCONTRANDO TODA LA DOCUMENTACION SOLICITADA.

EL ESTABLECIMIENTO CUMPLE LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

SE OTORGA CONCEPTO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DE EXCELENTE DESEMPEÑO

042

RAZÓN SOCIAL: FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES

Señores
A QUIEN CORRESPONDA

JACKELINE HURTADO BERRIO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 42.155.246 expedida en Pereira, Actuando en mi condición de **CONTADOR PUBLICO** de **FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMIENTE Y DE LOS ANIMALES** con NIT **816.005.312-6**, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Que la fundación ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de Salud-EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías-AFP, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL, Cajas de Compensación Familiar y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 25 de La Ley 1607 de 2012 " Exoneración de aportes" a los que hubiere lugar.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 22 de marzo de 2021.

Jaqueline Hurtado B

JACKELINE HURTADO BERRIO
Contador Publico
TP 144774-T

281

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 9 8 6 3 B C D 7 7 F 1 2 5 1 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JACKELINE HURTADO BERRIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42155246 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 144774-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

144774-T



JACKELINE
HURTADO BERRIO
C.C. 42155246
RESOLUCION INSCRIPCION 274 FECHA 15/10/2009
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE LEONARDO SANCHEZ

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 155088

69008

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1753 01 2002

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42155246

HURTADO BERRIO
APELLIDOS

JACKELINE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1983
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

27-NOV-2001 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2400100-54100111-F-0042155246-20020125 01855 02025A 01 118332023

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año 2019

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1115600493127

(415)7707212489984(8020) 000111560049312 7

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8160053126					

11. Razón social: FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES

12. Cód. Direcc. Seccional: 16

24. Actividad económica: 4773 — **Si es una corrección indique:** 25. Cód. — 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") — 28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") — 29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina: 199,257,000 — 31. Aportes al sistema de seguridad social: 34,031,000 — 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 5,925,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	408,848,000	**Renta**	Compensaciones	69	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0		**Renta líquida**	70	373,381,000
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	153,129,000		Renta presuntiva	71	0
	Inventarios	36	52,712,000		Renta exenta	72	363,990,000
	Activos intangibles	37	0		Rentas gravables	73	0
	Activos biológicos	38	0		**Renta líquida gravable**	74	9,391,000
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	382,395,000	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
	Otros activos	40	0		Costos por ganancias ocasionales	76	0
	Total patrimonio bruto	41	997,084,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
	Pasivos	42	41,264,000		**Ganancias ocasionales gravables**	78	0
	Total patrimonio líquido	43	955,820,000	**Liquidación privada**	Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	3,099,000
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	1,098,945,000		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7,5% (base casilla 50)	80	0
	Ingresos financieros	45	387,000		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 51)	81	0
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	46	0		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	82	0
	Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos	47	0		**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	83	3,099,000
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	48	0		Descuentos tributarios	84	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	49	0		**Impuesto neto de renta**	85	3,099,000
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 7.5%	50	0		**Impuesto de ganancias ocasionales**	86	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	51	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	87	0
	Otros ingresos	52	8,711,000		**Total impuesto a cargo**	88	3,099,000
	Total ingresos brutos	53	1,108,043,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 **(Modalidad de pago 1)**	89	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	54	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos **(Modalidad de pago 2)**	90	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	55	0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
	Total ingresos netos	56	1,108,043,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	92	0
Costos y deducciones	Costos	57	236,770,000	**Retenciones**	Autorretenciones	93	0
	Gastos de administración	58	496,032,000		Otras retenciones	94	0
	Gastos de distribución y ventas	59	0		**Total retenciones año gravable a declarar**	95	0
	Gastos financieros	60	1,860,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	96	0
	Otros gastos y deducciones	61	0	**Sobretasa instituciones financieras**	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	97	0
	Total costos y gastos deducibles	62	734,662,000		Sobretasa instituciones financieras	98	0
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	63	0		Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	99	0
	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	64	0		**Saldo a pagar por impuesto**	100	3,099,000
Renta	Renta por recuperación de deducciones	65	0		Sanciones	101	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	66	0		**Total saldo a pagar**	102	3,099,000
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	67	373,381,000		**Total saldo a favor**	103	0
	Pérdida líquida del ejercicio	68	0		Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
					Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0

107. No. Identificación signatario — 108. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN

2020-06-25 / 01:17:06 PM 7:06

Fecha Acuse de Recibo

- Firmado -

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000693763395

233

20202168346906

RECIBIDO

ESTADOS FINANCIEROS
AÑO 2020

212



FUNDACION PROTECTORA DE LOS ANIMALES

Con su Dinero Salvará un animal callejero.

"SOMOS LA ÚNICA EN COLOMBIA CERTIFICADA CON ISO 9001"

FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES

NIT: 816.005.312-5

Estado del situdacion - Comparativo

Expresado de Pesos

2020 - 2019

Activo		A 31-12-2020	A 31-12-2019		
Activo Corriente					
Efectivo y equivalentes		**710,386,311**	**408,848,388**	**301,537,923**	**74%**
Fondo de Caja	3	1,742,446	162,754,542	-161,012,095	-99%
Fondo de Cuentas Ctes		412,163,733	242,834,390	169,329,342	70%
Fondo de Cuentas de Ahorro		296,480,132	3,259,456	293,220,676	8996%
Instrumento Financiero Deudores comerciale		**477,423,457**	**153,128,723**	**324,294,734**	**212%**
Clientes	4	206,000,000	153,128,723	52,871,277	35%
Anticipo de Impuetos		1,423,457	0	1,423,457	n/a
Otras Cuentas por Cobrar		270,000,000	0	270,000,000	n/a
Inventarios		**20,971,321**	**52,712,023**	**-31,740,702**	**-60%**
Inventario de Existencias	5	20,971,321	52,712,023	-31,740,702	-60%
Total Activo corriente		**1,208,781,089**	**614,689,134**	**594,091,955**	**97%**
Activo no Corriente					
Propiedades, planta y equipo		**628,420,797**	**623,569,147**	**4,851,650**	**1%**
Terrenos		211,881,121	211,881,121	0	0%
Construcciones en curso		354,244,341	354,244,341	0	0%
Maquinaria y Equipo	6	58,968,746	39,968,745	19,000,001	48%
Equipo de Oficina		73,503,237	72,756,714	746,523	1%
Equipo de Computo		18,470,857	15,699,681	2,771,176	18%
Armamento y Vigilancia		1,115,307	1,115,307	0	100%
Depreciación		-89,762,812	-72,096,762	-17,666,050	25%
Total Activo no Corriente		**628,420,797**	**623,569,147**	**4,851,650**	**1%**
Total Activo		**1,837,201,887**	**1,238,258,281**	**598,943,605**	**48%**
Pasivo					
Pasivo Corriente					
Proveedores		310,000	6,888,362	-6,578,362	-95%
Retención y Aportes de Nomina	7	6,124,230	4,755,800	1,368,430	29%
Retencion en Fuente x pagar		12,056,000	1,377,000	10,679,000	776%
Impuesto de Iva por pargar	8	13,153,000	6,392,000	6,761,000	106%
Impuesto de Renta	8	0	3,099,000	-3,099,000	-100%
Beneficios a empleados	9	21,918,050	18,751,502	3,166,548	17%
Total Pasivo Corriente		**53,561,280**	**41,263,664**	**12,297,616**	**30%**
Total Pasivo		**53,561,280**	**41,263,664**	**12,297,616**	**30%**
Patrimonio					
Capital Social		800,000	800,000	0	0%
Ganancias retenidas		**1,196,194,617**	**835,227,790**	**360,966,827**	**43%**
Utilidad del Ejercicio Anterior	10	955,020,117	594,053,290	360,966,827	61%
Ajustes por adopción		241,174,500	241,174,500	0	na
Excedente del Ejercicio		586,645,989	360,966,827	225,679,162	63%
Total Patrimonio		**1,783,640,607**	**1,196,994,617**	**586,645,989**	**49%**
Total pasivo y patrimonio		**1,837,201,887**	**1,238,258,281**	**598,943,605**	**48%**

213

CESAR A. OSPINA L.

CESAR AGUSTO OSPINA LOPEZ
Representante Legal

Jacqueline Hurtado Berrio

JACKELINE HURTADO BERRIO
Contador Publico
TP 144774-T



FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES

NIT: 816.005.312-5

Estado del Resultado Integral - Comparativo

Expresado en Pesos

2020 - 2019

	NOTA	DE 01-01-2020 A 31-12-2020	DE 01-01-2019 A 31-12-2019	VARIACION $	%
Ingresos					
Ingresos Ordinarios					
Venta de productos y servicios		1,681,802,646	1,098,944,581	582,858,065	53%
Ingresos por Rendimientos Financieros	11	6,630,060	387,436	6,242,624	1611%
Otros		16,084,604	16,018	16,068,586	100316%
Total Ingresos Ordinarios Netos		**1,704,517,310**	**1,099,348,035**	**605,169,275**	**55%**
Costos de Venta y Prestacion de Serv.		**412,652,320**	**228,075,207**	184,577,113	81%
Costo de Venta	12	412,652,320	228,075,207	184,577,113	81%
Total utilidad bruta en operaciones		**1,291,864,990**	**871,272,828**	**420,592,162**	**48%**
Gastos ordinarios					
Administración					
Personal (Beneficios a empleados)		327,992,271	249,132,936	78,859,335	32%
Honorarios		59,668,647	44,453,038	15,215,609	34%
Impuestos		10,842,753	18,688,450	-7,845,697	-42%
Arrendamientos		13,782,379	12,360,152	1,422,227	12%
Seguros		0	1,580,860	-1,580,860	-100%
Servicios	13	32,556,250	33,807,176	-1,250,926	-4%
Gastos Legales		1,600,300	2,120,800	-520,500	-25%
Mantenimiento		6,418,710	11,496,361	-5,077,651	-44%
Adecuaciones y Reparaciones		1,974,202	2,821,754	-847,552	-30%
Gastos de Viaje		3,123,349	120,000	3,003,349	2503%
Depreciaciones		17,666,050	14,007,338	3,658,712	26%
Diversos		166,230,240	105,443,408	60,786,832	58%
Total Gastos de Administración		**641,855,151**	**496,032,273**	**145,822,878**	**29%**
Total gastos ordinarios		**641,855,151**	**496,032,273**	**145,822,878**	**29%**
Gastos Bancarios		**2,645,870**	**1,859,635**	**786,235**	**42%**
Gastos Diversos y Extraordinarios	14	**9,512,369**	**1,699,320**	**7,813,049**	**460%**
Costos por préstamos		**19,754,611**	**7,615,773**	**12,138,838**	
Excedente Antes de Impuestos		**618,096,989**	**364,065,827**	**254,031,162**	**70%**
Impuesto a las ganancias		31,451,000	3,099,000	28,352,000	915%
Resultado del periodo		**586,645,989**	**360,966,827**	225,679,162	63%

CESAR AGUSTO OSPINA LOPEZ
Representante Legal

JACKELINE HURTADO BERRIO
Contador Publico
TP 144774-T

214

FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES

NIT: 816.005.312-5

Estado de flujo de caja - Comparativo

Expresado en Pesos

2020 - 2019

	DE 01-01-2020 A 31-12-2020	DE 01-01-2019 A 31-12-2019
EXECEDENTE DEL EJERCIO	**586,645,989**	**360,966,827**
Mas: Partidas que no Afectan el Capital de Trabajo	**49,117,050**	**17,106,338**
Prov. Impuesto renta	31,451,000	3,099,000
Depreciacion Propiedad Planta y Equipo	17,666,050	14,007,338
EFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	**635,763,039**	**378,073,165**
Cambios en Partidas Operación	**-311,707,417**	**-146,106,023**
Aumento (-) o Disminicion (+) Deudores	-355,745,735	-81,950,723
Aumento (-) o Disminicion (+) Inventarios	31,740,702	-48,506,023
Aumento (+) o Disminicion (-) Proveedores	-6,578,362	-19,394,272
Aumento (+) o Disminicion (-) Retencion por pagar	10,679,000	-3,401,000
Aumento (+) o Disminicion (-) Impuestos por Pargar	6,761,000	6,046,000
Aumento (+) o Disminicion (-) Retenciones y Aportes de Nomina	1,368,430	-350,800
Aumento (+) o Disminicion (-) Beneficios a Empleados	3,166,548	3,646,795
Aumento (+) o Disminicion (-) Acreedores varios	0	0
Aumento (+) o Disminicion (-) Impuesto Renta	-3,099,000	-2,196,000
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	**324,055,622**	**231,967,142**
Actividades de Invension	**-22,517,700**	**-11,003,194**
Aumento en Propiedad Planta y Equipo	-22,517,700	-11,003,194
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	**301,537,922**	**220,963,948**
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	**0**	**0**
AUMENTO O DISMINUCION EN EFECTIVO	**301,537,922**	**220,963,948**
EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	408,848,388	187,884,440
EFECTIVO DICIEMBRE 31 DE 2017	**710,386,311**	**408,848,388**

CESAR AGUSTO OSPINA LOPEZ
Representante Legal

JACKELINE HURTADO BERRIO
Contador Publico
TP 144774-T

215

FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES

Nit: 816.005.312-5

Estado de cambio en el patrimonio - Comparativo

Expresado en Pesos

2020 - 2019

	Capital Social	Utilidad del Ejercicio Anterior	Utilidad del Ejercicio	Ajustes por adopción	Total
Saldo 31-12-2017	800,000	248,325,945	109,085,123	241,174,500	599,385,568
Reclasificación de utilidades		109,085,123	-109,085,123		0
Utilidades del ejercicio			235,682,222		235,682,222
Saldo 31-12-2018	800,000 0	357,411,068 0	235,682,222	241,174,500	835,067,790
Reclasificación de utilidades		236,642,222	-235,682,222		960,000
Utilidades del ejercicio			360,966,827		360,966,827
Saldo 31-12-2019	800,000 0	594,053,290 0	360,966,827	241,174,500	1,196,994,617
Reclasificación de utilidades		360,966,827	-360,966,827		0
Utilidades del ejercicio			586,645,989		586,645,989
Saldo 31-12-2020	800,000 0	955,020,117 0	586,645,989	241,174,500	1,783,640,607

CESAR AGUSTO OSPINA LOPEZ
Representante Legal

JACKELINE HURTADO BERRIO
Contador Publico
TP 144774-T

FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 31 DE 2020

NOTA 1
ENTE CONTABLE Y OBJETO SOCIAL

La FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES, fue constituida por acta del 12 de febrero de 2001, otorgando (a) en juta de asociados, e inscrita en la Cámara de Comercio de Dosquebradas el 27 de febrero de 2001, bajo el número 00000638 del libro i de las personas jurídicas sin Ánimo de Lucro.

El domicilio principal de la entidad es el Municipio de Dosquebradas.

La Fundación se dedica a las Actividades Veterinarias y comercio al por menor de productos farmacéuticos.

NOTA 2
RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES

RESUMEN A DE LAS PRINCEPALES POLITICAS

Bases de preparación

Los estados financieros de FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES se prepararon bajos los lineamientos de los estándares internacionales de información financiera (NIIF para pymes) y sus interpretaciones. Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo atribuido, salvo ciertos rubros los cuales deben ser valuados con otras bases de medición. Los estados financieros bajo estándares internacionales requieren del uso de un cierto grado de estimaciones contables. Igualmente, se hace necesaria la participación de la Gerencia en la aplicación y la gestión de las políticas contables. Convergencia a los estándares internacionales de información financiera (NIIF – PYMES) Los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, fueron los primeros estados financieros de FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES preparados bajo los parámetros establecido por el Decreto 3022 de 2013, sobre los lineamientos de los estándares internacionales de información financiera las cuales son emitidos por la International Accounting Standards Board (IASB).

Políticas contables y normas aplicadas en el proceso de convergencia.

Carrera 17 No.44-40 San Fernando Dosquebradas TELS. 34 34 551 - FAX. 33 26 356

FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES aplicó las siguientes políticas contables para la consecución del proceso de convergencia de norma local a estándares internacionales:

A. Efectivo y equivalentes de efectivo:
El efectivo y equivalente del efectivo lo constituyen todos los recursos disponibles en cajas principales y auxiliares, así como en bancos nacionales y del exterior. También se incluyen todas las inversiones de alta liquidez que puedan ser fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y estar sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Clasificación:
Bajo ésta denominación, se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con los que cuenta FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales encontramos las siguientes:

- Caja General.
- Caja Menor.
- Cuentas Bancarias Corrientes y de Ahorro.

B. Cuentas por cobrar

Esta política será aplicable a las cuentas por cobrar originadas de la comercialización de bienes a crédito con un plazo inferior a 360 dias por lo cual se considera que ninguna de estas tiene elementos de financiación y cuentas por cobrar (socios y trabajadores), anticipos de impuestos y reclamaciones, que cumpla con la definición de activo financiero.

Clasificación:

Bajo ésta denominación se agrupan las cuentas representativas que tiene FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales encontramos las siguientes:

CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR:
- Deudores comerciales.
- Cuenta por cobra a trabajadores

Si en negociaciones atípicas se consideran ofrecer desde el inicio créditos por encima del plazo de los 360 días, las cuentas deben medirse por su valor presente de los pagos futuros utilizando cualquiera de las siguientes tasas:

Carrera 17 No.44-40 San Fernando Dosquebradas TELS. 34 34 551 - FAX. 33 26 356

- La tasa libre de inversión (TES) o (IPC)
- Tasa mínima requerida (ROA)
- Cuando la empresa ofrece créditos a sus empleados y estos son por plazos superiores a los 360 días estos deberán ser presentados al valor presente de los flujos futuros descontado a la tasa de libre inversión (TES).

Reconocimiento y medición:

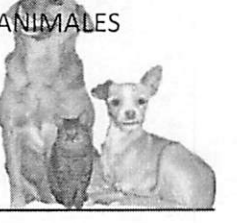
Las cuentas deudoras se reconocerán cuando exista el derecho de cobro o créditos a favor de la entidad, que tienen su origen en la venta de bienes o prestación de servicios a terceros.

Medición Inicial:

- FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES medirá las cuentas por cobrar comerciales al Costo de de la transacción, durante el plazo inicialmente otorgado. Siempre y cuando esta no contenga elementos de financiación
- FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES, medirá las cuentas por cobrar no comerciales (empleados, socios y otras cuentas por cobrar), al Costo del documento correspondiente de la transacción, durante el plazo inicialmente otorgado, ya que en condiciones normales del negocio estas transacciones no contienen ningún elemento de financiación

Medición posterior:

- Al final de cada período sobre el que se informa, FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES, evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro de valor y cuando exista, la entidad reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro de valor en resultados. (revisar el CHECK LIST del deterioro)
- La cartera que se encuentre vencida, por un monto inferior a $2 SMMLV se reconocerá su deterioro del 100%. En los siguientes 360 días.
- La cartera que se encuentre vencida, por un monto superior a $2 SMMLV, se reconocerá un deterioro equivalente al 10% mensual del valor de la deuda. En los siguientes 360 días.
- Si en el cobro jurídico se determina que la cartera no se ira a recuperar en, 360 días, se realizara el respectivo ajuste al deterioro en cartera.
- Cuando en períodos posteriores, el hecho económico que dio origen al deterioro disminuya o desaparezca, FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES



revertirá la estimación reconocida con anterioridad y reconocerá el importe de la reversión en resultados inmediatamente;

- Las cuentas por cobrar comerciales y no comerciales, durante el plazo concedido se medirán al valor de la transacción.
- Cuando existan cuentas con elementos de financiación estas deberán ser medidas al valor presente del flujo futuro a recibir.

C. INVENTARIOS

Los Inventarios son bienes tangibles que se tienen para la venta en el curso ordinario del negocio o para ser consumidos en la comercialización. Los inventarios comprenden, mercancías para la venta, o consumo.

Clasificación

Esta política abarcara todas las cuentas clasificadas como:

- Si al momento de utilizar los elementos de papelería que están en el inventario el costo de dicho elemento es inferior al valor registrado en libros se reconocerá un deterioro del inventario.
- FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES ha determinado que la medición del deterioro de los elementos de papelería por unidad es impracticable por lo cual los agrupara según su línea.
- Para medir el deterioro del inventario, será al momento que se realice el inventario físico anual.
- Todos los descuentos proporcionados por los proveedores serán menor valor del inventario.
- Cuando en la adquisición de inventarios se deba incurrir en el pago de intereses estos no podrán ser capitalizados, acorde con lo estipulado en la sección 25 todos estos gastos deberán ser reconocidos como gastos del periodo
- Cuando la compra de inventario sea crédito y esta tenga elementos de financiación esta se deberá medir al valor presente de los pagos futuros

Renocimiento y medición

Reconocimiento:

- Se reconoce cuando la mercancía está disponible para la venta.
- Se reconoce los costos de compra tales como fletes, y descuentos financieros que otorguen los proveedores.

Medición Inicial:

FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES medirá los inventarios al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de venta.

- El costo inicial de la mercancía comprenderá el precio de compra, aranceles de importación y otros impuestos no recuperables, transporte, manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición.
- Cuando el costo de adquisición de los materiales comprenda descuentos, rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar dicho costo.
- Se clasificarán e incluirán en el estado de situación financiera los inventarios como activo corriente, ya que se mantiene el producto terminado con fines de negociación.

Fórmulas cálculo del costo

FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES medirá el Costo de los inventarios utilizando el método del Costo promedio ponderado, y utilizará la misma fórmula de Costo para todos los inventarios que tengan: una naturaleza y uso similares.

Deterioro del valor de los inventarios

FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si los inventarios están deteriorados, es decir si el importe en libros no es totalmente recuperable

Medición del deterioro

Hay deterioro cuando:

- Cuando los inventarios sufren daño en su integridad física que impida la venta de la mercancía,
- Al realizar el inventario por conteo físicos se identifica que hubo perdida en unidades de la mercancía
- Cuando por condiciones del mercado la mercancía que se tiene para la venta es obsoleta.
- Cuando se identifique precio de venta decreciente

Al realizar la evaluación anteriormente mencionada, el inventario reflejara un deterioro de valor, se reducirá su importe en libros del inventario al valor neto realizable, y el reconociendo de esa perdida por deterioro del valor se llevara como gasto en el resultado del ejercicio.



Medición posterior

FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES medirá su inventario al menor valor entre su costo en libros y el valor neto de realización, que es el valor estimado de venta menos los costos necesarios para realizar la venta.

D. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Esta política aplica para aquellos activos tangibles que FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES posee para usar en la prestación del servicio, en el desarrollo del objeto social, que no están disponibles para la venta y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros, siempre que su vida útil probable exceda de un (1) año, entendiendo ésta, como el tiempo estimado de uso o los factores necesarios para estimar la operatividad del bien.

Clasificación:

Por lo anterior en esta empresa se Incluyen las siguientes clases de propiedades, planta y equipo:

- Terrenos.
- Edificaciones.
- Equipos de computación.
- Equipos de comunicación.
- Muebles y enseres.
- Flota y Equipo de transporte
- Armamento y Vigilancia.

Medición y reconocimiento:

Se define a continuación todo lo que comprende el costo de las propiedades, planta y equipo:

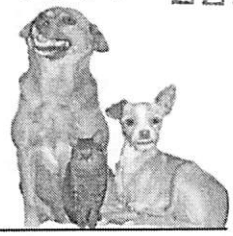
FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES medirá un elemento de propiedad, planta y equipo, cuando cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, y su medición será por su costo.

Para la propiedad, planta y equipos, ya existente, en la medición inicial de adopción, se decidió que el costo de la propiedad, planta y equipo será el costo atribuido.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo inicia en el momento en la cual los activos se encuentren en las condiciones expuestas por la administración para su uso.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de las propiedades, planta y equipo se calcula por el método de lineal y sus vidas útiles son las que se asignan a continuación:

- Edificaciones: 50 años.



- Muebles y Enseres: 10 años
- Maquinaria y Equipo: 20 años
- Equipos de Cómputo y Comunicaciones: 5 años.
- Flota y Equipo de transporte: 10 años

Las vidas útiles relacionadas anteriormente podrán ser modificadas por la Director de FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES con base en diagnostico expedido por personal calificado.

E. OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS

En esta política contable se abarcan los temas relacionados con obligaciones contraídas por el ente económico, mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o de otras instituciones financieras u otros entes distintos de los anteriores, del país o del exterior. Por regla general, las obligaciones contraídas generan intereses y otros rendimientos a favor del acreedor y a cargo del deudor por virtud del crédito otorgado, los cuales se deben registrar por separado.

Clasificación:

Esta política abarcara todas las cuentas clasificadas como:

- Obligaciones con entidades financieras
- Arrendamientos financieros.

Reconocimiento y medición

Las obligaciones con entidades financieras se reconocerán en el momento que se cree la obligación contractual de cumplir con una obligación a cargo de un tercero diferente a las obligaciones de cuentas y documentos por pagar.

Medición Inicial

- Las obligaciones con entidades financieras se medirán al valor de la transacción más todos los costos directamente atribuibles.

- Arrendamiento financiero: La empresa medirá inicialmente al valor razonable del bien arrendado o al valor presente de los pagos acordados descontado a la tasa del arrendador, si este fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento.

Medición posterior



Las obligaciones financieras se medirán al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

F. CUENTAS Y OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR

Los documentos y cuentas por pagar representan obligaciones presentes provenientes de las operaciones de transacciones pasadas, tales como la adquisición de mercancías o servicios o por la obtención de préstamos para el financiamiento de los bienes que constituyen el activo.

La importancia de las cuentas por pagar dentro del capital de trabajo constituye en la gran mayoría de las empresas el monto principal de las obligaciones circulantes, debido a que se incluyen los adeudos por mercancías y servicios necesarios para las operaciones de producción y venta.

Medición y reconocimiento:

- Las cuentas comerciales por pagar se medirán al valor de la transacción ya que ningún proveedor nos cobra intereses y estas se pagan en un plazo no mayor a 90 días por lo cual se considera que no tiene elementos de financiación.
- Las otras cuentas por pagar al valor de la transacción siempre y cuando esta no tenga elementos de financiación como lo son un interés implícito o un plazo de pago mayor al de mercado, cuando las otras cuentas por pagar contengan estas características deberán ser medidos al valor presente de los flujos futuros.
- Los ingresos diferidos o anticipo recibidos se reconocerán al precio de la transacción ya que estos no tiene elementos de financiación.
- Los ingresos recibidos para tercero se medirán al precio de la transacción.
- Otras cuentas por pagar al no tener elementos de financiación se medirán al precio de la transacción si estas contienen algún elemento de financiación como intereses implícitos o que su pago se prolongue por más de 90 días se medirán a su valor presente.

G. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de retribuciones que FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES proporciona a los colaboradores a cambio de la prestación de sus servicios

Clasificación:

BENEFICIOS CORTÓ PLAZO:

Son aquellos beneficios otorgados a los trabajadores y empleados actuales de FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES pagaderos en un plazo no mayor a doce

(12) meses siguientes al cierre del periodo en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio. Son considerados beneficios de corto plazo los siguientes:

- Salarios,
- Auxilio de transporte,
- Comisiones por ventas
- Aportes al sistema de seguridad social,
- Incapacidades,
- Licencias Remuneradas y
- Prestaciones sociales.

a. BENEFICIOS POST-EMPLEO

Los beneficios post empleo son acuerdos formales o informales en los FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES se compromete a suministrar beneficios a los empleados tras la terminación de su periodo de empleo.

Los beneficios post-empleo para efectos de esta política se clasifican como planes de aportaciones definidas, donde:

- la obligación legal de FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES se limita a entregar el aporte predeterminado acordado al fondo de pensiones, y
- riesgo actuarial, es decir, que los beneficios sean menores a lo esperado, así como el riesgo de inversión son asumidos por el empleado, por lo tanto FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES no tiene la obligación de realizar contribuciones adicionales en caso de que esa entidad no tenga los activos para atender los beneficios de los empleados.

Reconocimiento y medición:

BENEFICIOS CORTO PLAZO

Los beneficios de corto plazo se medirán por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar establecida entre las partes, en el momento de reconocer el pasivo. Se medirán por el valor establecido entre las partes de acuerdo con la normatividad laboral vigente en Colombia.

BENEFICIOS POST- EMPLEO

La obligación estará determinada por el valor de los aportes al fondo de pensiones, el cual se liquidará con base en las normas vigentes en la legislación laboral colombiana en la cual se definen las bases y porcentajes que aplican para cada caso.

BENEFICIOS POR TERMINACIÓN

FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES medirá los beneficios por terminación por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa.

H. PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES:

Las provisiones, activos y pasivos contingentes son obligaciones posibles, surgidas de hechos pasados cuya existencia depende de la ocurrencia o no de uno o varios sucesos futuros inciertos que no están bajo el control de la empresa.

Provisiones

Una provisión representa un pasivo de FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES calificado como probable, cuyo monto es estimable confiablemente pero cuyo valor exacto final y la fecha de pago es incierta. Las provisiones son un subconjunto de pasivos. Éstas se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales que son objeto de estimación, ya que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES reconocerá la provisión cuando se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Cuando a raíz de un suceso pasado FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES AS tenga la obligación presente ya sea implícita o legal de responder ante un tercero.
- La probabilidad de que FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES tenga que desprenderse de recursos financieros que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación es mayor a la probabilidad de que no ocurra.
- Pueda realizarse una estimación confiable del monto de la obligación, aunque su plazo de liquidación y valor no sea conocido.

Cada provisión que FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES reconozca en el Estado de Situación Financiera, deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida

El valor inicial de las provisiones, es el monto que tendría que desembolsar FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES en la fecha del cierre contable; según la estimación realizada.

Si esa estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para realizar la liquidación y a una tasa de mercado de deuda que será equivalente a la tasa de interés de los

créditos de FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES en dicho plazo (caso en el cual el abogado deberá decir la posible fecha de desembolso).

NOTA 3
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Representa los recursos de liquidez inmediata con que cuenta la empresa y que puede utilizar para el desarrollo de sus operaciones o con destinación específica, cuyo vencimiento de conversión en efectivo se haya previsto para un lapso de tres meses o menos. El efectivo y equivalentes del efectivo con corte a diciembre 31 de 2020 se encuentra conformado por las siguientes cuentas:

	AÑO 2020	AÑO 2019
Fondo de Caja	1,742,446	162,754,542
Fondo de Cuentas Ctes	412,163,733	242,834,390
Fondo de Cuentas de Ahorro	296,480,132	3,259,456
Efectivo y equivalentes	**710,386,311**	**408,848,388**

NOTA 4
DEUDORES

Representa los saldos a favor de la empresa originados en el desarrollo de su objeto social. Al cierre de la vigencia 2020 el rubro Deudores se encuentra conformado así:

Instrumento Financiero Deudores comerciales	AÑO 2020	AÑO 2019
Clientes	206,000,000	153,128,723
Anticipo de Impuetos	1,423,457	0
Otras Cuentas por Cobrar	270,000,000	0
Instrumento Financiero Deudores comerciales	**477,423,457**	**153,128,723**

Las cuentas por cobrar a clientes que presenta la entidad se encuentra en $ 206.000.000 a la fecha de corte, ya que el contrato originado con la municipio de dosquebradas no logro ser cancelados en su totalidad durante la misma vigencia fiscal de la contratación.

En otras cuentas por cobrar corresponde a un anticipo para el inicio de la obra de la sede propia.

Carrera 17 No.44-40 San Fernando Dosquebradas TELS. 34 34 551 - FAX. 33 26 356

NOTA 5
INVENTARIOS

Inventarios	AÑO 2020	AÑO 2019
Inventario de Existencias	20,971,321	52,712,023

Representa todas las erogaciones y cargos directos e indirectos necesarios para ponerlos en condiciones de utilización y venta. El costo está determinado por el método promedio ponderado. la cantidad de stock es proporcional al presupuesto de contrataciones que se espera obtener durante el año.

NOTA 6
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Propiedad, Planta y Equipo	SALDO INICIAL	COMPRAS	SALDO FINAL
Terrenos	211,881,121	-	211,881,121
Construcciones en curso	354,244,341	-	354,244,341
Maquinaria y Equipo	39,968,745	19,000,001	58,968,746
Equipo de Oficina	72,756,714	746,523	73,503,237
Equipo de Computo	15,699,681	2,771,176	18,470,857
Armamento y Vigilancia	1,115,307	-	1,115,307
Total propiedad planta y Equipo	695,665,909	22,517,700	718,183,609

La propiedad, planta y equipo se registra al costo de adquisición o el de construcción, del cual forman parte los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento en el que el activo se encuentra en condiciones de ser utilizado.

El costo de las adiciones o mejores que aumenten la eficiencia o prolonguen la vida del activo se capitalizan en la cuenta del respectivo activo. Los desembolsos normales por mantenimiento y reparaciones son cargados a gastos.

La depreciación se contabiliza utilizando el método de línea recta y de acuerdo con el número de años de vida útil estimado en la política de propiedad planta y equipo.

DEPRECIACION	SALDO INICIAL	DEPRECIACION	SALDO FINAL
Maquinaria y Equipo	20,898,659	5,896,864	26,795,523
Equipo de Oficina	36,208,959	7,613,504	43,822,463
Equipo de Computo	14,766,088	3,932,626	18,698,714
Armamento y Vigilancia	223,056	223,056	446,112
Total Depreciacion	**72,096,762**	**17,666,050**	**89,762,812**

NOTA 7
PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR

Se contabiliza en este rubro las obligaciones a favor de terceros que forman parte del giro ordinario de las operaciones de FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES, tales como Proveedores, Servicios Públicos, Honorarios, Retenciones en la fuente, Retenciones y Aportes de Nomina, Arrendamientos, entre otros. El saldo a diciembre 31 de 2020 está conformado así:

	AÑO 2020	AÑO 2019
Proveedores	310,000	6,888,362
Retención y Aportes de Nomina	6,124,230	4,755,800
Retencion en Fuente x pagar	12,056,000	1,377,000

NOTA 8
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS

		AÑO 2020	AÑO 2019
Impuesto de Iva por pargar	8	13,153,000	6,392,000
Impuesto de Renta	8	-	3,099,000

Corresponde a las obligaciones impositivas consecuentes con el desarrollo de la actividad de la empresa. El saldo por el concepto de Impuesto sobre las ventas de diciembre 31 de 2020 es de $ 13.153.000, el impuesto de renta fue cruzado con las retenciones a favor.

NOTA 9
OBLIGACIONES LABORALES

Registra el valor de las obligaciones por pagar a los empleados. El saldo de este rubro a diciembre 31 de 2020 es de $ 21.918.050, conformado así:

Beneficio a Empleados	AÑO 2020	AÑO 2019
Cesantias	15,244,597	12,904,049
Intereses Cesantias	1,829,258	1,548,487
Vacaciones	4,844,195	4,298,966
Total Beneficio a Empleados	**21,918,050**	**18,751,502**

NOTA 10
PATRIMONIO

Los montos reportados corresponden a las utilidades derivadas del ejercicio de la actividad las cuales son acumuladas en el patrimonio para luego ser reinvertidas en el objeto social de la entidad, se liquida un impuesto de renta equivalente al 20% sobre la renta liquidada gravable procedente de los ingresos que no cumplen las condiciones para ser exentos.

Tiene unos aportes sociales equivalentes a $ 800.000.

NOTA 11
INGRESOS ORDINARIOS

Los ingresos operacionales al cierre de la vigencia 2020 fueron de $ 1.099.348.035, los cuales corresponden a la contratación con el municipio y prestación de servicios a particulares. Detallados así:

Ingresos Ordinarios	AÑO 2020	AÑO 2019
Venta de productos y servicios	1,681,802,646	1,098,944,581
Ingresos por Rendimientos Financieros	6,630,060	387,436
Otros	16,084,604	16,018
Total Ingresos Ordinarios Netos	**1,704,517,310**	**1,099,348,035**

230

Durante periodo informado la fundación recibió por concepto de subsidio de nomina el valor 5.574.000, por motivo de la emergencia por COVID-19.

NOTA 12
COSTO DE VENTAS

El Costo de ventas al cierre de la vigencia 2020 fue de $ 412.652.320, lo cual representa todas las erogaciones que se relacionan directamente con la prestación del servicio en capacitaciones y jornadas de vacunación, así como programas de esterilización que se llevan a cabo en cada una de las contrataciones.

NOTA 13
GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION

Registra los gastos que durante la vigencia de 2020 en virtud de la labor administrativa de la empresa:

Administración	AÑO 2020	AÑO 2019
Personal (Beneficios a empleados)	327,992,271	249,132,936
Honorarios	59,668,647	44,453,038
Impuestos	10,842,753	18,688,450
Arrendamientos	13,782,379	12,360,152
Contribuciones y Afiliaciones		
Seguros	-	1,580,860
Servicios	32,556,250	33,807,176
Gastos Legales	1,600,300	2,120,800
Mantenimiento	6,418,710	11,496,361
Adecuaciones y Reparaciones	1,974,202	2,821,754
Gastos de Viaje	3,123,349	120,000
Depreciaciones	17,666,050	14,007,338
Diversos	166,230,240	105,443,408
Total Gastos de Administración	**641,855,151**	**496,032,273**

NOTA 14
OTROS GASTOS ORDINARIOS

Registra los gastos que durante la vigencia de 2020 se efectuaron:

	AÑO 2020	AÑO 2019
Gastos Bancarios	2,645,870	1,859,635
Gastos Diversos y Extraordinarios	9,512,369	1,699,320
Costos por préstamos	19,754,611	7,615,773

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CESAR AUGUSTO OSPINA LOPEZ
C.C. 1.070.008.295

CONTADOR PÚBLICO
JACKELINE HURTADO BERRIO
T.P. No. 144774-T

Carrera 17 No.44-49 San Fernando Dosquebradas TELS. 34 34 551 - FAX. 33 26 356

FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN

ARTICULO 1: La FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES es una persona jurídica, sin ánimo de lucro, y con capacidad legal de contraer obligaciones, ejercer derechos y formar un patrimonio autónomo.

ARTICULO 2: El domicilio legal de la FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES será el Municipio de Dosquebradas y el Departamento de Risaralda, pero sus actividades podrán ser desarrolladas en todo el Territorio Nacional y Países del Mundo.

ARTÍCULO 3: La FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse en los caos previstos por la ley o cuando esta determinación se adopte por voluntad de sus fundadores, con el voto de las tres cuartas partes.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4: La Fundación tendrá los siguientes objetivos entre otros:

1. Cumplir por todos los medios a su alcance, las leyes y normas que establezcan la protección a la que los animales y las plantas tienen derecho.
2. Incentivar e las gentes el respeto por el medio ambiente y también el sentido de defensa y protección hacia los animales y las plantas repudiando todo acto de maltrato para con estos seres.
3. Establecer campañas educativas y de concientización a sus asociados y a la comunidad mediante cursos, conferencias, seminarios, foros, publicaciones, encuentros y jornadas de estudio en temas relacionados con el cumplimiento de sus objetivos.
4. Desarrollar proyectos encaminados a dar cabal cumplimiento a los propósitos de la fundación.
5. Vincular a todas las personas e instituciones que manifiesten interés por la defensa de los animales y de las plantas, sin discriminación racial, social, política, económica, ni religiosa.
6. Vigilar que en los lugares donde venden animales domésticos, se les ofrezcan a éstos unas condiciones adecuadas que garanticen su bienestar y salud.

Carrera 17 No.44-49 San Fernando Dosquebradas TELS. 34 34 551 - FAX. 33 26 356

7. Combatir la comercialización de animales silvestres, así como de pieles, plumas y toda clase de elementos fabricados de partes de animales.
8. Implementar toda clase de vinculación y cooperación con otras instituciones que vienen asumiendo y desempeñando misiones similares a las de la FPMA con el pleno convencimiento de que seremos más eficaces en la medida en que unamos esfuerzos y voluntades.
9. Procurar por todos los medios a su alcance la conservación de las reservas naturales donde se garantice la vida de las especies animales y vegetales. En el mismo sentido promocionar la declaratoria de nuevas reservas naturales especiales.
10. Vincularse con los zoológicos existentes en procura de hacer frente común para lograr un adecuado trato, alimentación y habitat de los animales.
11. Controlar la comercialización de animales silvestres y reubicar en los habitats naturales de esta zona a todos estos animales que se les entregue a su cargo, teniendo en cuenta el concepto de entidades y personas expertas en el tema. También encargarse de mandar animales silvestres a otras regiones del País a las diferentes entidades en otros departamentos.
12. Mantener siempre un refugio para animales callejeros., los cuales serán dados en adopción.
13. Establecer estrechas relaciones con clínicas veterinarias para que se vinculen y apoyen los programas de la institución.
14. Evitar por todos los medios a su alcance la realización de ritos, celebraciones o deportes en los que se utiliza la tortura o muerte de animales.
15. Establecer contacto con clubes de caza y pesca, con el ánimo de lograr que se cumplan todas las normas y legislaciones vigentes que regulen estas actividades, con el fin de conservar el equilibrio ecológico y de salvaguardar la vida animal.
16. Establecer contacto con las organizaciones sonde se sacrifiquen animales, con el fin de que esta actividad se realice de una manera instantánea, indolora y sin generar angustia al animal.
17. Velar para que los animales utilizados para experimentos de laboratorio no sean sometidos a intervenciones que les representen dolor, angustia, así como malformaciones, ni sean sometidos a manejos irresponsables por parte de los principiantes o aprendices.
18. Entrar en contacto con las asociaciones que promuevan las peleas de gallos y las corridas de toros para que se aplique la declaración universal de los derechos de los animales.
19. Capacitar en el buen trato y adecuado manejo a los animales domésticos y de trabajo, promoviendo y haciendo cumplir las normas legales que permitan el logro de este propósito.
20. Implementar apoyos y servicios para el logro práctico de los objetivos de la entidad, utilizando para ello seminarios, consultorios, ferias, festivales, demostraciones, etc.
21. Realizar campañas de arborización y celebrar las fiestas ambientales.
22. Mantener estrecha relación con otras fundaciones similares, nacionales y extranjeras, con miras al intercambio de experiencias, investigaciones, colaboración, coordinación de jornadas, cursos, congresos, foros y encuentros.
23. Controlar la población canina y felina por medio de campañas de esterilización.
24. Hacer control de enfermedades zoonóticas por medio de campañas de vacunación y vermifugación.

Carrera 17 No.44-49 San Fernando Dosquebradas TELS. 34 34 551 - FAX. 33 26 356

25. Hacer campañas de sensibilización, buen trato y atención a la población animal
26. En general, todo lo que corresponda como entidad protectora de los animales y del medio ambiente.
27. Importación para uso y comercialización y exportación de suturas quirúrgicas absorbibles y no absorbibles para uso veterinario, instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología para uso veterinario y/o humano, aparatos electromédicos, aparatos para pruebas visuales; ropa médica (polainas, vestidos, gorros, tapabocas, campos quirúrgicos, guantes de caucho, látex, cuero), mesas quirúrgicas, secadores, mesas de peluquería, secadores, artículos para peluquería canina, suturas quirúrgicas absorbibles y no absorbibles para uso humano, instrumental médico y quirúrgico, máquinas de anestesia, desfilibradores, rayos x, insumos médicos y odontológicos descartables, bolsas, instrumental y equipo para laboratorio médico de uso veterinario y7o humano, insumos como gasas, jeringas, catéteres, venoclisis, agujas, material de curación, productos higiénicos, gases medicinales, agentes de diagnóstico, instrumental y equipo médico electrónico y no electrónico, usado o nuevo.

CAPÍTULO III

PATRIMONIO SOCIAL

ARTÍCULO 5: El patrimonio de la Fundación estará integrado por los siguientes rubros:

1. Por el patrimonio de la FUNDACIÓN, que consistirá en el aporte de los miembros principales de la Junta Directiva y del Coordinador del Grupo, en la suma de $100.000.oo, para un total de $800.000.oo mensuales.
2. Cuotas de afiliación
3. Cuotas ordinarias y extraordinarias de los fundadores y afiliados
4. Aportes, auxilios, subvenciones o donaciones en especie y dinero que reciba de entidades oficiales y privadas o de personas naturales
5. Ingresos por contratos de prestación de servicios
6. Ingresos por clínica veterinaria
7. Por los dineros que se recauden en el desarrollo de las diversas actividades que se emprendan a nivel académico, cultural, médico, veterinario, jurídico, social o deportivo.
8. Por toda clase de bienes que se adquieran a título oneroso o gratuito.

ARTÍCULO 6: Los aportes sociales y demás bienes de la Fundación no serán objeto de devolución en caso de retiro de alguno de los fundadores o afiliados.

CAPITULO IV

MIEMBROS

Carrera 17 No.44-49 San Fernando Dosquebradas TELS. 34 34 551 - FAX. 33 26 356

ARTÍCULO 7: La FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES contará con la siguiente clase de miembros.

1 FUNDADORES
2 COORDINADORES DE GRUPO
3 AFILIADOS ACTIVOS
4 HONORARIOS
5 BENEFACTORES

Los fundadores son los que dan nacimiento a la FUNDACIÓN a través de aportes económicos y que integran la Junta Directiva.

Los Coordinadores serán los encargados de integrar los grupos de trabajo en las diferentes especialidades de trabajo. Serán dirigidos por un Coordinador de grupo, que deberá ser socio fundador.

Los Afiliados activos son aquellas personas o instituciones interesados en la protección de las plantas y los animales que acepten cumplir las normas y los reglamentos, participando activamente en las actividades que se realicen

Los Honorarios serán los escogidos por la Junta Directiva, entre las personas e instituciones que sobresalgan y se destaquen en actos ejemplares en la defensa de los animales y las plantas.

Los benefactores, son aquellas personas e instituciones que estando de acuerdo con la parte filosófica de la Fundación y con su sistema de funcionamiento deciden apoyarla con recursos económicos, sean éstos en dinero o en especie. La Junta Directiva los clasificará en categorías, de acuerdo a su donación anual, la cual también será establecida por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 8: Los requisitos para ser miembro activo serán: entender y aceptar la calidad de voluntario; presentar solicitud de afiliación con fotografía reciente, de acuerdo al formato institucional; obtener la aprobación de ingreso por parte de la Junta Directiva y cancelar el carne, cuyo costo será establecido por la misma Junta.

ARTÍCULO 9: La calidad de miembro se pierde:

1. Por muerte del afiliado.
2. Por renuncia
3. Por violación grave a los Estatutos y a los reglamentos.
4. Por no asistir a tres actividades que se programen, sin presentar excusa justificada.
5. Por ausencia a tres reuniones o asambleas, donde haya votación o cualquier programa o proyecto decisivo para la Fundación, sin la respectiva excusa por escrito.

Carrera 17 No.44-49 San Fernando Dosquebradas TELS. 34 34 551 - FAX. 33 26 356

6. Por comprobársele malversación de fondos; aprovechamiento personal de las donaciones en especie, dinero o despilfarro de los recursos de la Fundación.
7. Por liquidación.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNDADORES Y AFILIADOS

ARTÍCULO 10: Son deberes de los fundadores y afiliados:

1. Desempeñar con eficiencia sus funciones
2. Observar intachable conducta moral y social
3. Cumplir los estatutos y reglamentos que establezcan los socios fundadores
4. Cancelar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que se fijen por la Junta Directiva.
5. Concurrir a las asambleas o reuniones y los actos programados, así como participar activamente en los mismos.
6. Cumplir con sentido de responsabilidad las comisiones o trabajos dispensados por la Junta Directiva, los Comités o la Asamblea general.
7. Presentar planes, propuestas, sugerencias, críticas y autocríticas constructivas sobre el trabajo y actividades de la entidad
8.

ARTÍCULO 11: Son derechos de los fundadores y afiliados:

1. Elegir y ser elegidos en cualquiera de los cargos de la Junta Directiva
2. Retirarse voluntariamente
3. Solicitar cualquier tipo de información a la Junta directiva
4. Ejercer los derechos de voz y voto
5. Ser incluido dentro de los grupos de estudio, comités, programas o promociones que realice la Fundación Corporación

ARTÍCULO 12: Para ejercer los derechos consagrados en estos estatutos, el fundador y afiliado deberá estar a paz y salvo con la entidad.

ARTÍCULO 13: La dirección, administración y vigilancia de la FUNDACIÓN estará a cargo de los siguientes órganos:

1. Junta Directiva
2. Coordinador General y Coordinador de grupo
3. Asamblea General

Carrera 17 No.44-49 San Fernando Dosquebradas TELS. 34 34 551 - FAX. 33 26 356

ARTÍCULO 14: La Asamblea general estará conformada por los afiliados activos, los honorarios y benefactores.

ARTÍCULO 15: La Asamblea general se reunirá ordinariamente cuatro veces al año, en cada trimestre y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

ARTÍCULO 16: El quórum para deliberar y decidir será la mayoría absoluta de los afiliados inscritos que se encuentren a paz y salvo con la Fundación.

ARTÍCULO 17: La convocatoria a la Asamblea ordinaria deberá hacerse con una anticipación no menor de quince (15) días, utilizando todos los medios adecuados al efecto.

ARTÍCULO 18: La Asamblea extraordinaria puede ser convocada en cualquier tiempo por la Junta Directiva, el fiscal, o por un número de afiliados no inferior al 50% del total de los miembros activos.

ARTÍCULO 19: La convocatoria a la Asamblea extraordinaria deberá contener con claridad y precisión los temas que se tratarán, contando la Junta Directiva con el término de quince días (15) a la fecha de la asamblea para realizar la convocatoria, y a falta de ellos, por el fiscal, con el mismo tiempo.

ARTÍCULO 20: Todo afiliado a paz y salvo tendrá derecho a voz y a voto, pudiendo representar por delegación a no más de un afiliado mediante poder escrito y debidamente autenticado.

ARTÍCULO 21: Son funciones de la Asamblea general:

1. Aprobar anualmente el balance y presupuesto
2. Aprobar o improbar las políticas de la Junta Directiva
3. Presentar propuestas y proyectos en beneficio de la Fundación
4. Decidir exclusivamente sobre la disolución y liquidación de la Fundación en caso de incumplimiento de los objetivos
5. Conocer en segunda instancia los procedimientos disciplinarios adelantados por la Junta Directiva y resolver sobre ellos cuando sean apeladas las sanciones.

CAPÍTULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 22: Será la suprema autoridad. Es el órgano de administración y ejecución de la Fundación. Conformada por los Fundadores de la institución. Permanecerán en sus cargos hasta que no se den las causales contemplada en el artículo noveno. Sus reemplazos serán elegidos por

Carrera 17 No.44-49 San Fernando Dosquebradas TELS. 34 34 551 - FAX. 33 26 356

cooptación, teniendo que recaer la designación en alguno de los afiliados activos que se hayan destacado por el cumplimiento de sus deberes..

Corresponde a la Junta Directiva la administración superior de la institución y de los objetivos de ésta. Por lo tanto lo que se establezca en cada caso será de obligatorio para los socios, si tales determinaciones no contrarían la Ley o los Estatutos.

Estará integrada por PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, DOS VOCALES Y FISCAL.

ARTÍCULO 23: Son atribuciones de la Junta Directiva de la Fundación:

1. Dirigir y promover la marcha de la Fundación
2. Velar por el cumplimiento de las normas estatutarias y Reglamentarias
3. Velar por el buen funcionamiento de la Fundación.
4. Trazar políticas y discutirlas.
5. Apoyarse mutuamente en su gestión administrativa
6. Vigilar la ejecución del presupuesto
7. Aprobar o rechazar las solicitudes de afiliación
8. Aceptar renuncias
9. Establecer el reglamento interno de la Fundación, el manual de funciones y sueldos de los empleados
10. Rendir a la Asamblea un informe detallado de las actividades de cada ejercicio económico
11. Crear la planta administrativa de la clínica veterinaria
12. Reunirse como mínimo dos veces al mes
13. Constituir las coordinaciones que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos, los cuales estarán bajo la dirección de un coordinador general que seguirá las instrucciones dadas por la Junta Directiva
14. Aprobar los gastos fijos, pago a proveedores, personal, reparaciones locativas y compra de activos de la Fundación
15. Imponer las sanciones respectivas a los socios conforme a los Estatutos.
16. Las demás que le asigne la asamblea general
17. Reformar los estatutos.

ARTÍCULO 25: Las determinaciones tomadas por la Junta Directiva se llamarán Resoluciones y todo lo discutido en el seno de las reuniones será registrado en un acta.

CAPÍTULO VI

PRESIDENTE

ARTÍCULO 26: Son deberes del Presidente de la Fundación:

1. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y las Asambleas ordinarias y extraordinarias

2. Ejecutar, organizar y preservar el cumplimiento de los propósitos trazados por los fundadores, la asamblea general y el cumplimiento de los estatutos
3. Nombrar los empleados, teniendo en cuenta la recomendación de la Junta directiva, una vez estudiadas las hojas de vida presentadas a consideración.
4. Presentar anualmente ante la Asamblea General el informe de actividades y gastos
5. Firmar las resoluciones y correspondencia de la Fundación
6. Firmar las actas conjuntamente con la secretaria de la Fundación
7. Nombrar en calidad ad-hoc a cualquier miembro activo en reemplazo de quien falte en forma absoluta en la mesa directiva. Hasta que se produzca el nombramiento en propiedad por cooptación.
8. Las demás que le asignen los estatutos o el reglamento.

CAPÍTULO VII

VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 27: Funciones del Vicepresidente:

1. Reemplazar al Presidente en sus faltas absolutas o temporales con sus mismas funciones y obligaciones.
2. En el evento en que el Vicepresidente tenga que asumir las funciones del Presidente en forma absoluta, deberá proceder a su inscripción como representante legal
3. Promover la consecución de recursos para la financiación de programas
4. Organizar actos y eventos que produzcan recursos a la fundación para beneficio de los animales y del medio ambiente y que también beneficien a sus dueños en el caso de los animales domésticos o mascotas.
5. Las demás que le asignen los estatutos o el reglamento.
6. Representar Legalmente a la Fundación
7. Suscribir contratos y/o convenios con entidades públicas, privadas, personas naturales o jurídicas o cualquier entidad de carácter nacional o extranjero en beneficio de la Fundación, propendiendo por el cumplimiento de los fines de la Fundación.

CAPÍTULO VIII

TESORERO

ARTÍCULO 28: Son deberes del tesorero:

1. Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias de la Fundación
2. Manejar los fondos de la Fundación
3. Cumplir las
4. Llevar los registros y libros de contabilidad



Carrera 17 No.44-49 San Fernando Dosquebradas TELS. 34 34 551 - FAX. 33 26 356

5. Rendir las cuentas de su gestión a la Junta Directiva y a la Asamblea general
6. Las demás que le asignen los estatutos o el reglamento.
7.

CAPÍTULO IX

SECRETARIO

ARTÍCULO 29: Son deberes del Secretario:

1. Elaborar las Actas de las reuniones de la Junta Directiva y de las Asambleas
2. Citar a reuniones a los miembros de la Junta Directiva y a los afiliados en general
3. Firmar Actas, resoluciones y documentos con el Presidente de la Junta Directiva
4. Llevar un control de asistencia en las actividades y campañas.
5. Llevar adecuadamente los archivos correspondientes
6. Diligenciar los libros respectivos, registro de socios, inscripciones, etc
7. Recibir y contestar la correspondencia
8. Manejar La Caja Menor en cuantía que apruebe la Junta Directiva
9. Las demás que le asigne los reglamentos.

CAPÍTULO X

FISCAL

ARTÍCULO 30: Son funciones del Fiscal:

1. Examinar los inventarios, balances, comprobantes de cuentas y en general todos los asientos contables del mismo
2. Impartir el visto bueno a las órdenes de pago
3. Efectuar el arqueo de caja por lo menos cada tres meses y rendir el informe correspondiente a la Junta Directiva
4. Todas aquellas funciones que le fueren impartidas por la Junta Directiva

CAPÍTULO XI

VOCALES

ARTÍCULO 31: Son funciones de los Vocales:

1. Presentar proyectos en beneficio de las plantas, animales y propietarios de mascotas o animales domésticos

Carrera 17 No.44-49 San Fernando Dosquebradas TELS. 34 34 551 - FAX. 33 26 356

2. Ser voceros de las comunidades en la Junta Directiva
3. Encargarse de las relaciones públicas de la Fundación en aras de obtener ingresos económicos para la misma

CAPÍTULO XII

COORDINADOR DE GRUPO

ARTÍCULO 32: Son funciones del Coordinador de Grupo:

1. Recomendar a la junta Directiva la creación de coordinadores que juzgue necesario para el funcionamiento de cada grupo de especies o de las actividades en general de la Fundación
2. designar con aprobación de la Junta Directiva cada coordinador de grupo especializado
3. Ejercer control y vigilancia sobre las actividades de todos los coordinadores y grupos en general, para supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Fundación
4. Las demás que le asignen los reglamentos.

CAPÍTULO XIII

PREMIOS Y DISTINCIONES

ARTÍCULO 33: Anualmente la Fundación premiará a las personas que durante el año se hubieren distinguido por sus aportes o trabajos para beneficio de la Fundación.

ARTÍCULO 34: Regirán dos órdenes de condecoraciones:

a) CONDECORACIÓN AL MÉRITO CIUDADANO, para personas naturales o jurídicas que se hayan distinguido por sus servicios a favor de la Fundación.

b) HONORES PÓSTUMOS, se surtirán a favor de todo aquél que haya prestado sus servicios o aportes en pro de la flora y la fauna.

Dentro de los quince primeros dúias del mes de noviembre, los afiliados podrán presentar sus candidatos con la motivación respectiva, y la junta dentro de los quince días siguientes surtirá la elección.

CAPÍTULO XIV

REGIMEN DISCIPLINARIO

Carrera 17 No.44-49 San Fernando Dosquebradas TELS. 34 34 551 - FAX. 33 26 356

ARTÍCULO 35: La Junta Directiva podrá imponer a loa afiliados de la Fundación, previa corroboración del correspondiente pliego de cargos y escuchando los descargos del caso, las siguientes sanciones:

a) Amonestación privada
b) Amonestación Pública
c) Suspensión temporal
d) Expulsión

Las dos primeras sanciones sólo tendrán recurso de reposición ante la misma Junta Directiva, dentro de los diez (109 días siguientes a su notificación personal o por edicto fijado en la cartelera de la Fundación.

Podrá interponerse recurso de apelación contra las decisiones c) y d) ante la asamblea de afiliados, exponiendo las razones por escrito.

CAPÍTULO XV

DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO 36: Los presentes estatutos sólo podrán ser reformados por la Junta Directiva, citada exclusivamente para tal fin.

CAPÍTULO XVI

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 37: La Fundación podrá disolverse por decisión de los fundadores, cancelación de la personería jurídica o cuando se den las causales del artículo 652 del C. Civil

ARTÍCULO 38: La Asamblea designará una comisión liquidadora que puede estar constituida por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 39: Los bienes que se hayan adquirido y que se encuentren dentro del patrimonio social, en caso de disolución y liquidación pasarán a cualquier fundación, asociación, corporación similar y sin ánimo de lucro.

Dosquebradas, febrero doce de dos mil uno

Original Firmado

LUZ STELLA OSPINA CANO

Presidenta

Original Firmado

ANGELICA CARDONA

Secretaria

AUTENTICACION

Los Estatutos de la Fundación son fiel copia del original que se tuvo a la vista. Dosquebradas, marzo 18 de 2.021

JAIRO ALBERTO OSPINA CANO

Secretario

262

262

Colombia Compra Eficiente

EXPERIENCIA FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
10000000 10101501 10101502 10110000 10111300 10111305 70122000 77110000 85110000 93140000 93141700	Material Vivo y Animal, accesorios y suministro Gatos Perros Productos para animales domésticos Tratamiento para los animales domésticos y accesorios y equipos Tratamientos para mascotas Código: Salud Animal Prevención y Control de Enfermedades Protección Medio Ambiental Servicios Comunitarios y Sociales Cultura						
10000000 10101501 10101502 10110000 10111300 10111305 70122000 77110000 85110000 93140000 93141700							

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE SALUD GESTION JURIDICA CONTRATACION CERTIFICADO DE CONTRATOS
Versión 0	Vigencia 08-2014

LA SECRETARIA DE SALUD
CERTIFICA:

Que el contratista **FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS ANIMALES** identificado con NIT No. **816005312-6** ejecutó el siguiente Contrato:

Contrato N°:	**1444 del 30 de Noviembre del 2020**
Objeto:	**"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EXCEPTO PEREIRA Y DOSQUEBRADAS"**
Valor Inicial del Contrato:	$294.287.000
Valor aporte Gobernación:	$206.000.000
Valor aporte Contratista:	$88.287.000
Valor Final del Contrato:	$294.287.000
Fecha de Iniciación:	1 de Diciembre de 2020
Fecha de Terminación:	29 de Diciembre de 2019
Plazo:	El plazo del presente contrato fue de 30 días, sin que éste excediera el 31 de diciembre de 2020.
Calidad:	EXCELENTE
Cumplimiento:	EXCELENTE
Otro	N.A

Los items y cantidades recibidas fueron:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDES O ALCANCE	REALIZADA DENTRO DEL PLAZO	CANTIDAD Y/O CALIDAD	OBSERVACIONES
Realizar la esterilización de 1.400 caninos y felinos de los municipios de 4, 5 y 6 categoría del departamento de Risaralda, asi : *Santa Rosa de Cabal 230,* *Marsella 90* *La Virginia 230* *Balboa 120* *La Celia 70* *Apia 90* *Quinchía 100* *Pueblo Rico 80* *Belén de Umbría 120*	SI	EXCELENTE	EXCELENTE ORGANIZACIÓN, GESTION Y CALIDAD

Scanned by TapScanner

Santuario 100 *Guática 100* *Mistrató 90*			
Aportar el 30% del valor de convenio en efectivo para las actividades conjuntas	SI	EXCELENTE	
Realizar la esterilización incluyendo los siguientes insumos, los cuales deben contar con registro ICA, (Tranquilizantes: Acepromacina; Sedantes: Xilacina; Anestésicos: Penthal, zoletil. Analgésico y antibiótico: Dexametasona y duplocilina; Material de sutura: Vycril y/o Catgut (absorbible sintético)	SI	EXCELENTE	
Para cada procedimiento el asociado debe suministrar su respectivo equipo de asepsia (gasas yodo alcohol y amonio cuaternario), guantes estériles y kit quirúrgico estéril (cuchilla, compresas, jeringas, etc).	SI	EXCELENTE	
Los caninos y felinos se someterán a una pre medicación de antibiótico y analgesia post quirúrgica inyectable. Se debe entregar medicación posterior de largo alcance como tratamiento post quirúrgico y collar isabelino.	SI	EXCELENTE	
Antes de cada cirugía se debe diligenciar el consentimiento por escrito del propietario del animal de compañía, los cuales se deben anexar al informe y se exonera de toda responsabilidad a la Secretaria de Salud departamental en caso de complicaciones con la cirugía.	SI	EXCELENTE	
Todos los insumos para el	SI	EXCELENTE	

Scanned by TapScanner

procedimiento (Anestésicos, jeringas, material de sutura, hojas de bisturí. Guantes, campos desechables, analgésicos, antibióticos etc) corren por cuenta del ASOCIADO, garantizando la bioseguridad en la realización de la campaña de esterilización, adecuada recolección y disposición de los residuos generados, utilización de elementos de protección.			
La limpieza y desinfección del sitio donde se van a realizar las esterilizaciones antes y después de las mismas, serán de responsabilidad del ASOCIADO.	SI	EXCELENTE	
Los caninos y felinos a esterilizar son primero los animales callejeros seguidos de los propietarios de estrato 1.2 y 3 en cada municipio categoria 4ª, 5ª y 6ª del departamento de Risaralda	SI	EXCELENTE	
El ASOCIADO asumirá los costos de transporte, alimentación y estadia del personal que demanda para las jornadas de esterilización en los diferentes municipios	SI	EXCELENTE	
Responsabilidad del ASOCIADO de presentar informe detallado del desarrollo y ejecución del CONVENIO con todas las actividades registradas en la minuta y anexar el material fotográfico de cada jornada	SI	EXCELENTE	
El ASOCIADO se obliga a dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido por la Gobernación de Risaralda y a las guías y lineamientos del Ministerio de Salud y	SI	EXCELENTE	

Scanned by TapScanner

Protección Social, en cuanto a las normas de autocuidado siguiendo las recomendaciones y lineamientos allí citados para prevenir y evitar el contagio frente al COVID-19 (entre ellas el uso adecuado de tapabocas, lavado frecuente de manos, distanciamiento físico, el suministro de información clara y veraz del estado de salud, la limpieza de superficies, herramientas, equipo y utensilios)			
El ASOCIADO se compromete a que los recursos que se reciba por parte del Departamento de Risaralda se invertirán única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio	SI	EXCELENTE	

OBSERVACIONES: El contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y las actividades del contrato.

Para constancia se firma el día 30 del mes de Diciembre de 2020, **se adhieren y anulan estampillas.**

JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Julio Cesar Gonzalez Castillo
Supervisor



Scanned by TapScanner

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN

NÚMERO 788 - - - 3 14 MAY 2020

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS SEPÚLVEDA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.035.943 expedida en Anserma Caldas, en su calidad de Secretario de Gobierno del Municipio de Dosquebradas, mediante decreto de nombramiento No. 012 y acta de posesión No. 004 de enero 08 de 2020, en ejercicio de las facultades conferidas en los Decretos Municipales 555 del 30 de diciembre del 2013 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS", en el Decreto 009 de enero 07 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MDOFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", modificado por el Decreto 145 de marzo 20 de 2020, la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia que para efectos de este convenio se llamará **EL MUNICIPIO** y la **FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES**, identificada con NIT 816.005.312-6, representada legalmente por el Señor **CÉSAR AUGUSTO OSPINA LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.008.295 de Cajicá, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación interinstitucional, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previo procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes. **PRIMERA- OBJETO:** El objeto de este convenio consiste en "**AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CANINOS Y/O FELINOS ABANDONADOS, CALLEJEROS, ATROPELLADOS O DE PROPIETARIOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, UBICADOS EN LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL ÁREA URBANA O RURAL. ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL Y ALBERGUE PROVISIONAL Y FOMENTO DE ADOPCIONES DE ANIMALES ABANDONADOS EN MAL ESTADO DE SALUD.**" **PARÁGRAFO - JUSTIFICACIÓN:** Se justifica la celebración del presente contrato, en los términos indicados en el estudio previo expedido por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** del Municipio de Dosquebradas, en la propuesta presentada la cual se ajusta a los requerimientos de la Administración Municipal de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993; numeral 4, literal h) y párrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de

2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. **A. ACTIVIDADES CONJUNTAS:** 1. Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y económicos, según sea el caso, con el objeto de cumplir el propósito trazado. 2. Proveer los recursos y aportes necesarios para el Convenio, haciendo los respectivos desembolsos de efectivo según aplique para cada rubro presupuestal, en los términos y condiciones que se comprometa el presente convenio. 3. Mantener comunicación constante con el ejecutor del convenio, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto del convenio. 4. Brindar el apoyo que se requiera para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, como un programa de interés público y con el fin de promover el desarrollo del Municipio, la Tenencia Responsable de Animales de Compañía, propendiendo por una convivencia pacífica. 5. Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio. **B. DEL ASOCIADO:** Atención integral fauna doméstica (caninos y/o felinos – machos y/o hembras) abandonados, callejeros, atropellados o de propietarios con escasos recursos económicos, ubicados en los estratos 1, 2 o 3, y educación a la población en general. Comprende: a) Consulta general y/o especializada; b) Cirugías; c) Exámenes de diagnóstico; d) Pruebas de diagnóstico; e) Rayos x; f) Tratamiento, medicación y accesorios de protección según caso clínico: antibióticos, analgésicos, desinflamatorios, antieméticos, multivitamínicos; isabelinos, etc.g) Desparasitación y/o Vermifugación interna y externa con su respectivo refuerzo; h) Hidratación; i) Hospitalización; j) Eutanasia; k) Disposición de cadáveres; l) Alimentación (concentrado- latas- pouches, comederos comunitarios, etc.); m) Guardería; n) Vacunación o inmunización – Parvovirus – Séxtuple – Felina – Leucemia y Sida Felino; o) Marcación electrónica a través de microchip; p) Jornadas saludables; q) Diseño, elaboración y distribución de cartillas didácticas sobre Tenencia responsable de animales de compañía (perros y gatos), a las que puede acceder la comunidad en general. r) Diseño, elaboración y distribución de unidades de bolsas recolectoras de excretas como un componente de Tenencia responsable de animales de compañía y cultura ciudadana. s) Albergue provisional de animales enfermos y abandonados recogidos en la calle y el fomento de su adopción una vez obtengan su recuperación. Se compromete además a reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cedula o Nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas. Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales. A la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y

alcances previstos en este convenio y anexo fotográfico del mismo. A atender todas las consultas que el Representante Legal del Municipio o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite. **C. ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:** 1. El Municipio aportará recursos en efectivo en los términos y condiciones señaladas en el presente estudio previo. 2. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público. 3. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos. 4. Apoyar la realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público. 5. Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad. 6. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del proyecto. **PARÁGRAFO 1.** Los estudios previos, la propuesta y documentos anexos hacen parte integral del presente contrato. **TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **UN MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.040.000.000 M/CTE). APORTES DE LAS PARTES: EL MUNICIPIO aportará la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($800.000.000 M/CTE), soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDJ202000646 de mayo 13 de 2020; EL ASOCIADO: aportará la suma de** DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000 M/CTE), en la forma establecida en la propuesta. **FORMA DE PAGO: Las partes efectuarán los aportes según el avance de ejecución. CUARTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio será desde el acta de inicio hasta el día 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio a que el contratista pueda terminar en un plazo menor o hasta que se agote el presupuesto. **QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el cumplimiento del convenio se imputarán con cargo al rubro Protección de Bienestar Animal número **2.03.1.1101.63.C.S.0344.325.2.3.18.10.6** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDJ- **202000646** del 13 de mayo de 2020. **SEXTA – GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones EL ASOCIADO deberá constituir garantía de cumplimiento con el siguiente amparo. 1. **Garantía de Cumplimiento:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las actividades derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y durante todo el plazo de ejecución. 2. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** El contratista debe presentar una garantía para el pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por un valor del diez (10%) del valor del contrato

igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Secretario de Gobierno del Municipio de Dosquebradas o por quien este designe. PARÁGRAFO - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Las contenidas en las normas que rigen la materia. OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El asociado, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación colombiana. NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD: El presente contrato se regirá conforme a los artículos 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación del presente contrato, las siguientes: 1- El cumplimiento del objeto a satisfacción. 2- El mutuo acuerdo entre las partes. 3- La Fuerza mayor o al caso fortuito que impida la ejecución del mismo. 4- El vencimiento del plazo establecido en el presente convenio. 5- El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL. Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones el asociado, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: El Asociado sólo podrá ceder el presente convenio con previa autorización escrita del Municipio. DÉCIMA TERCERA - SUBCONTRATOS: El Asociado sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita del Municipio. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este convenio y bajo la exclusiva responsabilidad del asociado. El Municipio podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el (a) asociado ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra el Municipio por esta causa. DÉCIMA CUARTA - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del asociado, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales

de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del (a) asociado, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente convenio se hará conforme a las normas legales vigentes al momento de la liquidación. **DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del convenio se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **DÉCIMA SÉPTIMA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le son aplicables la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios y complementarios vigentes al momento de su ejecución. **DÉCIMA OCTAVA - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT:** **EL ASOCIADO** declara, bajo la gravedad del juramente que: a) sus recursos provienen de actividades lícitas y en tal sentido exonera al **MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** de toda responsabilidad por el origen de los mismos; y b) que no se encuentra en alguna de las listas públicas nacionales o internacionales, de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales, y que no tiene medida alguna proferida en proceso de lavado de activos. **DECIMA NOVENA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las Partes cumplirán con sus respectivas obligaciones como controladores y procesadores de datos según las leyes de Colombia y cualquier otra ley y normativa que correspondan a la protección de datos (en conjunto, las "Leyes de Protección de Datos") en lo relacionado con este Contrato. **VIGÉSIMA - ADICIÓN AL CONTRATO:** El presente convenio podrá ser adicionado hasta en un cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, según lo estipulado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en cuanto al valor del aporte del Municipio. **VIGÉSIMA PRIMERA – PAGO DE ESTAMPILLAS:** **EL ASOCIADO** estará a cargo del pago de las estampillas y cualquier otro tributo vigente. **PARÁGRAFO:** El supervisor del convenio deberá verificar el pago correspondiente con cada acta parcial. **VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** Será obligación del asociado realizar las gestiones necesarias tendientes a que en cualquier reclamación que provenga de un tercero y que

tenga como causa actuación de su parte o la de sus subcontratistas o dependientes, el Municipio se vea indemne o exonerado frente a dicha reclamación. VIGÉSIMA TERCERA - RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral con el asociado y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. VIGÉSIMA CUARTA - RÉGIMEN TRIBUTARIO: El asociado pertenece al régimen que aparece en el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, el cual se anexa al presente convenio. VIGÉSIMA QUINTA - SEGURIDAD SOCIAL: El asociado se obliga a afiliarse por su cuenta a una entidad promotora de salud y a un fondo de pensiones y a cumplir con sus obligaciones relativas a la seguridad social con todos sus colaboradores. VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO DE LAS PARTES: Para todos los efectos de este convenio se fija como domicilio contractual de las partes, la ciudad de Dosquebradas. VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes; requiere además el pago de impuestos a que haya lugar, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas exigidas si a ello hubiere lugar y la suscripción de acta de inicio entre el asociado y la supervisión técnica designada. Dado en Dosquebradas - Risaralda, el

JUAN CARLOS SEPÚLVEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno
Municipio de Dosquebradas.

CÉSAR AUGUSTO OSPINA LÓPEZ
Representante Legal
Fundación Protectora del Medio Ambiente y de los Animales

JAIME ANDRÉS RESTREPO GARZÓN
Vo. Bo. Legalidad Minuta
Jefe Oficina Gestión de la Contratación

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

NÚMERO 1 2 4 5 - - - 14 AGO 2019

Entre los suscritos CARLOS JAVIER LOPEZ LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadania 10.083.739 expedida en Pereira, en su calidad de Secretario de Gobierno de Dosquebradas - Risaralda, según decreto de nombramiento No. 088 de Marzo 28 de 2019, Acta de Posesión N° 023 de la misma fecha, MARLEN BIBIANA ROMERO OLARTE, identificada con la cédula de ciudadania 42.014.831 expedida en Dosquebradas -- Risaralda, según decreto de nombramiento No. 162 de Junio 14 de 2019, Acta de Posesión N° 041 del 17 de Junio de 2019; en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 555 del 30 de diciembre del 2013 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS", decreto que delega la función a algunos secretarios de despacho de la administración central del municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, modificado por el Decreto 295 del 28 de Diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"La Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia que para efectos de este contrato se llamará EL MUNICIPIO y la FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES, identificada con el NIT 816.005.312-6, representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO OSPINA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadania 1.070.008.295, quien en adelante se denominará EL ASOCIADO, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previo procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes. PRIMERA- OBJETO: El objeto de este convenio consiste en: "AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CANINOS y/o FELINOS ABANDONADOS, CALLEJEROS, ATROPELLADOS O DE PROPIETARIOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, UBICADOS EN LOS ESTRATOS 1, 2 y 3 DEL ÁREA URBANA O RURAL; ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL y EL CENSO DE CANINOS Y FELINOS". PARÁGRAFO - JUSTIFICACIÓN: Se justifica la celebración del presente convenio, en los términos indicados en el Estudio Previo y la

14 AGO 2019

Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. CP-021-2019 expedidos y publicados en el SECOP II por solicitud de las SECRETARÍAS DE GOBIERNO y la SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, y la propuesta presentada la cual se ajusta a los requerimientos de la Administración Municipal De Dosquebradas de acuerdo a la normatividad vigente. SEGUNDA – DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los Articulos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado se obliga para con el Municipio a: 1) Atención integral fauna doméstica (caninos y/o felinos – machos y/o hembras) abandonados, callejeros, atropellados o de propietarios con escasos recursos económicos, ubicados en los estratos 1, 2 o 3, educación a la poblacion en general sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañia; censo canino y felino. Comprende:

a) Consulta general y/o especializada;
b) Cirugias;
c) Exámenes de diagnóstico;
d) Pruebas de diagnóstico;
e) Rayos x;
f) Tratamiento, medicación y accesorios de protección según caso clinico: antibióticos analgésicos, desinflamatorios, antihemeticos, multivitaminicos; isabelinos, etc
g) Desparasitación y/o Vermifugación interna y externa con su respectivo refuerzo;
h) hidratación;
i) Hospitalización;
j) Eutanasia;
k) Disposición de cadáveres;
l) Alimentación (concentrado- latas- pouches, etc);
m) Guarderia;
n) Vacunación o inmunización – Parvovirus – Séxtuple – Felina – Leucemia y Sida Felino
o) Marcación electrónica a través de microchip;
p) Jornadas saludables
q) Diseño, elaboracion y distribución de cartillas didacticas sobre Tenencia responsable de animales de compañia (perros y gatos).
r) Diseño, elaboración y distribución de unidades de bolsas recolectoras de excretas como un componente de Tenencia responsable de animales de compañia y cultura

1245 14 AGO 2019

ciudadana

s) Realizar el Censo Canino y felino adoptando el Piloto para Estimación de Dinámicas Poblacionales de Perros y Gatos del Ministerio de Salud y Protección Social 2.012.
t) Establecer la zona urbana y rural, conformando estratos con caracteristicas similares y a partir de ella establecer la proporción para una distribución entre hombre: perro; hombre: gato y demás variables según el modelo estadístico establecido por el Ministerio; Diligenciar y digitalizar las encuestas requeridas;
u) Coordinar acciones con las autoridades municipales y los representantes de las comunidades veredales que puedan dar apoyo a los encuestadores;
v) Contar con los encuestadores necesarios;
w) Suministrar los recursos materiales requeridos para elaborar las encuestas;
x) Realizar capacitación pertinente a los encuestadores;
y) Coordinar el trabajo de campo con los encuestadores registrando el avance de la toma de información;
z) Realizar la supervisión de las encuestas, seleccionando aleatoriamente el 10% de las encuestas para realizar una supervisión sobre la veracidad de la información y comprobar la calidad de los datos registrados;
aa) Revisión detallada de la información digitada para su clasificación y análisis;
bb) Elaboración de un informe final de resultados para entrega en medio fisico y magnético.

2) Se compromete además a reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cedula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas 3) Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales. 4) A la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio y anexo fotográfico del mismo. 5) A atender todas las consultas que el Representante Legal del Municipio o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite OBLIGACIONES DEL

1 2 4 5 - - - - 1 4 AGO 2019

MUNICIPIO: La Alcaldía de Dosquebradas, en especial la Secretaria de Salud y Seguridad Social y la Secretaría de Gobierno Municipal de Dosquebradas se comprometen a: 1) Este es el presupuesto establecido por el Ente Municipal, al cual el proponente le agregará o adicionará los recursos y/o las actividades propuestas como aporte por la entidad sin ánimo de lucro. APORTE DEL MUNICIPIO:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL
Atención integral fauna doméstica (caninos y/o felinos – machos y/o hembras) abandonados, callejeros, atropellados o de propietarios con escasos recursos económicos, ubicados en los estratos 1, 2 o 3, y que comprende: a) Consulta general y/o especializada; b) Cirugías; c) Exámenes de diagnostico; d) Pruebas de diagnóstico; e) Rayos x; f) Tratamiento y medicación según caso clínico antibióticos, analgesicos, desinflamatorios, antieméticos, multivitaminicos sabelinos, g) Desparasitación y/o Vermifugación interna y externa con su respectivo refuerzo; h) hidratación; i) Hospitalización; j) Eutanasia; k; Disposicion de cadáveres; l) Alimentación (concentrado- latas- pouches); m) Guarderia, n) Vacunación o inmunización – Parvovirus – Séxtuple – Felina – Leucemia y Sida Felino; o) Marcación electrónica a través de microchip; p) Jornadas saludables	Hasta Agotar Presupuesto		350 000 000
Diseño elaboración y distribución de unidades de bolsas recolectoras de excretas como un componente de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.	400	50 000	20.000.000
Marcación electrónica con Microchip	200	50.000	10.000.000
Diseño, elaboración y distribución de cartillas didácticas sobre Tenencia responsable de animales de compañía (perros y gatos).	2 000	10 000	20 000 000
Censo Canino y felino – Área Rural y Urbana			80 000.000
TOTAL PRESUPUESTO			480.000.000

2) El Municipio aportará recursos en efectivo en los términos y condiciones señaladas en el presente estudio previo. 3) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público. 4) Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos. 5) Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público. 6) Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad. 7) Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del proyecto. OBLIGACIONES CONJUNTAS: 1) Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y económicos, según sea el caso, con el objeto de cumplir el propósito trazado. 2) Proveer los recursos y aportes necesarios para el Convenio, haciendo los respectivos desembolsos de efectivo según aplique para cada rubro presupuestal, en los términos y condiciones que se comprometa el presente convenio. 3) Mantener comunicación constante con el ejecutor del convenio, con el fin de

1245 ---- 14 AGO 2019

garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto del convenio. 4) Brindar el apoyo que se requiera para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, como un programa de interés público y con el fin de promover el desarrollo del Municipio, la Tenencia Responsable de Animales de Compañía, propendiendo por una convivencia pacífica. 5) Designar un supervisor por cada una de las entidades asociadas para hacer el seguimiento respectivo a la ejecución. 6) Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio. TERCERA - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO: El convenio tiene un valor fiscal estimado de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 624.000.000.oo) moneda corriente, de los cuales aportara la Administración Municipal la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000.oo) moneda corriente, y la FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES, aportará en dinero o dinero y especie la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($144.000.000.oo) en insumos, equipo y personal para la actividad a realizarse. PARAGRAFO (FORMA DE PAGO DEL APORTE DEL MUNICIPIO): El Municipio pagará al asociado el valor del convenio en actas parciales, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor, según avances de ejecución, presentación de la factura, la respectiva acta parcial, avalada por el supervisor y la acreditación del pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal si fuere el caso. CUARTA - PLAZO: Cinco (5) Meses. El plazo del convenio se contará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio a que el contratista pueda terminar en un plazo menor o hasta que se agote el presupuesto. QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio de Dosquebradas adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales

Cert. Dispon. Presupuestal	*Rubro Presupuestal*	*Valor*
201900990	*03.23.S21.4122.63.C.0344.325.A181005*	*$ 400.000.000.oo*
201901014	*08.23.S03.1101.63.C.0812.092.A02021503*	*80.000.000.oo*
TOTAL		*$ 480.000.000.oo*

SEXTA - SUPERVISIÓN: La Interventoria y/o Supervisión para el presente Convenio, será ejercida por un Funcionario de la Secretaria de Gobierno o por personas externas según el convenio quién se constituye en el enlace entre las partes. En este caso la supervisión será ejercida por un médico veterinario y uno de los Directores Operativos de

1245 --- 14 AGO 2019

la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio La Interventoria y/o Supervisión se regirá por lo indicado en la Ley 1474 de 2011 PARÁGRAFO - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Las contenidas en las normas que rigen la Materia. SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación colombiana OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN: El presente contrato se regirá conforme a los articulos 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993. NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación del presente convenio, las siguientes: 1- El cumplimiento o del objeto a satisfacción. 2- El mutuo acuerdo entre las partes. 3- La Fuerza mayor o al caso fortuito que impida la ejecución del mismo. 4- El vencimiento del plazo establecido en el presente convenio. 5- El incumplimiento de las obligaciones por el contratista. DÉCIMA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. UNDÉCIMA - GARANTÍAS: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: A) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. El contratista debe presentar una garantía para el pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por un valor del diez (10%) del valor del contrato igual al término del contrato tres (3) años. PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor convenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. Las Cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Dosquebradas. DUODÉCIMA - CESIÓN: EL ASOCIADO sólo podrá ceder el presente convenio con previa autorización escrita del Municipio. DECIMA TERCERA - SUBCONTRATOS: EL ASOCIADO sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente convenio, con autorización previa y escrita del Municipio. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de

13

1245 ---- 14 AGO 2019

los términos de este convenio y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El Municipio podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el (a) contratista ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra el Municipio por esta causa. DECIMA CUARTA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: De acuerdo a la normativa vigente. DECIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a la normativa vigente. DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción DECIMA SÉPTIMA - LEGISLACIÓN APLICABLE: Al presente convenio le son aplicables el art. 355 Constitución Nacional desarrollado por el articulo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017. DÉCIMA OCTAVA - RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral con el Asociado y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato, todos y cada uno de los documentos que presentó la FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES, en la convocatoria pública CP-021-2019, así como los Estudios Previos, convocatoria pública y demás documentos expedidos por la SECRETARÍA DE GOBIERNO y la SECRTARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en los que acredita la idoneidad y capacidad del Asociado, también harán parte los que se generen durante su ejecución y vigencia. VIGÉSIMA - RÉGIMEN TRIBUTARIO: El Asociado pertenece al régimen que aparece en el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, el cual se anexa al presente convenio. VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL. Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones el contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. VIGÉSIMA SEGUNDA- MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del (a) contratista, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas

1240----

todos los efectos legales el domicilio del convenio es el Municipio de Dosquebradas, Risaralda. Las partes se notifican en: a- El Municipio: En la Oficina de Contratos de la Secretaria Jurídica, Edificio CAM Piso 2°, Tel. 3116566 Dosquebradas, Risaralda. b- El (a) Contratista: Carrera 17 Número 44 – 49 Barrio San Fernando, Dosquebradas – Risaralda. Teléfono 3434551 – 3326356. correo electrónico abacusgestioncontable@gmail.com.

Se firma en Dosquebradas, Risaralda, 14 AGO 2019

CARLOS JAVIER LOPEZ LOPEZ
Secretario de Gobierno

MARLEN BIBIANA ROMERO OLARTE
Secretaria de Salud y Seguridad Social

FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES
Nit: 816.005.312-6
Representante Legal: CESAR AUGUSTO OSPINA LOPEZ
C. C. 1.070.008.295

FABER LEANDRO GUERRERO TREJOS
Vo. Bo. Jefe Oficina de Contratación
Secretaria Jurídica

HERNAN D. SOTO A.
Revisó: Abogado – Externo
Secretaria Jurídica

168

ALCALDIA MUNICIPAL
PUEBLO RICO RISARALDA
2016 - 2019

SECRETARIA DE GOBIERNO

Súmate
Desarrollo Con Calidad Humana

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA

CERTIFICA

Que la FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES. Identificada (o) con NIT N° 816005312-6, ha prestado servicios al Municipio de Pueblo Rico, mediante el siguiente contrato.

CONTRATO N°	058-01-2018
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS Y QUIRÚRGICOS NECESARIOS.
VALOR TOTAL	$20.000.000
FECHA DE INICIO	28 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE TERMINACION	28 DE ABRIL DE 2018

Dada en Pueblo Rico, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2019.

FABIO NEL GOMEZ MORALES
Secretario de Despacho con Funciones en Gobierno

NIT: 891480031-1
www.pueblorico-risaralda.gov.co
Carrera 4 No. 6 – 17 C.A.M Plaza Principal
Telefax (57) 6 3663258 Celular: 3507697626 Código Postal 663011
Correo Electrónico: gobierno@pueblorico-risaralda.gov.co
CODIGO sedegob V 1 FECHA 2016-03-16

194

162

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS
Compromiso de Todos

SECRETARÍA JURÍDICA

LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA

CERTIFICA

Que, revisada la base de datos se constató que el señor, **CESAR AUGUSTO OSPINA LOPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.070.006.295; Expedida en Cajicá, Actuando en Nombre y Representación legal de la FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES, celebró con el Municipio de Dosquebradas, Risaralda,

Convenio de Asociación N°. 1004 del 9 de octubre de 2018. AUNAR ESFUERZOS EN ACTIVIDADES QUE RESTABLEZCA LOS LINEAMIENTOS DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CON ACCIONES CORRECTIVAS DE ATENCION INTEGRAL PARA ANIMALES ABANDONADOS, CALLEJEROS, ATROPELLADOS O DE PROPIETARIOS CON NESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, UBICADOS EN LOS ESTRATOS 1, 2 O 3 DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. ADEMAS SE ADELANTARÁ UN PROGRAMA DE MARCACION CON MICROCHIP.

El plazo de ejecución del presente contrato es de (3) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio 11 de octubre de 2018, sin exceder el 31 de diciembre del 2018, un valor de ($260.000.000).

Adición en valor al Convenio de Asociación: de $50.000.000.
Total del Convenio $310.000.000.

La presente, se expide a solicitud del interesado.

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los dieciocho (15) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

ALBA PATRICIA ZAPATA NAVARRO
Secretaria Jurídica (E)

Elaboro Gloria Marleny Ruge.

EL ASESOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos, se constató que la **FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES**, con N°. **816.005.312-6**, celebro con el Municipio de Dosquebradas, Risaralda, los siguientes contratos de prestación de servicios: 14

Contrato No. **756 de 2017**, cuyo objeto consistió en: "**IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO TENDIENTES A MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES, SANITARIAS Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVES DEL CENSO PROVISIONAL DE LOS CANINOS CONSIDERADOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y SUS CRICES, UBICADOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA ATENCION INTEGRAL DE CANINOS Y/O FELINOS DE CUALQUIER RAZA, MACHOS O HEMBRAS, ABANDONADOS, ATROPELLADOS, CALLEJEROS O DE PROPIETARIOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**" I. Fase Censal y de Registro Provisional de 400 animales machos y/o hembras:1) Identificación y caracterización de 400 caninos considerados potencialmente peligrosos y sus cruces, ubicados en el área urbana y rural del Municipio de Dosquebradas; 2) Registro Provisional de 400 caninos considerados potencialmente peligrosos y sus cruces; 3) consulta general y/o especializada y certificado sanitario de 400 caninos considerados potencialmente peligrosos y sus cruces; 4) Inmunización de 400 caninos considerados potencialmente peligrosos y sus cruces [parvovirosis, hepatitis, leptospirosis, moquillo]; 5) vermifugación incluyendo refuerzo de 400 caninos considerados potencialmente peligrosos y sus cruces ; 6) marcación electrónica con microchip de 400 caninos considerados potencialmente peligrosos y sus cruces; 7) educación sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía a través de cartillas didácticas con énfasis en animales considerados potencialmente peligrosos, según nuevo código nacional de policía. II. Fase Atención integral de caninos y/o felinos de cualquier raza, machos o hembras abandonados, atropellados, callejeros o de propietarios de escasos recursos económicos, pertenecientes a los estratos 1,2, o 3 del Municipio de Dosquebradas: 1) consulta general y/o especializada; 2) exámenes de diagnóstico; 3) pruebas de diagnóstico; 4) rayos X; 5) tratamiento y medicación según caso clínico: antibióticos, analgésicos, desinflamatorios, antieméticos, multivitamínicos; desparasitación interna y externa; 6) hidratación; 7) hospitalización; 8) eutanasia; 9) disposición de cadáveres; 10) alimentación; 11)

guardería 12) Intervenciones quirúrgicas, por un término de tiempo de cuatro (04) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del presente contrato, sin exceder el 31 de diciembre del 2017, con un valor de $ **120.000.000**

Contrato No. **796 de 2015**, cuyo objeto consistió en: "**CONVENIO DE APOYO, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON LA FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES CON EL FIN DE IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO TENDIENTES A MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES, SANITARIAS Y DE CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**" 1. Fase Educativa: a) Diseño, y distribución gratuita de 8.000 cartillas didácticas sobre Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía (perros y gatos) b) Distribución gratuita de 100.000 unidades de bolsas recolectoras de excrementos de mascotas como componente de Tenencia Responsable.c) Celebración del día Mundial de los animales en el mes de octubre a través de la caminata canina y actividades en el parque d) Diseño, elaboración e instalación de 6 vallas referentes a la protección animal e 4 mts x 3 mts con sus respectivas torres en ángulos de hierro 2.000 vacunaciones entre caninos y felinos contra la parvocirosis, hepatitis, leptospira, moquillo, calcivirus, rinotraqueitis, panleucopenia.- Adicionalmente el contratista colaborará con la Secretaria Municipal de Salud en la aplicación de 1.000 vacunas antirrábicas, las cuales serán suministradas por la Secretaría Municipal de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas 4) Tercera fase del censo canino y felino a través de la identificación de mascotas con la implantación de 434 microchip 5) Esterilización de 500 animales entre caninos y felinos machos y/o hembras 6) 2.000 desparasitaciones entre purga y repurga e caninos y felinos machos y/o hembras. 2. Fase Salubridad: a) 3.500 vacunaciones vacunaciones entre caninos y felinos contra la parvovirosis, hepatitis, leptospira, moquillo, calcivirus, rinotraqueitis, panleucopenia.- Adicionalmente el contratista colaborará con la Secretaria Municipal de Salud en la aplicación de 3.500 vacunas antirrábicas, las cuales serán suministradas por la Secretaria Municipal de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas b) Cuarta fase del censo canino y felino a través de la identificación de mascotas con la implantación de 200 microchip c) Esterilización de 1.350 animales entre caninos y felinos machos y/o hembras d) Eutanasia de 100 animales caninos o felinos en mal estado de salud, previo concepto médico veterinario e) 3.500 desparasitaciones entre purga y repurga e caninos y felinos machos y/o hembras. 3. Dejará constancia fotográfica y se diligenciarán las autorizaciones de cirugía 4. Cumplir con las medidas de bioseguridad, siguiendo las recomendaciones del interventor del contrato para lograr el éxito del programa 5. Utiliza insumos de primera calidad, y entregar los animales con droga post-operatoria 6. Programar las actividades de acuerdo a las inscripciones realizadas

en la institución, siguiendo los parámetros del señor Alcalde el Municipio, dando prioridad a los inscritos desde el año 2014, los animales hembras embarazadas, callejeros y ubicados en zona rural y estratos 1,2 y 3. 7) Presentar informes de avance detallados acorde con las exigencias y parámetros establecidos por quien ejerza la supervisión del mismo, por un término de tiempo de **nueve (09) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del presente contrato, sin exceder el 31 de diciembre del **2015**, con un valor de $ **500.000.000**

Contrato No. **507 de 2014**, cuyo objeto consistió en: "**REALIZAR EL CONVENIO DE COOPERACION CON LA FUNDACION PROTECTORASD EL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES"** 1) Diseño, elaboración y distribución de 6.000 cartillas didácticas sobre Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía (perros y gatos) 2) Distribución gratuita de 50.000 unidades de bolsas recolectoras de excrementos de mascotas como componente de Tenencia Responsable.3) 2.000 vacunaciones entre caninos y felinos contra la parvocirosis, hepatitis, leptospira, moquillo, calcivirus, rinotraqueitis, panleucopenia.- Adicionalmente el contratista colaborará con la Secretaría Municipal de Salud en la aplicación de 1.000 vacunas antirrábicas, las cuales serán suministradas por la Secretaria Municipal de Salud y Seguridad Social de Dosquebradas4) Tercera fase del censo canino y felino a través de la identificación de mascotas con la implantación de 434 microchip5) Esterilización de 500 animales entre caninos y felinos machos y/o hembras6) 2.000 desparasitaciones entre purga y repurga e caninos y felinos machos y/o hembras.por un término de tiempo de **ONCE (11) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del presente contrato, sin exceder el 31 de diciembre del **2014**, con un valor de $ **185.528.403**

76

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

César Arcila
Asesor

CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico
Elaboró: Juliana Rivera Franco.

Risaralda Verde y emprendedora	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA ACTA FINAL
Versión: 7	Vigencia: 07-2013

ACTA FINAL Contrato No 1427 de fecha 09 de diciembre de 2016

ACTA PARCIAL
ACTA FINAL [x]

En la secretaria de Salud se reunieron DIANA YANETH GIL TREJOS, en calidad de Supervisor y LUIS FERNANDO OSPINA CANO Representante legal de la FUNDACION PROTECTORA DELMEDIO AMNIENTE Y DE LOS ANIMALES en calidad de Contratista, con el objeto de realizar la presente acta final del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No: 1427 de fecha 09 de diciembre de 2016, conforme a lo siguiente:

OBJETO	Apoyar la realización de censo de los caninos y felinos de los municipios categoría 4, 5 y 6 del Departamento de Risaralda
CONTRATISTA	FUNDACION PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES
NIT O CEDULA	816.005.312-6
REPRESENTANTE LEGAL CEDULA	LUIS FERNANDO OSPINA CANO 10.088.468
IMPUTACIONES	Rubro No 11-2-331151211-32 Rubro No 11-2-331151213-332 Rubro No 11-2-3311512121215-05 Rubro No 11-2-331151218-405 Disponibilidad No 1777 DEL 25 de Octubre de 2016 Registro No 5816 del 09 de diciembre de2016
PLAZO INICIAL	El plazo del presente contrato es de 20 dias contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de Diciembre de 2016.
FECHA DE INICIACIÓN	09 de Diciembre de 2016
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 de Diciembre de 2016
PRORROGA (S)	N/A
SUSPENSION (S)	N/A
REINICIACION (S)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre de 2016
VALOR INICIALCONTRATO	$ 69.900.000

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Salud GESTIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA ACTA FINAL
Versión: 7	Vigencia: 07-2013

ACTA FINAL Contrato No 1427 de fecha 09 de diciembre de 2016

NOTA:

- El suscrito Interventor hace constar que el contratista LUIS FERNANDO OSPINA CANO Representante legal de la FUNDACION PROTECTORA DELMEDIO AMNIENTE Y DE LOS ANIMALES cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual Apoyar la realización de censo de los caninos y felinos de los municipios categoria 4, 5 y 6 del Departamento de Risaralda.

- El contratista LUIS FERNANDO OSPINA CANO Representante legal de la FUNDACION PROTECTORA DELMEDIO AMNIENTE Y DE LOS ANIMALES declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes. Para constancia se anexa las. Planilla de pago del Contratista

LUIS FERNADO OSPINA CANO
Contratista

DIANA YANEHT GIL TREJOS
Supervisor del departamento

Nombre de quien elaboró: Diana Yaneth Gil Trejos

Municipio de Dosquebradas	PROCESO: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	VERSION: 2
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: EXPERIENCIA	PAGINA: 1 DE 1

El ASESOR JURIDICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, a solicitud de la interesada se permite HACER CONSTAR:

Que revisado el Archivo de la Institución se halló por parte de la FUNDACIÓN PROTECTORA DELMEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES, con NIT 816.005.312-6 la realización de los siguientes Contratos, todos con calificación Excelente. Entidad certificada con ISO 9001.

1. 2013/09/04. CONTRATO DE COOPERACIÓN No 401. OBJETO: 1. Diseño, elaboración y distribución de tres mil (3.000) cartillas didácticas sobre Tenencia Responsable de Mascotas. 2. Distribución gratuita de cuarenta y cuatro mil unidades (44.000) de bolsas recolectoras de excrementos de mascotas, como un componente de tenencia responsable, en paquetes de 20 unidades. 3. Dos mil (2.000) vacunaciones a caninos y/o felinos contra la parvovirosis, hepatitis, leptospira, moquillo, calicivirus, rinotraqueitis, panleucopenia; 4. Segunda fase del Censo Canino y felino a través de la identificación de mascotas con la implantación de mil quinientos (1.500) Microchip 5. Esterilización de quinientos (554) animales entre caninos o felinos machos y hembras. 6. Desparasitación (purga y repurga) de dos mil animales (2.000) entre caninos y felinos machos y/o hembras. Duración: 8 meses. Valor del Contrato: $200.000.000 [339.270 S.M.M.L.V]

2. 2012/07/10. CONTRATO DE COOPERACIÓN No 428. OBJETO: 1. Diseño, elaboración y distribución de tres mil (3.000) cartillas didácticas sobre Tenencia Responsable de Mascotas. 2. Distribución gratuita de cuarenta y cuatro mil unidades (4.000) de bolsas recolectoras de excrementos de mascotas, como un componente de tenencia responsable de mascotas. 3. llevar a cabo el Segundo Encuentro de Salud Animal en el Municipio, para realizarse en el mes de diciembre. 4. Mil quinientas vacunaciones a caninos y felinos contra la parvovirosis, hepatitis, leptospira, moquillo, calicivirus, rinotraqueitis, panleucopenia. 5. Primera fase del Censo Canino a través de la identificación de mascotas con la implantación de mil quinientos (1.500) Microchip.6. Esterilización de quinientos (510) animales entre caninos o felinos machos y hembras, callejeros o de la comunidad de estratos I y II. Duración: 3 meses. Valor del Contrato: $175.000.000 [308.805 S.M.M.L.V]

201

3. 2011/15/06 CONTRATO DE COOPERACIÓN No 289 y SU ADICIÓN 2011/20/12. OBJETO: Esterilización de cuatrocientos ochenta y siete (487) caninos y/o felinos machos y hembras, callejeros y/o de la comunidad y diseño y elaboración de 9.000 cartillas didácticas sobre tenencia responsable de mascotas. Duración: 6 meses, 10 días. Valor del Contrato: $88.359.973. [164.973 S.M.M.L.V]

4. 2010/02/05 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 126. OBJETO: Realizar el diseño y publicación de tres mil [3.000] cartillas informativas sobre la tenencia de animales de compañía y su distribución mediante actividades de educación ciudadana. Duración: 4 meses. Valor del Contrato: $10.000.000. [19.417 S.M.M.L.V]

5. 2010/04/06 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 133: OBJETO: Esterilización gratuita de 194 caninos y felinos (machos – hembras) ubicados en el municipio de Dosquebradas en los estratos 1, 2, 3. Duración: 7 meses. Valor del Contrato: $ 23.175.000. [45 S.M.M.L.V]

6. 2009/01/04. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 368. OBJETO: Campaña de esterilización de 183 caninos y felinos (machos – hembras) ubicados en el municipio de Dosquebradas en los estratos 1, 2, 3 y/o población callejera o vagabunda. Duración: 8 meses. Valor del Contrato: $21.960.000 [44.194 S.M.M.L.V]

7. 2009/01/04. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 369. OBJETO: Elaboración de dos mil quinientas [2.500] cartillas o revistas educativas sobre la Tenencia Responsable de Mascotas. Duración: 4 meses. Valor del Contrato: $ 8.000.000. [16.099 S.M.M.L.V]

8. 2009/12/08 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 616. OBJETO: Realizar la esterilización de doscientos diez animales (210) entre caninos o felinos machos y hembras, callejeros o de propietarios de los estratos i ii y iii del municipio. Duración: 4 meses. Valor del Contrato: $21.960.000. [44.194 S.M.M.L.V]

9. 2008/25/06. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 139. OBJETO: Realizar programas de esterilización de perros. perras y felinos callejeros y con propietarios

que deseen hacer control de la población en sus mascotas en el Municipio de Dosquebradas, Risaralda. Duración: 6 meses. Valor del Contrato: $16.000.000. [34.669 S.M.M.L.V]

10. 2008/31/07. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 183. OBJETO: Elaboración y diseño de 2.500 cartillas que promueva el programa de convivencia pacífica y transformación de la cultura ciudadana en el respeto por la vida de nuestra fauna en el Municipio de Dosquebradas. Duración: 2 meses. Valor del Contrato: $8.000.000. [17.334 S.M.M.L.V]

11. 2008/20/10. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 291. OBJETO: Realizar la esterilización de cien (100) caninos y felinos machos y hembras callejeros o de propiedad de los estratos i y ii del municipio de Dosquebradas, Risaralda. Duración: 6 meses. Valor del Contrato: $10.000.000. [21.668 S.M.M.L.V]

12. 2007/26/07. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 234. OBJETO: Realizar 100 esterilizaciones de caninos y felinos (hembras y machos) que permitan mantener una población controlada en el Municipio de Dosquebradas para el año 2.007; informar, educar a la comunidad en general, urbanizaciones y conjunto cerrados mediante la realización de 12 talleres y entrega de material didáctico. . Duración: 4 meses. Valor del Contrato: $12.000.000. [27.668 S.M.M.L.V]

13. 2007/01/10. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 275. OBJETO: Realizar capacitación a trescientas [300] personas a través de 10 talleres y hacer entrega de cartillas sobre tenencia responsable de mascotas; Practicar 100 esterilizaciones de hembras y machos caninos y felinos que permitan mantener una población controlada en el Municipio de Dosquebradas para el año 2.007; Practicar ciento treinta [130] eutanasias a los animales que presenten mal estado de salud; diseño y elaboración de trescientas [300] cartillas educativas sobre la normatividad existente para lograr el buen trato a los animales . Duración: 2 meses 9 días. Valor del Contrato: $15.000.000. [34.586 S.M.M.L.V]

14. 2006/27/01.CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 071. OBJETO: Realizar 170 esterilizaciones de hembras y machos caninos y felinos que permitan mantener una población controlada en el Municipio de Dosquebradas para el año 2.006; Practicar doscientas [200] eutanasias a los animales que presenten mal estado de salud; informar, educar a la comunidad mediante actividades de prevención de enfermedades

zoonóticas y del buen trato a los animales, realizando acompañamiento a la secretaría de Salud en 10 brigadas de salud, a fin de educar a la población sobre tenencia responsable de mascotas. Valor del Contrato: $17.000.000. [41.666 S.M.M.L.V]

15. 2006/27/01.CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 072. OBJETO: Realizar la capacitación a mil [1.000] personas a través de videos y la entrega de material didáctico [1000 cartillas] sobre la tenencia responsable de mascotas y su marco legal; Practicar 156 esterilizaciones de hembras y machos caninos y felinos que permitan mantener una población controlada en el Municipio de Dosquebradas para el año 2.006; practicar 200 eutanasias a los animales que presenten deplorable estado de salud o enfermedades que pongan en riesgo la salud de los habitantes. Duración: 6 meses. Valor del Contrato: $20.000.000. [49.019 S.M.M.L.V]

16. 2005/25/07.CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 228. OBJETO: Realizar 200 esterilizaciones de hembras caninas y felinas ubicadas en los barrios clasificados como estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Dosquebradas al igual que de animales considerados vagabundos o callejeros. practicar 180 eutanasias a los animales que presenten deplorable estado de salud o enfermedades que pongan en riesgo la salud de los habitantes; informar, educar a la comunidad mediante actividades de prevención de enfermedades zoonóticas y del buen trato a los animales mediante la realización de diez [10] talleres. Duración: 5 meses. Valor del Contrato: $18.000.000. [47.182 S.M.M.L.V]

17. 2004/13/09. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 126. OBJETO: Contribuir a la racionalización del consumo del agua, con lo cual se pretrende lograr un mejor uso del agua por parte de la población del Municipio, con la sensibilización a la población en dos mil doscientas personas [2.200]. Duración: 3 meses. Valor del Contrato: $11.000.000. [30.726 S.M.M.L.V]

18. 2004/27/12. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 597. OBJETO: Campaña de educación y seguridad vial con el ánimo de garantizar una adecuada movilidad por la ciudad, evitar la contaminación ambiental, precaver problemas de seguridad pública, evitar el maltrato a los animales y dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la Ley 769 de 2002. Duración: 20 días. Valor del Contrato: $5.000.000. [13.966 S.M.M.L.V]

19. 2003/24/12. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 868. OBJETO: Realizar la esterilización de 80 animales perros y gatos de ambos sexos; realizar cincuenta

[50] eutanasias en animales cuya patología es incurable o cuya calidad de vida no es la adecuada; distribuir volantes y cartillas sobre tenencia responsable de mascotas; participar en las brigadas de salud. Duración: 3 meses. Valor del Contrato: $8.000.000. [24.096 S.M.M.L.V]

20. 2002/30/12. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 344 . OBJETO: Realizar talleres de sensibilización, concientización sobre tenencia responsable de mascotas en cantidad de tres mil [3.000] personas; la esterilización a 100 machos y 150 hembras caninas y esterilización a 100 hembras felinas considerados como vagabundos en el Municipio. Duración: 3 meses. Valor del Contrato: $38.600.000. [124.919 S.M.M.L.V]

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).

JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico

ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE SALUD
SEGURIDAD SOCIAL
-38-

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL SE PERMITE HACER CONSTAR:

Que revisados los Archivo de la Institución se halló por parte de la FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS ANIMALES, con Nit 816.005.312-6, y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, la realización de los siguientes contratos, con calificación excelente. Entidad certificada con ISO 9001 lo que garantiza calidad y eficiencia.

1. 2012/21/12: Contrato de Asociación 3366. OBJETO ALCALDÍA: **Esterilización de 230 hembras caninas y 10 felinas; marcación electrónica con microchip de la población esterilizada. Valor del Contrato: $60.000.000 [105.876 S.M.M.L.V]. Duración: 10 días**

2. 2011/01/06: Contrato Interinstitucional de Cooperación 1276. OBJETO: **Esterilización de 182 perros [machos y/o hembras]. 2011/05/09: Adición Contrato Interinstitucional de Cooperación 1276. OBJETO: Esterilización de 91 perros [machos y/o hembras]. Total Animales esterilizados 273. Valor del Contrato $30.000.000 [105.876 S.M.M.L.V]. Duración: 5 meses**

3. 2010/15/12: Contrato Interinstitucional de Cooperación 2240. OBJETO: **Esterilización de 300 hembras caninas. Valor del Contrato $30.000.000. [58.252S.M.M.L.V]. Duración: 15 días**

4. 2009/09/09: Contrato de Apoyo 1404. OBJETO: **Esterilización de 225 hembras caninas. Valor del Contrato $18.000.000. [36.224 S.M.M.L.V]. Duración: 3.5 meses**

5. 2008/04/12: Contrato de Prestación de Servicios 2052. OBJETO: **Aplicación de la eutanasia de 50 perros y gatos en mal estado de salud si lo ameritan; Esterilización de 20 perros y gatos machos y 145 hembras caninas y felinas. Valor del Contrato $14.993.000. [32.487 S.M.M.L.V]. Duración: 20 días**

6. 2007/31707: Contrato de Prestación de Servicios 1672. OBJETO: ....**Esterilización de 100 caninos y 42 gatas. Valor del Contrato $25.999.960. [59.949 S.M.M.L.V]. Duración: 5 meses**

7. 2006/19/05: Contrato de Prestación de Servicios 164. Instituto Municipal de Salud. OBJETO: ... **Esterilización de 50 perros machos y 150 perros hembras. Valor del Contrato $23.259.000. [57.007 S.M.M.L.V]. Duración: 6 meses**

8. 2005/23/06: Contrato de Prestación de Servicios 159. Instituto Municipal de Salud. OBJETO: ...**Esterilización de 50 perros machos y 150 perros hembras 2005/11/11: Modificación al Contrato de Prestación de Servicios 159. OBJETO: Esterilización de 7 perros machos y 24 perros hembras, para un total de 57 perros machos y 174 perros hembras. Valor del Contrato $23.700.000. [62.123 S.M.M.L.V]. Duración: 5 meses.**

Para constancia se firma en Pereira, el día siete de octubre de dos mil trece.

206

JULIAN MAURICIO TREJOS HERNANDEZ
Secretario de Salud y Seguridad Social

Calle 19 10-02 Tel: 3248307 Fax:(6)3248309
www.dispereira.gov.co

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Documentos
Recibido